

GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

COPIA

Oficio Interno 484-2023 UIP-CS-FM/ea
Guatemala, 15 de junio del 2023

Licenciado Rodolfo Estuardo Varela Martínez:

Atentamente me dirijo a usted deseando que sus diferentes actividades laborales se desarrollen con éxito.

Por este medio informo que el día 15 de junio del año 2023, a las 12:31 horas, el señor **Rodolfo Dario Vielman Rivera** presentó por medio de la ventanilla de la Unidad de Acceso a la Información Pública, un recurso de revisión de la solicitud de información pública número **495-2023**, por lo que atendiendo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que señala que los recursos de revisión serán resueltos por la máxima autoridad, remito el expediente original conformado por 19 folios que incluyen el presente oficio, la solicitud del señor Rodolfo Dario Vielman Rivera, las gestiones que han sido realizadas por esta oficina y la solicitud de interposición del recurso de revisión para que pueda realizar las acciones que considere oportunas.

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de consideración y estima.


Lcda. Fernanda Morales
Jefa de Comunicación Social
Oficina de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR

RECIBIDO
16 JUN 2023

NOMBRE: Varela

HORA: 15:05pm

FOLIOS: 19

Licenciado
Rodolfo Estuardo Varela Martínez
Viceministro Administrativo Financiero
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Encargado de despacho

7a Avenida 3-33 zona 9 - Edificio Torre Empresarial
Teléfonos: PBX: 24222501/02/03

www.mintrabajo.gob.gt

Síguenos en:



como Ministerio de Trabajo
y Previsión Social



**RESOLUCIÓN NÚMERO 445-2023
GUATEMALA, VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS
EL VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
ENCARGADO DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se encuentre dentro de los casos de excepción; por su parte, la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, establece que además de las que les asigna la Constitución Política de la República y otras leyes, los Ministros dentro de sus atribuciones deben cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia y atribuciones y la de dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme la ley.

CONSIDERANDO

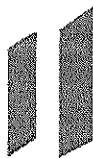
Que el artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, regula que toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general, está obligado a proporcionar la información pública que se le solicite. El artículo 9 del mismo texto legal en el numeral 6 establece que se entiende por información pública, la información en poder de los sujetos obligados contenida en los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro; así también el artículo 20 de la citada norma en el numeral 4 indica que las Unidades de Información Pública tendrán a su cargo expedir copia simple o certificada de la información pública solicitada, siempre que se encuentre en los archivos del sujeto obligado. Asimismo, los artículos 52 y 53 de este mismo cuerpo legal, regulan el Recurso de Revisión, el cual es un medio de defensa jurídica que tiene por objeto garantizar que en los actos y resoluciones de los sujetos obligados se respeten las garantías de legalidad y seguridad jurídica y que es la máxima autoridad de cada sujeto obligado la competente para resolver los recursos de revisión interpuestos contra actos o resoluciones de los sujetos obligados referidos en la ley, en materia de acceso a la información pública y hábeas data.

CONSIDERANDO

Que el ocho de mayo de dos mil veintitrés, Rodolfo Darío Vielman Rivera solicitó información pública al Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de la **Solicitud No. 495-2023**, requerimiento que vencido el plazo no ha obtenido respuesta. Por lo cual, con fecha quince de junio de dos mil veintitrés a las doce horas con treinta y un minutos, planteó recurso de revisión, en el que argumentó que: a) no se le ha entregado la información solicitada, ya que al pedirla se le indicó que no la han entregado a la Unidad de Acceso a la Información Pública, por lo que solicita se le entregue de forma inmediata; y, b) se le está afectando en negarle la información, ya que la información solicitada es de su beneficio, en virtud que la necesita para defenderse en audiencias.

CONSIDERANDO

Que del estudio y análisis realizado al expediente administrativo y de conformidad con el Dictamen No. 661-2023 de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, se concluye que la solicitud planteada en su oportunidad no ha obtenido respuesta administrativa, ante tal circunstancia es necesario mencionar que, de conformidad a lo regulado en la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, debe ser atendida en observancia a los artículos 3, 16, 42, 43, 54 y 55 numeral 5. En virtud de lo anterior, el Recurso de Revisión interpuesto debe declararse con lugar.



CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo Ministerial Número 278-2023 de fecha ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023) del Ministro de Trabajo y Previsión Social, se nombró al Licenciado Rodolfo Estuardo Varela Martínez, Viceministro Administrativo-Financiero, como encargado del Despacho Ministerial, en ausencia del titular de la cartera, durante el periodo comprendido del veinte (20) al veintitrés (23) de junio del año dos mil veintitrés (2023), periodo en el cual el Ministro de Trabajo y Previsión Social se encontrará fuera del territorio de la República de Guatemala.

POR TANTO

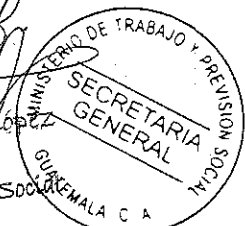
Con base en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos 28, 154, 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y 1, 4, 5, 6, 9, 16, 20, 38, 41, 45 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE

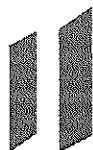
- I. **CON LUGAR** el Recurso de Revisión interpuesto por Rodolfo Darío Vielman Rivera en la **Solicitud No. 495-2023** de fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés, de la Unidad de Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- II. Se ordena a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para que, bajo estricta responsabilidad, atienda la solicitud presentada por el recurrente, proporcionando la información pública solicitada o notificar la negativa de acceso a la misma, razonando dicha negativa, en un plazo que no exceda de cinco (5) días.
- III. **Notifíquese** y devuélvase el expediente a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para los efectos correspondientes.



Rodolfo Estuardo Varela Martínez
Viceministro Administrativo Financiero
Encargado del Despacho



Michelle Ninette Alvarado López
Secretaría General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTÉI

MINISTERIO DE
TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, ubicado en la séptima avenida tres guion treinta y tres, zona 9 edificio Torre Empresarial, en las instalaciones del Ministerio de Trabajo, siendo las 10:30 horas del día 29 de junio de 2023, NOTIFICO A: RODOLFO DARÍO VIELMAN RIVERA, el contenido DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 445-2023 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por medio de la presente Cedula de Notificación que contiene las copias de ley y que entrego a: RODOLFO DARÍO VIELMAN RIVERA, quien de enterado Si firma. DOY FE.

29/06/2023.

Michelle Ninette Alvarado López
~~Secretaria General~~
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



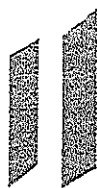
7a Avenida 3-33 zona 9 - Edificio Torre Empresarial
Teléfonos: PBX: 24222501/02/03

www.mintrabajo.gob.gt

Síguenos en:



como Ministerio de Trabajo
y Previsión Social



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

COPIA

Recurso de revisión, Solicitud 495-2023
Oficio Interno 508-2023 UIP-CS-FM/ea

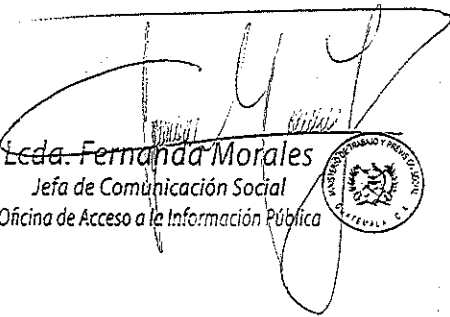
Guatemala, 07 de julio del 2023

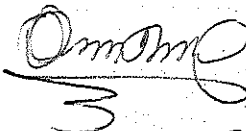
Señor
Rodolfo Dario Vielman Rivera

Atentamente me dirijo a usted en cumplimiento a la resolución número 445-2023 emitida por el Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, encargado de Despacho, Rodolfo Estuardo Varela Martínez. Por lo anterior, remito oficio IGT-3019-2023. RDGI/eesp, según registro interno 00000 6642-2023.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente;


Lcda. Fernanda Morales
Jefa de Comunicación Social
Oficina de Acceso a la Información Pública


Laura Pelón
13-7-23

Ver documentos adjuntos.
c.c Archivo.

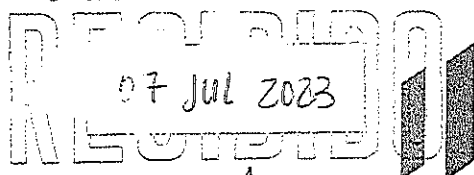
7a Avenida 3-33 zona 9 - Edificio Torre Empresarial
Teléfonos: PBX: 24222501/02/03

www.mintrabajo.gob.gt

Síguenos en:



como Ministerio de Trabajo
y Previsión Social



07 JUL 2023

GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO
DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

POR: Angelica A HORA: 13:20

Guatemala, 6 de julio de 2023.
Oficio IGT-3019-2023. RDGI/eesp.
Registro Interno 0000 6642-2023.

Licenciada Fernanda Morales Lemus
Directora de Comunicación Social
Unidad de Acceso a la Información Pública
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Reciba un cordial saludo de la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Por este medio, respetuosamente me dirijo a usted en atención a la Solicitud de Información Pública Número 495-2023, según Oficio Interno 501-UIP-CS-FM/ea de la Unidad a su cargo, con relación a lo requerido en la Resolución 445-2023 emitida por el Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, encargado de Despacho, Rodolfo Estuardo Varela Martínez, el cual resuelve: "...atienda la solicitud presentada por el recurrente, proporcionando la información pública solicitada o notificar negativa de acceso a la misma, razonando dicha negativa..."

En respuesta a la Solicitud de Información Pública Número 495-2023 realizada por el señor Rodolfo Dario Vielman Rivera, quien ha solicitado: "...1. Solicito saber que dependencia del Ministerio de Trabajo requirió a los representantes de Derechos Humanos, para la mediación de reinstalación de los trabajadores de EMPAGUA, el 5 de enero de 2022 2. Copia de oficio del requerimiento de los representantes de Derechos Humanos el día 5 de enero de 2022. 3. Copia de la representación legal y acreditación presentada por parte de los abogados Randolph Fernando Castellanos Davila y Claudia Palencia con autorización del alcalde Ricardo Quiñonez. 4. Copia de la acreditación presentada el 5 de enero de 2022 por parte de los señores: Rosa Lidia Grijalva Canuz, Ana Iveth Caballeros Jimenez, Danilo Orlando Rosales Orizabal y María Elena Chacón Valle de Velasquez, quienes se presentaron en representación de los 18 trabajadores despedidos de EMPAGUA 5. Copia de la acreditación presentada el 05 de enero del año 2022 por parte de la señora Evelyn Edith Grajeda Figueroa, Directora de Recursos Humanos de EMPAGUA 7 6. Copia del nombramiento de los inspectores Remy Emanuel Esqueque Cortes y Erica Velasquez Osorio, que mediaron en el despido injustificado de los trabajadores de EMPAGUA..."

Torre Empresarial, 7ª avenida 3-33, zona 9
PBX 24222500

www.mintrabajo.gob.gt

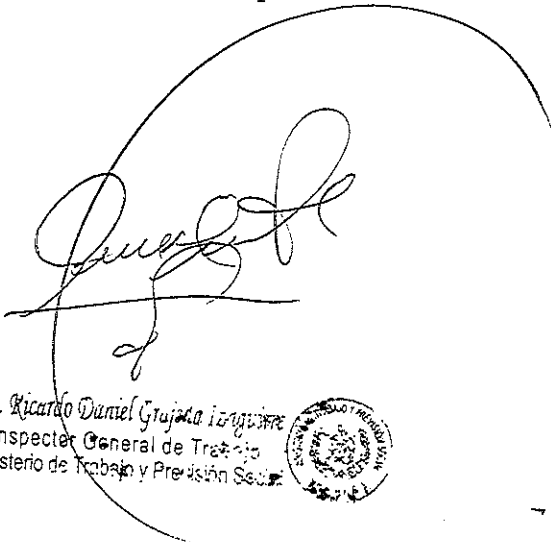


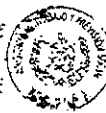


Esta Inspección General de Trabajo hace de su conocimiento que no es posible dar respuesta a los numerales: 1, 2,3,4,5, y 6 debido a que se ha extraviado el expediente de adjudicación R-0101-00025-2022 en la cual obran los datos que el usuario requiere en la solicitud realizada, me permito informar lo trasladado por el Delegado Departamental de Guatemala, quien refiere el Oficio DDG-0688-2023-JMPH/alrd, mediante el cual describe los hechos surgidos así como las acciones realizadas en el expediente de adjudicación R-0101-00025-2022, por ello remito el Oficio referido y copia de la denuncia realizada con copia de los documentos presentados. Adjunto seis folios, inclusive

Sin otro particular, me despido quedando a sus respetables órdenes.

Atentamente:


Lic. Ricardo Daniel Guzmán Izaguirre
Inspector General de Trabajo
Ministerio de Trabajo y Previsión Social





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Guatemala, 06 de Julio de 2023.
Oficio DDG 0688-2023-JMPH/alrd.
Ref. Of. IGT-2312-2023. GEUB/eesp

Licenciado.
RICARDO DANIEL GRAJEDA IZAGUIRRE
Inspector General de Trabajo
Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Su despacho.

Respetable Licenciado Grajeda:

Es un gusto dirigirme a usted, deseando que las actividades que realice tengan el éxito esperado.

El motivo del presente es para brindar respuesta relacionada al Of. IGT-2312-2023-GEUB/eesp, de fecha 17 de mayo de 2023 en el cual requieren información solicita por el señor Rodolfo Dario Vielman Rivera, quien a través de la unidad de acceso a la Información Pública, ha realizado la solicitud número 495-2023. Por lo que al respecto me permito informar:

1. Que en la solicitud número 495-2023, de la unidad de Acceso a la Información Pública no identificaron algún número de adjudicación sobre la información que necesitaban, por lo que luego de realizar una búsqueda en el sistema de control de casos "File Master" se determinó que la información requerida correspondía al expediente con el número de adjudicación R-0101-00025-2022.
2. Por lo que al determinar el número de expediente se procedió al rastreo del expediente R-0101-00025-2022, y luego de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos, registros y libros de traslado de esta Delegación NO fue posible ubicar físicamente el expediente en relación. Por tal motivo fue necesario presentar la denuncia ante la Policía Nacional Civil en la Estación 11-3 La Terminal Comisaría 11 de esta ciudad, en fecha 28 de junio del año dos mil veintitrés, con el número de registro Denuncia No. 739-2023 REF. AG. JMV/Ljv; por lo que el día cinco de julio de 2023 me apersoné en las instalaciones del Ministerio Público para llevar a cabo la ratificación de la misma, de lo cual se adjunta copia al presente oficio así como la documentación que acompaña la denuncia antes identificada.

Es todo cuanto tengo que informar al respecto con relación a la información requerida del expediente con número de adjudicación R-0101-00025-2022.

Sin otro particular, agradeciendo su atención, me suscribo con muestras de respeto.

Respetuosamente,

7a Avenida 3-33 zona 9 - Edificio Torre Empresarial
Teléfonos: PBX: 24222501/02/03

www.mintrabajo.gob.gt como Ministerio de Trabajo



GUATEMALA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2023.
DENUNCIA No. 739-2023 REF. AG. JMV/Ljv.

SEÑOR (A):
FISCALIA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
15 AVENIDA 15-16 ZONA 1 CIUDAD DE GUATEMALA
SU DESPACHO.

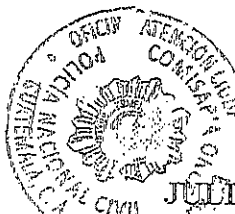
Atentamente me dirijo a Usted, con la finalidad de informar a su Despacho, que el día de hoy 28/06/2023 siendo las 11:55 horas, a esta oficina de Atención al Ciudadano, Estación 11-3 Comisaria Once, se aboco una persona de sexo masculino.

JOSÉ MERCEDES PEREZ HERNANDEZ: de 40 años de edad, casado, instruido, abogado y notario, guatemalteco originario aldea san Lorenzo el cubo, ciudad vieja Sacatepequez y residente 7 avenida 3-33 zona 9, Ciudad Guatemala, quien se identificó con su documento personal de identificación DPI CUI 1654 27116 0312 el número de su trabajo el 39920081 Y 42720500 correo electrónico: cayomercedes@gmail.com, para cualquier notificación.

MANIFESTANDO: que el señor José Mercedes Pérez Hernández que ocupa el puesto de delegado de inspección general de trabajo Ciudad Guatemala, se presentó a esta sede policial indicando que el documento de la Inspección General de Trabajo fueron extraviado, siendo el documento que se lee, con numero correlativo R-0101-00025-2022 de fecha de adjudicación 04 de enero del año 2022, que se describe en el documento con numero antes mencionado donde explica el señor que por razones que desconoce el documento no aparece en sus archivos indicando que son de suma importancia para los trámites legales correspondientes. Ya que es un expediente de denuncia, que presentan ante el ministerio de trabajo y previsión social, motivo por el cual autoriza y nos proporciona copias del expediente extraviado. En donde solicita que se realice las investigaciones correspondientes.

Por tal motivo se hace del conocimiento a su despacho quedando prevenido (a) de comparecer a ratificar lo antes expuesto.

De Usted Deferentemente.



AGENTE DE POLICIA

JULIA MARIA VASQUEZ LOPEZ

DIGITADOR DE TURNO OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO
ESTACION 11-3 LA TERMINAL ZONA 4 Y 9 GUATEMALA
COMISARIA 11

MP

MINISTERIO PÚBLICO
EL INFRASCRITO

Oficial de fiscalía

DE LA

OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE DE LA FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO
DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS: 2, 6, 110, 150 Y 297 DEL
CÓDIGO PROCESAL PENAL HACE CONSTAR QUE TUVO A LA VISTA LA DENUNCIA QUE
CONSTA AL ANVERSO.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO (A) CONVENGAN, EXTIENDE, SELLA Y
FIRMA LA PRESENTE SIENDO QUE ESTA NO PREJUZGA SOBRE EL CONTENIDO NI VALIDEZ
DE LA MISMA, Y NO CONVALIDA HECHOS O ACTOS NULOS, ILÍCITOS, EN LA CIUDAD DE

GUATEMALA EL DÍA 05 DEL MES DE 07 DEL AÑO DOS MIL 23

CONSTA DE 1 HOJA (S).

MP
MINISTERIO PÚBLICO
OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE
FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO

DISPACHO 2022

Fecha Viernes, 28 de Enero de 2022

Registro	Adj	Interesado	Entidad	Dirigido a	Asunto	Folios	Firma	Fecha
380		SUSANA ESMERALDA LOPEZ		DELEGADO DEPARTAMENTAL	INFORMA QUE ESTARA PARTICIPANDO EN ASAMBLEA GENERAL EL DIA 31/01/2022	1		
381		ERVIN ADOLFO PEREZ LUIS		DELEGADO DEPARTAMENTAL	INFORMA QUE ESTARA HACIENDO USO DE LICENCIA POR DIA DE CUMPLEAÑOS EL DIA 31/01/2022	2		

Fecha Lunes, 31 de Enero de 2022

Registro	Adj	Interesado	Entidad	Dirigido a	Asunto	Folios	Firma	Fecha
382		RICARDO DANIEL GRAJEDA, SUBINSPECTOR GENERAL DE TRABAJO		DELEGADO DEPARTAMENTAL	REMITE DOCUMENTACION PARA RESOLVER LO SOLICITADO	3		
383		RICARDO DANIEL GRAJEDA, SUBINSPECTOR GENERAL DE TRABAJO		DELEGADO DEPARTAMENTAL	REMITE DOCUMENTACION PARA RESOLVER LO SOLICITADO	3		
384	R-0101-05927-2021	ANA PATRICIA SANCHEZ CUYUN	NABLA RESIDENCIAL, S.A	DELEGADO DEPARTAMENTAL	REMITE EXPEDIENTE ORIGINAL CON PROYECTO DE CONVENIO DE PAGO PARA FIRMA	16		
385		BRENDA PATRICIA URRUTIA OSEIDA		DELEGADO DEPARTAMENTAL	INFORMA QUE ESTARA HACIENDO USO DE LICENCIA DE DIA DE PACTO EL DIA 01/02/2022	1		
386		ANGELINA GARCIA		DELEGADO DEPARTAMENTAL	INFORMA QUE ESTARA HACIENDO USO DE LICENCIA DE DIA DE PACTO EL DIA 01/02/2022	1		
387	R-0101-05970-2021	ANA PATRICIA SANCHEZ CUYUN	LUBRI REPUESTOS SAN CARLOS, S.A	AIDA HERNANDEZ	REMITE EXPEDIENTE ORIGINAL CON PROYECTO DE CONVENIO DE PAGO PARA FIRMA	14		
388	R-0101-06023-2021	HAROLDO OTONIEL CANO MONZON	THE WELL, S.A	DELEGADO DEPARTAMENTAL	REMITE EXPEDIENTE ORIGINAL CON PROYECTO DE CONVENIO DE PAGO PARA FIRMA	20		

389	R-0101-00023-2022	ERICKA NINEITH VELASQUEZ OSORIO	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA	DELEGADO DEPARTAMENTAL	REMITE EXPEDIENTE ORIGINAL CON LAS ACTUACIONES	5		
390		SONIA VERONICA HERNANDEZ FOLGAR		DELEGADO DEPARTAMENTAL	DENUNCIA	43		
391		LIGIA IRASEMA SAGASTUME ESTRADA, PDH	PALIDELI, S.A	DELEGADO DEPARTAMENTAL	REMITE DENUNCIA PRESENTADA DE FORMA ANONIMA	3		
392		LIGIA IRASEMA SAGASTUME ESTRADA, PDH		DELEGADO DEPARTAMENTAL	REMITE DENUNCIA PRESENTADA POR MARCO TULIO MOLINA EN CONTRA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECCIA DE LA USAC	3		

393		GUSTAVO ADOLFO ESCALANTE LOPEZ Y COMPANEROS	INACIF	DELEGADO DEPARTAMENTAL	PRESENTAN DENUNCIA	15		
-----	--	---	--------	------------------------	--------------------	----	--	--

Fecha Martes, 01 de Febrero de 2022

Registro	Adj	Interesado	Entidad	Dirigido a	Asunto	Folios	Firma	Fecha
394		JOCELYN STEPHANY LOPEZ ROSALES		DELEGADO DEPARTAMENTAL	PRESENTA DESISTIMIENTO DE LA DENUNCIA PRESENTADA EL DIA 05/01/2022	1		

42	R-0101-091631-2021	10/12/21	14/01/22	Oficio	Oficina de Atención al Ciudadano	Operativo Aguinaldo	04
43	R-0101-091632-2021	10/12/21	14/01/22	Oficio	Oficina de Atención al Ciudadano	Operativo Aguinaldo	04
44	R-0101-091633-2021	10/12/21	14/01/22	Oficio	Oficina de Atención al Ciudadano	Operativo Aguinaldo	04
45	R-0101-091634-2021	10/12/21	14/01/22	Oficio	Oficina de Atención al Ciudadano	Operativo Aguinaldo	04
46	R-0101-091635-2021	10/12/21	14/01/22	Oficio	Oficina de Atención al Ciudadano	Operativo Aguinaldo	04
47	R-0101-091636-2021	10/12/21	14/01/22	Oficio	Oficina de Atención al Ciudadano	Operativo Aguinaldo	04
48	R-0101-091637-2021	10/12/21	14/01/22	Oficio	Oficina de Atención al Ciudadano	Operativo Aguinaldo	04
49	R-0101-091638-2021	10/12/21	14/01/22	Oficio	Oficina de Atención al Ciudadano	Operativo Aguinaldo	04
50	R-0101-091639-2021	10/12/21	14/01/22	Oficio	Oficina de Atención al Ciudadano	Operativo Aguinaldo	04
51	R-0101-091640-2021	10/12/21	14/01/22	Oficio	Oficina de Atención al Ciudadano	Operativo Aguinaldo	04
52	R-0101-091641-2021	10/12/21	14/01/22	Oficio	Oficina de Atención al Ciudadano	Operativo Aguinaldo	04
53	R-0101-091642-2021	10/12/21	14/01/22	Oficio	Oficina de Atención al Ciudadano	Operativo Aguinaldo	04
54	R-0101-091643-2021	10/12/21	14/01/22	Oficio	Oficina de Atención al Ciudadano	Operativo Aguinaldo	04
55	R-0101-091644-2021	10/12/21	14/01/22	Oficio	Oficina de Atención al Ciudadano	Operativo Aguinaldo	04
56	R-0101-091645-2021	10/12/21	14/01/22	Oficio	Oficina de Atención al Ciudadano	Operativo Aguinaldo	04
57	R-0101-091646-2021	10/12/21	14/01/22	Oficio	Oficina de Atención al Ciudadano	Operativo Aguinaldo	04
58	R-0101-091647-2021	10/12/21	14/01/22	Oficio	Oficina de Atención al Ciudadano	Operativo Aguinaldo	04
59	R-0101-091648-2021	10/12/21	14/01/22	Oficio	Oficina de Atención al Ciudadano	Operativo Aguinaldo	04
60	R-0101-091649-2021	10/12/21	14/01/22	Oficio	Oficina de Atención al Ciudadano	Operativo Aguinaldo	04
61	R-0101-091650-2021	10/12/21	14/01/22	Oficio	Oficina de Atención al Ciudadano	Operativo Aguinaldo	04
62	R-0101-091651-2021	10/12/21	14/01/22	Oficio	Oficina de Atención al Ciudadano	Operativo Aguinaldo	04
63	R-0101-091652-2021	10/12/21	14/01/22	Oficio	Oficina de Atención al Ciudadano	Operativo Aguinaldo	04



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO
DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Guatemala, 16 de mayo de 2023.
Oficio No. 358-2023 DGT-DISH/Jmex

Solicitud No. 495-2023

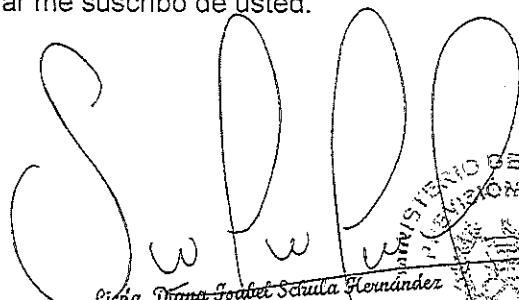
Licenciada
Cecilia Fernanda Morales Lemus
Jefa de Comunicación Social
Unidad de Acceso a la Información Pública
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Reciba un saludo cordial y éxitos en sus actividades. En respuesta a oficio recibido en esta Dirección por correo electrónico con fecha nueve de mayo del año dos mil veintitrés.

Por lo antes descrito se adjunta la respuesta original, adscrita a esta Dirección. Consta de cinco (05) folios incluyendo la presente.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente.


Licda. Diana Fabel Schula Hernández
DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

RECIDIDO
16 MAYO 2023

POR: Emilia HORA: 16:50


24-7-23
Omsa Rolón

Torre Empresarial, 7ª avenida 3-33, zona 9

PBX 24222500

www.mintrabajo.gob.gt

Síguenos en:



11

(11)

(

1111

1111

1111

Oficio 883-2023-DRL-JRCC-bppa

Guatemala, 16 de mayo del año 2,023

Licenciada
Diana Isabel Schula Hernández
Directora General de Trabajo
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Deseándole éxitos en sus labores diarias, atentamente me dirijo a usted en respuesta a la solicitud 495-2023 de fecha 09 de mayo del año 2023, al respecto me permito informar lo siguiente:

8. Este departamento no cuenta con un registro de las identificaciones sindicales.
9. Se adjunta copia certificada de la Resolución Número 316-2021 que se encuentra vigente. Consta de 1 folio.
10. No obran datos de oficios que contengan información de Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo; Sin embargo, se adjuntan copias simples de las personerías jurídicas de los periodos 2020-2022 y 2022-2024. Consta de 2 folios. Adicionalmente, no se cuenta con registros del acta de asamblea y libro de actas, ya que son documentos al resguardo de las organizaciones sindicales.

Atentamente,


Lic. José Rodolfo Cornejo Coronado
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORAL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO: GUATEMALA, QUINCE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 316-2021

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de Inscripción de Personería Jurídica contenida dentro del expediente identificado en el acápite, promovida por el SINDICATO POR LA UNIDAD Y EL PROGRESO DE LOS TRABAJADORES DE EMPAGUA "SUPRAGUA".

CONSIDERANDO

Que las diligencias solicitadas se ajustaron a las disposiciones legales aplicables para el nombramiento de sus directivos, por lo que corresponde a la Dirección General de Trabajo emitir la resolución que ordene al Departamento de Registro Laboral la inscripción, en el Libro de Personerías Jurídicas, de los afiliados que integrarán el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo SINDICATO POR LA UNIDAD Y EL PROGRESO DE LOS TRABAJADORES DE EMPAGUA "SUPRAGUA". Quienes estarán en función por un período de dos años y que quedan integrados de la siguiente forma:

Comité Ejecutivo

Wendy Marleny Sagastume Alvarez
Luis Armando Ramirez Hernández
✓ José Francisco Cermeño Paz
✓ Edy Javier Velásquez Chávez
Icsai Virula González
Mayra Noemí López Mazariegos De Sandoval
Raúl Estuardo Santos Mijangos

Secretaría General
Secretario General Adjunto
Secretario de Trabajo, Conflictos y Asuntos Jurídicos
Secretario de Organización y Actas
Secretario de Finanzas
Secretaría de Formación y Capacitación
Secretario de Cultura, Deportes y Asuntos Interinstitucionales

Consejo Consultivo

✓ Víctor González Velásquez, Ervin Yovany Rodríguez Luna, Juan Manuel Linares Guevara.

POR TANTO

La DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, en uso de las facultades conferidas por la ley y con fundamento en los artículos 211, 212, 214, 219 y 221 del Código de Trabajo, y 8 del Convenio número 87, de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la Libertad Sindical y la Protección SINDICATO POR LA UNIDAD Y EL PROGRESO DE LOS TRABAJADORES DE EMPAGUA "SUPRAGUA". Al Derecho de Sindicación, RESUELVE: I) Se aprueba la solicitud de inscripción de Personería Jurídica de los directivos electos del II) Se ordena al Departamento de Registro Laboral proceda a asentar la inscripción en el Libro de Personerías Jurídicas, la que surtirá efectos después de la fecha de vencimiento de la personería jurídica vigente, y extender las credenciales respectivas. III) Notifíquese.

Lic. Leonel Anibal Salazar Castillo
Director General de Trabajo
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Ángel Estuardo Téller Chata
Testigo de Asistencia

Marwin Rolando García Escobar
Testigo de Asistencia

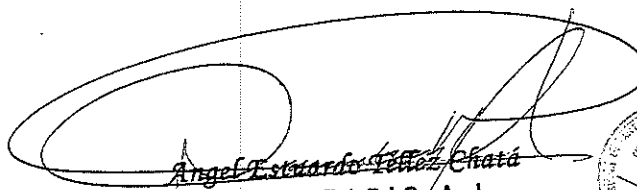


EL INFRASCRITO SECRETARIO a. i. DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORAL.

CERTIFICA:

Que la fotocopia que antecede es auténtica por haber sido reproducida en mi presencia el día de hoy de su documento original que la Resolución Número 316-2021. Que corresponde a la organización sindical denominada: **Sindicato por la Unidad y el Progreso de los Trabajadores de Empagua, "SUPRAGUA"**.

Para los usos legales extendiendo, numero, sello y firma la presente, haciéndose constar que no se encuentra recurso ni notificación pendiente. En la ciudad de Guatemala, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.


SECRETARIO A.I.
DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



00671

reproduce por escaneo seguidamente.



MINISTERIO
DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Expediente 006-2020
REF. CLAP/sumu

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO: GUATEMALA, DIEZ DE FEBRERO DE 1959, A LAS VEINTE Y CINCO HORAS.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción de Petronaria Jurisdicción Judicial dentro del expediente identificado en el escríto, promovida por el SINDICATO POR LA UNIDAD Y EL PROCESO DE LOS TRABAJADORES DE EMPACAPA-SUPRACAPA.

CONSIDERANDO

Que las diligencias solicitadas se ajustaron a las disposiciones legales aplicables para el nombramiento de sus directivos por lo que corresponde a la Privacidad General de Trabajo emitir la resolución que otorga al Departamento de Registro Laboral la inscripción, en el Libro de Personalidades Jurídicas, de los asallados que integran el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del SINDICATO POR LA UNIDAD Y EL PROGRESO DE LOS TRABAJADORES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, quienes estarán en función por un período de doce años y que quedan integrados de la siguiente forma:

Compulsivo e Inocutivo

Wendy Marie y Sagastume Alvarez
Fosillo Morales Hernandez
Luis Armando Ramirez Hernandez
Edy Javier Velazquez Chavez
Irene Virula Gonzalez
Mayra Noemi Lopez Mazariegos de Sandoval
Victor Gonzalez Velazquez

Secretary General

Secretaría General Adjunta
Secretaría de Trabajo, Conflictos y Asuntos Jurídicos
Secretaría de Organización y Asesoría
Secretaría de Finanzas
Secretaría de Formación y Capacitación
Secretaría de Cultura, Deportes y Asuntos Internacionales

Cognitive Constructive

Luis Alfonso Ravines Yocute, Rodolfo Díaz, Fabián Rivera y Jorge Alfredo Gómez Vázquez.

2025-01-01

[illegible]

Walter Orlando Hernández Caballero
SECRETARIO GENERAL A.I.
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

[illegible]

7a Avenida 3-35 zona 9 - Edificio Torre Ene - Guatemala -
Teléfono: PEX: 2422284 - 113 103

www.intel.com/go/3d

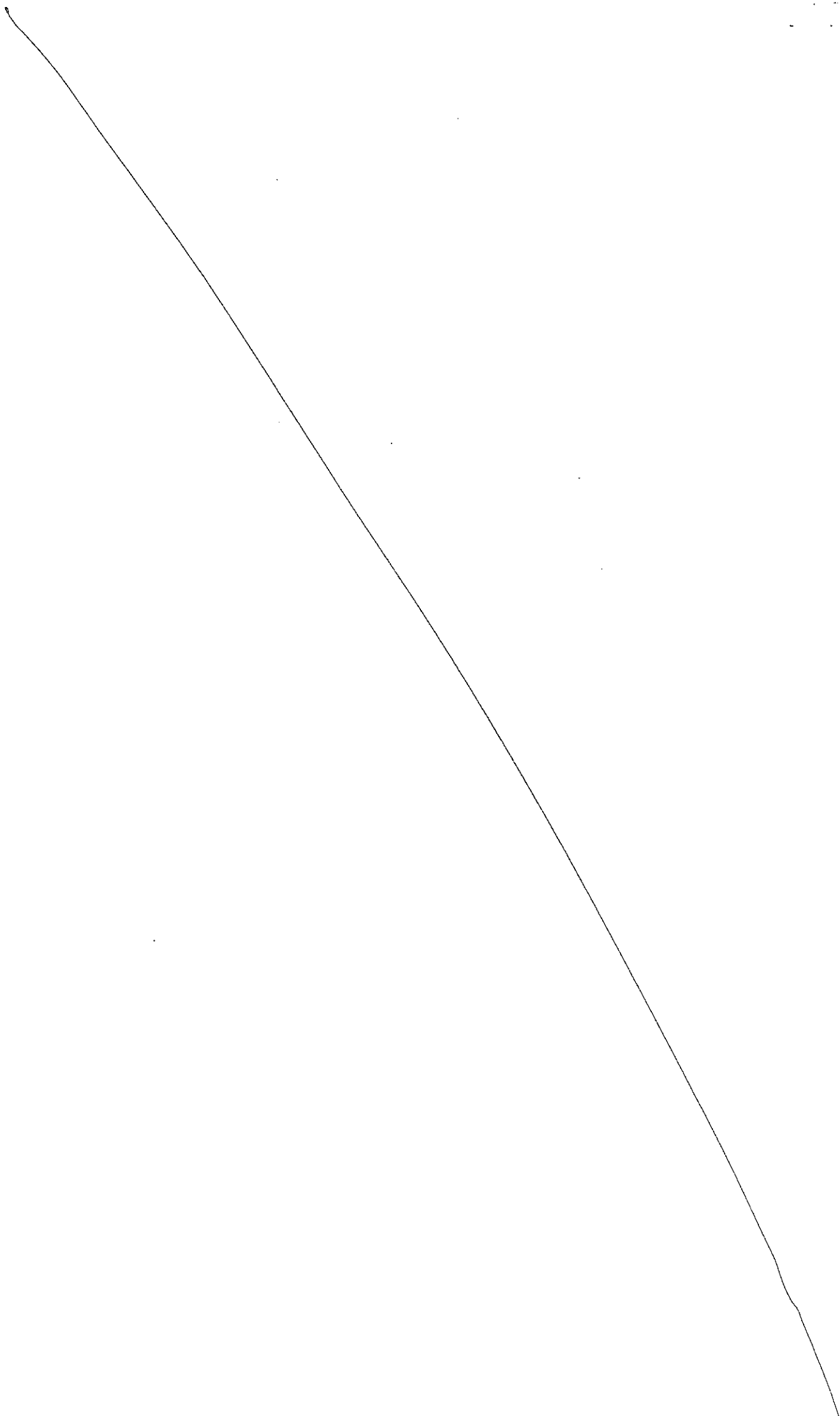
Habiéndose reproducido la resolución en el presente folio, se termina la presente inscripción en el mismo Lugar y fecha quince minutos después de su inicio.

Lic. Victor Hugo Recinos Galeano
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORAL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

~~Testigo de Asistencia~~

Testigo de Asistencia





Libro "K"
PERSONERIAS SINDICALES

01294

INSCRIPCIÓN NÚMERO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (12,340). En la Ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de febrero del dos mil veintidós, reunidos en el Departamento de Registro Laboral, ubicado en la séptima avenida tres guión treinta y tres, zona nueve, Edificio Torre Empresarial, el Infrascrito Jefe del Departamento de Registro Laboral, Licenciado Marwin Rolando García Escobar y el Secretario a. i. del Departamento de Registro Laboral Angel Estuardo Téllez Chatá, con el objeto de proceder de conformidad con lo ordenado en Resolución número 316-2021 de fecha quince de noviembre del año dos mil veintiuno, emitida por la Dirección General de Trabajo, la cual se reproduce por escaneo seguidamente.



Dependencia registral
REGISTRAL/REGA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, GUATEMALA, QUINCE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 316-2021

Se da a la vista para resolver la solicitud de inscripción de Personería Jurídica cancelada dentro del expediente identificado en el acta, promovida por el SINDICATO POR LA UNIDAD Y EL PROGRESO DE LOS TRABAJADORES DE EMPAQUETA "SUTRACATA".

CONSIDERANDO

Que las solicitudes solicitadas se ajustan a las disposiciones legales aplicables para el reconocimiento de sus directivos, por lo que corresponde a la Dirección General de Trabajo emitir la resolución que ordena al Departamento de Registro Laboral la inscripción, en el Libro de Personerías Jurídicas, de los señores que integran el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo SINDICATO POR LA UNIDAD Y EL PROGRESO DE LOS TRABAJADORES DE EMPAQUETA "SUTRACATA". Quiénes actúan en función por un periodo de dos años y que quedan integrados de la siguiente forma:

Comité Ejecutivo

Wendy Marleny Sagastume Álvarez
Luis Armando Ramírez Hernández
José Francisco Carrero Paz
Ely Javier Velázquez Chaves
Iván Vinus González
María Isabel López Martínez De Caceres
Raúl Eduardo Santos Nijangos

Secretaría General
Secretaría General Adjunta
Secretaría de Trabajo, Conflictos y Asuntos Jurídicos
Secretaría de Organización y ASES
Secretaría de Finanzas
Secretaría de Formación y Capacitación
Instituto de Cultura, Deportes y Recreación

Consejo Consultivo

Vicior González Velázquez, Eddy Yovany Rodríguez Luna, Juan Manuel Lizares Guzmán.

PORTANTO

La DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, en uso de las facultades conferidas por la ley y con fundamento en los artículos 234, 235, 236, 237 y 238 del Código de Trabajo, y 2 del Consejo, número 87, de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la Libertad Sindical y la Promoción SINDICATO POR LA UNIDAD Y EL PROGRESO DE LOS TRABAJADORES DE EMPAQUETA "SUTRACATA", al Dama de Relaciones Industriales 10 promueve la solicitud de inscripción en el Libro de Personerías Jurídicas, la que deberá otorgarse después de la fecha de vencimiento de la personería jurídica vigente, y cuando las condiciones respectivas. XXX Notifíquese.

Lic. Angel Estuardo Téllez Chatá
Director General de Trabajo
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

GOBIERNO DE GUATEMALA
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Lic. Angel Estuardo Téllez Chatá
Secretario A.i.
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
www.mtpso.gub.gt

GOBIERNO DE GUATEMALA
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Habiéndose reproducido la resolución en el presente folio, se termina la presente inscripción en el mismo Lugar y fecha diez minutos después de su inicio

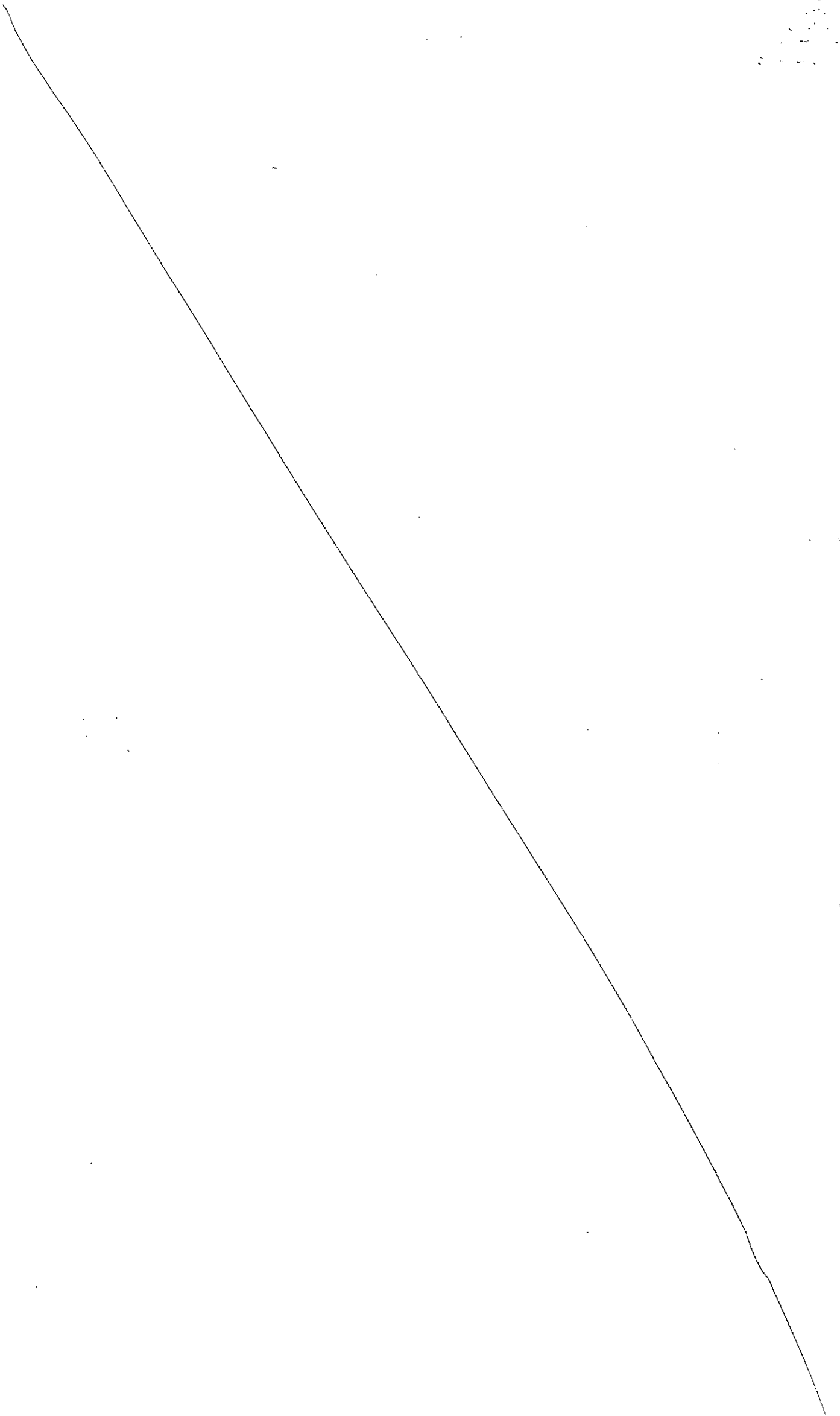


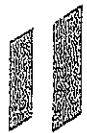
Lic. Marwin Rolando García Escobar
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORAL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Angel Estuardo Téllez Chatá
SECRETARIO A.I.
DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO







UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Guatemala nueve de febrero del año dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud identificada con el número 102-2023, presentada el veinticinco de enero del dos mil veintitrés por Rodolfo Dario Vielman quien solicita: "El objeto de la presente es para solicitar lo siguiente: 1. Solicito copia certificada de este documento que adjunto donde se llevó a cabo una reunión de mediación para reinstalar trabajadores de EMPAGUA. 2. Solicito el documento legal que acreditaron los licenciados Randolph Fernando Castellanos Avila asesor de EMPAGUA y Claudia Balducia para iniciar la negociación de destitución 3. Solicito documento certificado que presento la arquitecta Evelyn Grajeda en representación de la gerente de EMPAGUA. 4. Solicito documento certificado que presento el representante de los trabajadores de EMPAGUA Danilo Orlando Rosales y Rosa Grijalva Canuz, Ana Ivette Caballeros Jiemenez, María Elena Chacón 5. Solicito una reunión con la Viceministra y los inspectores de trabajo: Remy Emmanuel Esqueque Cortes y Ericka Nineth Velásquez Osorio. 6. Solicito la adjudicación original certificada que realizaron los representantes del Ministerio de Trabajo el inspector Remy Emmanuel Esqueque Cortes y Ericka Nineth Velasquez Osorio. Esta solicitud la he pedido tres veces y se han negado a contestar los oficios agradeciendo la atención prestada".

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social es sujeto obligado a proporcionar la información pública que se le solicite atendiendo al principio de máxima publicidad y transparencia, de conformidad con lo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto número 57-2008 del Congreso de la República. Asimismo, que en su artículo 1 garantiza a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública en posesión de autoridades y sujetos obligados.

CONSIDERANDO

Que según el artículo 2 y 9 numeral 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública, constituye información pública la información o actos de la administración pública que se encuentren en los archivos, fichas, registros, bases de datos que se encuentren en los organismos de Estado o bien cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente, fecha de elaboración o medio siempre que no sea confidencial o esté clasificado como reservado; y que, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Acceso a la Información Pública, a toda solicitud deberá recaer una resolución por escrito, la cual podrá emitirse entregando la información solicitada según numeral 1 del Artículo 42 de la ley antes mencionada.

CONSIDERANDO

Que, para dar respuesta a la solicitud presentada por Rodolfo Dario Vielman, el Inspector General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ricardo Daniel Grajeda Aguirre remitió a esta unidad oficio, IGT-683-2023. RDGI/eesp. Registro Interno: 00 1037-2023.

POR TANTO

Esta Unidad de Información Pública de conformidad con sus funciones y atribuciones, los considerandos y los artículos 4, 6, 9, 15, 16, 18, 21, 22, 38, 40, 41, 42 y 45 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESUELVE

I. Entregar parcialmente la información solicitada por Rodolfo Dario Vielman, debido que, lo solicitado en los numerales 2, 3, y 4 no es posible acceder, en virtud que no obra en el expediente solicitado. II. Se orienta al usuario a que con relación al numeral 5, dirija su solicitud al Viceministerio de Administración de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. III. Se remite al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificaciones oficio IGT-683-2023. RDGI/eesp. Registro Interno: 00 1037-2023, que consta de (53) folios incluyendo el oficio, que contiene respuesta de lo planteado por el solicitante en los numerales 1 y 6; los cuales fueron proporcionados bajo responsabilidad de la (s) unidad (es) responsable (s), del otorgamiento de esta. III. Los interesados tendrán responsabilidad penal y civil, por el uso, manejo y difusión de la información a la que tengan acceso, de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública y demás leyes aplicables. IV. Notifíquese.

Recibi:
08/03/23

10:35 HRS

Rodolfo Dario Vielman

C.c. Archivo.

Lda. Fernanda Morales
Jefa de Comunicación Social
Oficina de Acceso a la Información Pública



Solicitud de información pública número:

102-2023

Fecha y hora de creación:

2023-01-25 09:36:41

Nombre completo

Rodolfo Dario Vielman

Email

uip@mintrabajo.gob.gt

Teléfono

59341728

Departamento

GUATEMALA

Municipio

GUATEMALA

Medio respuesta

Oficinas MINTRAB

Usuario creador

uip

Nacionalidad

guatemalteco/a

Descripción clara y precisa de la información que solicita:

El objeto de la presente es para solicitar lo siguiente: 1. Solicito copia certificada de este documento que adjunto donde se llevo a cabo una reunion de mediacion para reinstalar trabajadores de Empagua. 2. Solicito el documento legal que acreditaron los licenciados Randolf Fernando Castellanos Avila asesor de Empagua y Claudia Balducia para iniciar la negociacion de destitucion 3.. Solicito documento certificado que presento la arquitecta Evelyn Grajeda en representacion de la gerente de Empagua. 4. Solicito documento certificado que presento el representante de los trabajadores de Empagua Danilo Orlando Rosales y Rosa Grijalva Canuz, Ana Ivette Caballeros Jiemenez, Maria Elena Chacon 5. Solicito una reunion con la Vice Ministra y los inspectores de trabajo: Remy Emmanuel Esqueque Cortes y Ericka Nineth Velasquez Osorio. 6. Solicito la adjudicacion original certificada que realizaron los representantes del Ministerio de Trabajo el inspector Remy Emmanuel Esqueque Cortez y Ericka Nineth Velasquez Osorio. Esta solicitud la e pedido tres veces y se han negado a contestar los oficios agradeciendo la atencion prestada

3

Guatemala 22 de enero 2023

Señores:

Oficina de acceso
a la información
Ministerio de Trabajo
Guatemala.

De manera atenta me dirijo a usted deseándole
éxitos en sus labores diarias. El objeto de
la presente es para solicitar lo siguiente

1. Solicito copia certificada de este documento
que adjunto donde se llevo a cabo una Reunion
de mediación para reinstalar Trabajadores de
Empagua.
2. Solicito el documento legal que acreditaron
los licenciados Randolph fernando Castellanos
avila asesor de Empagua y claudia Balducia
para iniciar la negociacion de destitucion
3. Solicito documento certificado que presente
la arquitecta Evelyn Grajeda en representa-
cion de la gerente de Empagua.
4. Solicito Documento certificado que presente
el representante de los Trabajadores de
Empagua Danilo Orlando Rosales y Rosa -
Grigalva Canuz ana Ivette Coballeros Jimenez
Maria Elena Chacon
5. Solicito una Reunion con la Nice Ministra
y los inspectores de Trabajo: Remy Emmanuel
Esqueque Cortes y Ericka Mineth Velasquez -
Osorio.

6. Solicito la adjudicacion original certificada que realizaron los representantes del ministerio de Trabajo el inspector Remy Emmanuel Esquevez Cortez y Ericka Nineth Velazquez Osorio. -
Esta solicitud la he pedido tres veces y se han negado a contestar los oficios agradeciendo la atencion prestada. -

atentamente

- ~~Vielmar~~

Rodolfo Dario Vielmar

Cui 2727 399361318

Tel 5934 1728 41690

44 - 41690044

(los) Inspección de los vehículos siendo las 12 horas con 00 minutos e 00 segundos de la mañana del 11 de enero de 1960 en el trabajo

constituído (s) em: 1) 02 instalações de

de Graceland 15-3-2012

ENCUADRA CON EL NÚMERO Y FECHA DE LA DENUNCIA DE REFERENCIA

Interpuesta por: Yosalyda Guevara Cordero y en contra de: Enrique M. Rodríguez

en su calidad de Director de Asesoría Jurídica

profesión u. oficio: Arquitecto años de edad, estado civil casada
con el Documento Personal de Identificación adriana llerca de este domicilio y quien se identifica

~~Handwritten notes in Persian script, likely bleed-through from the reverse side of the page.~~

Para recibir citaciones y notificaciones, señalo la presente dirección como lugar

por la parte laboral ☒ comparece Don Juan Manuel

1. How many people are there in your family?
 2. What do you do for a living?
 3. What is your favorite food?
 4. What is your favorite sport?
 5. What is your favorite color?
 6. What is your favorite animal?
 7. What is your favorite book?
 8. What is your favorite movie?
 9. What is your favorite TV show?
 10. What is your favorite song?
 11. What is your favorite place to visit?
 12. What is your favorite hobby?
 13. What is your favorite season?
 14. What is your favorite time of day?
 15. What is your favorite month?
 16. What is your favorite day of the week?
 17. What is your favorite fruit?
 18. What is your favorite vegetable?
 19. What is your favorite drink?
 20. What is your favorite animal to keep as a pet?
 21. What is your favorite type of music?
 22. What is your favorite type of food to eat?
 23. What is your favorite type of sport to play?
 24. What is your favorite type of game to play?
 25. What is your favorite type of book to read?
 26. What is your favorite type of movie to watch?
 27. What is your favorite type of TV show to watch?
 28. What is your favorite type of song to listen to?
 29. What is your favorite type of place to visit?
 30. What is your favorite type of hobby to do?
 31. What is your favorite type of season to live in?
 32. What is your favorite type of time of day to live in?
 33. What is your favorite type of month to live in?
 34. What is your favorite type of day of the week to live in?
 35. What is your favorite type of fruit to eat?
 36. What is your favorite type of vegetable to eat?
 37. What is your favorite type of drink to drink?
 38. What is your favorite type of animal to keep as a pet?
 39. What is your favorite type of music to listen to?
 40. What is your favorite type of food to eat?
 41. What is your favorite type of sport to play?
 42. What is your favorite type of game to play?
 43. What is your favorite type of book to read?
 44. What is your favorite type of movie to watch?
 45. What is your favorite type of TV show to watch?
 46. What is your favorite type of song to listen to?
 47. What is your favorite type of place to visit?
 48. What is your favorite type of hobby to do?
 49. What is your favorite type of season to live in?
 50. What is your favorite type of time of day to live in?
 51. What is your favorite type of month to live in?
 52. What is your favorite type of day of the week to live in?
 53. What is your favorite type of fruit to eat?
 54. What is your favorite type of vegetable to eat?
 55. What is your favorite type of drink to drink?
 56. What is your favorite type of animal to keep as a pet?
 57. What is your favorite type of music to listen to?
 58. What is your favorite type of food to eat?
 59. What is your favorite type of sport to play?
 60. What is your favorite type of game to play?
 61. What is your favorite type of book to read?
 62. What is your favorite type of movie to watch?
 63. What is your favorite type of TV show to watch?
 64. What is your favorite type of song to listen to?
 65. What is your favorite type of place to visit?
 66. What is your favorite type of hobby to do?
 67. What is your favorite type of season to live in?
 68. What is your favorite type of time of day to live in?
 69. What is your favorite type of month to live in?
 70. What is your favorite type of day of the week to live in?
 71. What is your favorite type of fruit to eat?
 72. What is your favorite type of vegetable to eat?
 73. What is your favorite type of drink to drink?
 74. What is your favorite type of animal to keep as a pet?
 75. What is your favorite type of music to listen to?
 76. What is your favorite type of food to eat?
 77. What is your favorite type of sport to play?
 78. What is your favorite type of game to play?
 79. What is your favorite type of book to read?
 80. What is your favorite type of movie to watch?
 81. What is your favorite type of TV show to watch?
 82. What is your favorite type of song to listen to?
 83. What is your favorite type of place to visit?
 84. What is your favorite type of hobby to do?
 85. What is your favorite type of season to live in?
 86. What is your favorite type of time of day to live in?
 87. What is your favorite type of month to live in?
 88. What is your favorite type of day of the week to live in?
 89. What is your favorite type of fruit to eat?
 90. What is your favorite type of vegetable to eat?
 91. What is your favorite type of drink to drink?
 92. What is your favorite type of animal to keep as a pet?
 93. What is your favorite type of music to listen to?
 94. What is your favorite type of food to eat?
 95. What is your favorite type of sport to play?
 96. What is your favorite type of game to play?
 97. What is your favorite type of book to read?
 98. What is your favorite type of movie to watch?
 99. What is your favorite type of TV show to watch?
 100. What is your favorite type of song to listen to?

los datos personales de identificación conocidos dentro del presente expediente.

Se manifiesta al respecto: **SEGUNDO**.- Expresa la persona que comparece por la parte EMPLEADORA, del motivo de la presente diligencia, solicitando que

que la gran casa Evelyn García manifiesta

Sigmet cond primor dant

2. Symposium: 25-26 April 2005, University of Washington, Seattle, WA, USA. The symposium was held in conjunction with the 2005 meeting of the American Society of Limnology and Oceanography (ASLO).

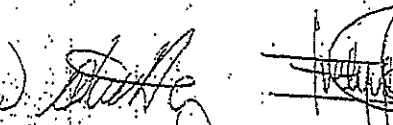
Elle est la campagne esclave

CUARTO: Los suscritos inspectores de Trabajo dejan constancia de lo siguiente: a) de lo anteriormente relacionado; b) de haber tenido a la vista la documentación relacionada; c) de la concurrencia de las partes y sus manifestaciones al de la voluntad expresada de las partes para la a) a) al diálogo instando a que se formen las más de diálogo respectivas; e) que se tuvo el acompañamiento de los Defensores Legales y de las personas trabajadoras ODH; f) que se previno a la Municipalidad de la Ciudad de Guatemala para que comparezca a fines de su representación local y/o municipal; judicial a una audiencia conciliatoria en las salas del Ministerio de Trabajo, 3-33 Edif. 10mo Sur, San José, Guatemala, el día miércoles 12 de enero de 2016 a las cinco horas, previniendo la siguiente documentación personal siguientes: 1) Contratos de trabajo de las personas denunciadas y que se adjuntaron a la denuncia respectiva; 2) Resolución judicial que aprueba el despido de los trabajadores denunciados y que se adjuntó a la denuncia; 3) No tener ningún tipo de denuncia en contra de los trabajadores denunciados, denuncia que tiene carácter inmediato. La que se remitió a la Junta Superior del Ministerio de Trabajo a efecto que se considere instaurar una mesa de diálogo sobre la resolución de la denuncia denunciada; h) que en la diligencia se procesó en la diligencia la denuncia de la Ley y Trabajo que por motivos laborales tuvo que ausentarse de la finalización de la presente.

Se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas, con cuero minutos, la que previa lectura por el (la) (los) compareciente (s) quien (es) enterado (a) (s) de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la ratifica (n), acepta (n), y firma (n). DOY (DAMOS) FE: estado. No obstante


Remy Emmanuel Esqueque Cortez
Inspector de Trabajo
Delegación Departamental de Guatemala
Inspección General de Trabajo


Ericka Kineh Velasquez Osorio
Inspector de Trabajo
Delegación Departamental de Guatemala
Inspección General de Trabajo


Ericka Kineh Velasquez Osorio
Inspector de Trabajo
Delegación Departamental de Guatemala
Inspección General de Trabajo


Ericka Kineh Velasquez Osorio
Inspector de Trabajo
Delegación Departamental de Guatemala
Inspección General de Trabajo



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO
DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Guatemala, 6 de febrero del 2023.
Oficio IGT-683-2023. RDGI/eesp.
Registro Interno 00 1037-2023.

Licenciada Fernanda Morales Lemus
Directora de Comunicación Social
Unidad de Acceso a la Información Pública
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Reciba un cordial saludo de la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Por este medio, respetuosamente me dirijo a usted en atención a la solicitud de información pública número 102-2023, según Oficio Interno 133-2023 UIP-CS-FM/ea de la Unidad a su cargo, con relación a lo requerido por Rodolfo Dario Vielman.

RESPUESTA:

De conformidad con las gestiones realizadas por esta Inspección General de Trabajo, remito lo informado por el Delegado Departamental de Guatemala, en respuesta a los numerales 1 y 6:

RESPUESTA:

- Se remite certificación de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, en respuesta a la solicitud referida. Adjunto cincuenta y tres folios, inclusive.
- Numeral "6" RESPUESTA: Obra dentro de la certificación en folios 9 y 10.

En respuesta a los numerales 2,3, y 4

RESPUESTA:

No es posible remitir dicha ya que no obran en el expediente solicitado.

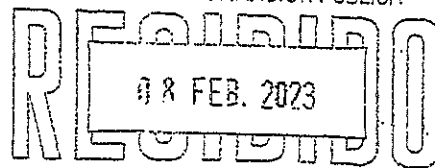
Sin otro particular, me despido quedando a sus respetables órdenes.

Atentamente:

Ricardo Daniel Grajeda Izaguirre
Lic. Ricardo Daniel Grajeda Izaguirre
Inspector General de Trabajo
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

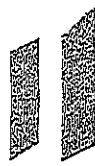


POR: Emilia HORA: 16:00

Torre Empresarial, 7ª avenida 3-33, zona 9
PBX 24222500

www.mintrabajo.gob.gt





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

CERTIFICACION: 37-2023
OFICIO IGT-612-2023
R-0101-10259-2021
AIHD/asmg

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA DELEGACION DEL DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA DE LA INSPECCION GENERAL DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.-----

CERTIFICA:

Que las cincuenta y una hojas de fotocopias que preceden a la presente fueron reproducidas el día de hoy en mi presencia del expediente de adjudicación R-0101-10259-2021 a nombre de **MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA // EMPAGUA** a cargo del (la) Inspector (a) de Trabajo: **JUAN CARLOS JIMENEZ PEREZ**.

Y para entregar a: **RODOLFO DARIO VIELMAN**, numero, sello, y firma las cincuenta y una hojas más la presente certificación en una hoja de papel bond con membrete del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. En la ciudad de Guatemala, el dos de Febrero del año dos mil veintitrés, no se hizo uso de papel sellado en virtud de lo dispuesto en el artículo once (11) del Código de Trabajo y artículos 172 y 177 Decreto 2-89.

Aída Isa Hernández Daró
Secretaria de la Delegación
Departamental de Guatemala de la
Inspección General de Trabajo

7a Avenida 3-33 zona 9 - Edificio Torre Empresarial
Teléfonos: PBX: 24222501/02/03

www.mintrabajo.gob.gt

Síguenos en:



como Ministerio de Trabajo
y Previsión Social

Inspección General de Trabajo 2021

Audencia 12.01.22
11:00 Hrs

Adjudicación: R-0101-10259-2021 Fecha de Adjudicación: 28/12/2021
Empresa: MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA // EMPAGUA Dirección: 6ta AVENIDA 1-27 EDIFICIO MINI
Departamento: Guatemala Zona: 01
Colonia/Cantón: --- Municipio: Guatemala
Tipo Denuncia: Personal / De Parte para Actividad: Servicio Estatal
Visitaduría Modo Denuncia Verbal

SDG-276-2022

DENUNCIANTE(S)
Nombre Dirección Edad
ROSA LIDIA GRUJALVA CAÑUZ BARRIO EL LLANTO 51
ANA IVETTE CABALLEROS JIMENEZ 13 AVENIDA 7-53 ZONA 19, COLONIA LA FLORIDA 53

MOTIVO(S) DE DENUNCIA

32. Sindicato 32.12 Intervenir como amigable componedor Existe F _____ Previno _____ Cumplió _____
10. Despido 10.01 Despido de grupo de trabajadores Existe F _____ Previno _____ Cumplió _____

Se ha nombrado al (a la) Inspector (a) de Trabajo: Juan Carlos Jimenez Pérez, para que atienda la presente adjudicación.

Observaciones: ---

READJUDICADO A: --- FECHA: ---
READJUDICADO A: --- FECHA: ---

TELEGRAMAS A TRABAJADOR: 1 2 3 4 5 6 7 CITACIÓN PATRONOS 1 2 3 4 5 6 7

PRIMERA: VISITA: AUDIENCIA: SEGUNDA: VISITA: AUDIENCIA
FECHA: / / 20 FECHA: / / 20
RESULTADO: INSPECTOR: RESULTADO: INSPECTOR
TERCERA: VISITA: AUDIENCIA: CUARTA: VISITA: AUDIENCIA
FECHA: / / 20 FECHA: / / 20
RESULTADO: INSPECTOR: RESULTADO: INSPECTOR

1 Agotada la vía administrativa 6 Dirección inexacta 11 No cumplió con la ley 15 Referencia a otra adjudicación
2 Conciliado 7 Empresa cerró operaciones 12 No cumplió prevenciones 16 Se traslado a conciliaciones
3 Cumple con la ley 8 Empresa inexistente 13 Nombre incorrecto de empresa 17 Trámite
4 Cumple prevenciones 9 No conciliado 14 No se estableció la veracidad de la denuncia 18 Visto por otro inspector
5 Desistido 10 No continuó su denuncia 19 Obstrucción

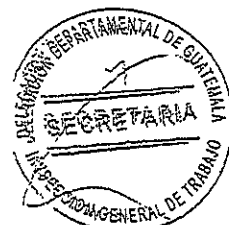
INDEMNIZACIÓN Q. PRE Y POST NATAL Q.
AGUINALDO Q. POST MORTEM Q.
VACACIONES Q. POR ACCIDENTE LABORAL Q.
SAL. PENDIENTES Q. OTROS, ESPECIFIQUE _____

TOTAL Q.:

SANCIÓN ADMINISTRATIVA IMPOSICIÓN SANCIÓN: SI / NO MONTO: Q. / DESCUENTO: Q. / TOTAL Q.:

CONTENCIOSO FECHA: / / 20 EJECUTIVO: FECHA: / / 20

ESTADOS: 1. Archivo 2. SANCIÓN. Folios: _____



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEIMINISTERIO
DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Adjudicación: R-0101-10259-2021

Hora Ingreso: 12:59:17 Fecha de Adjudicación: 28/12/2021

Empresa MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA // EMPAGUA
Dirección 6ta AVENIDA 1-27 EDIFICIO MINI
Zona: 01 Municipio: Guatemala Departamento: Guatemala
Colonia / Cantón: ---
Actividad Servicio Estatal
Tipo de Denuncia Personal / De Parte para Visitaduría

Datos del Denunciante

Nombre:	ROSA LIDIA GRIJALVA CAÑUZ	Firma:	
Fecha de Nacimiento:	03/08/1970	Estado Civil:	Soltero(a)
Profesión:	AMA DE CASA	Nacionalidad:	Guatemala
Identificación:	DPI	No. Identificación:	2487 37260 0601
Dirección:	BARRIO EL LLANITO, Municipio: 01-Cuilapa	Teléfono:	4137-0363
Nombre:	ANA IVETTE CABALLEROS JIMENEZ	Firma:	
Fecha de Nacimiento:	05/09/1968	Estado Civil:	Soltero(a)
Profesión:	SECRETARIA	Nacionalidad:	Guatemala
Identificación:	DPI	No. Identificación:	1664 50413 0101
Dirección:	13 AVENIDA 7-53 ZONA 19, COLONIA LA FLORIDA, Municipio: 01-Guatemala	Teléfono:	5299-2066

Entrevista: LOS DENUNCIANTES SOLICITAN LA INTERVENCION DE LA INSPECCION GENERAL DE TRABAJO, POR EL MOTIVO DEL DESPIDO MASIVO QUE REALIZO LA EMPRESA EMPAGUA, CON EL MOTIVO DE REORGANIZACION ADMINISTRATIVA.

Motivo de Denuncia

Motivo De Denuncia	Sub-motivo de Denuncia
32. Sindicato	32.12 Intervenir como amigable componedor
10. Despido	10.01 Despido de grupo de trabajadores

Observaciones: ---

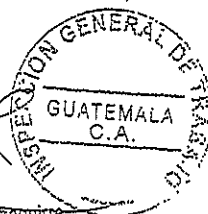
Se nombra al (a la)

Inspector(a) de Trabajo: Juan Carlos Jimenez Pérez, para que atienda la presente adjudicación.

Receptor de Denuncia: Miriam Rebeca Cabrera

Autorizado Por:

Lic. Ricardo Daniel Grajeda Izaguirre
Subinspector General de Trabajo
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANATTI

MINISTERIO
DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
OFICIO DE NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN OFICIAL
DELEGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

GUATEMALA, 28 de DICIEMBRE de 2021

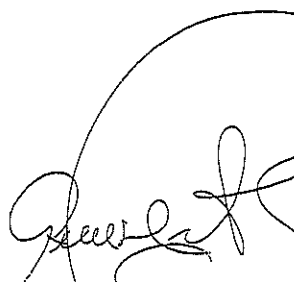
Inspector(a) de Trabajo
Juan Carlos Jimenez Pérez

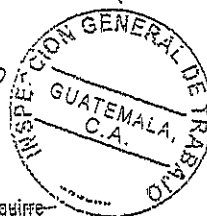
Señor(a)(rita) Inspector(a) de Trabajo

De manera atenta se le informa que, de conformidad con las reformas al Código de Trabajo por el Decreto 7-2017 del Congreso de la República de Guatemala, se le ha nombrado para que tramite la Adjudicación Número R-0101-10259-2021, misma que corresponde a denuncia presentada en contra de: MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA // EMPAGUA, que se encuentra ubicada en 6ta AVENIDA 1-27 EDIFICIO MINI zona 01 del municipio de GUATEMALA, departamento de GUATEMALA, o la empresa que funcione en la dirección mencionada.

El presente nombramiento, tiene vigencia para tratar la presente denuncia y tiene validez en el DEPARTAMENTO DE GUATEMALA Y SUS MUNICIPIOS; se extiende para los usos legales que puedan corresponder y presentarlo al momento de identificarse como Inspector de Trabajo.

Atentamente,


Elic. Ricardo Daniel Grajeda Izaguirre
Subinspector General de Trabajo
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO
DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Adjudicación: R-0101-10259-2021

Hora Ingreso: 12:59:17 Fecha de Adjudicación: 28/12/2021
Empresa MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA // EMPAGUA
Dirección 6ta AVENIDA 1-27 EDIFICIO MINI
Zona: 01 Municipio: Guatemala Departamento: Guatemala
Colonia / Cantón: ---
Actividad Servicio Estatal
Tipo de Denuncia Personal / De Parte para Visitaduría

Datos del Denunciante

Nombre:	ROSA LIDIA GRIJALVA CAÑUZ	Firma:	
Fecha de Nacimiento:	03/08/1970	Estado Civil:	Soltero(a)
Profesión:	AMA DE CASA	Nacionalidad:	Guatemala
Identificación:	DPI	No. Identificación:	2487 37260 0601
Dirección:	BARRIO EL LLANITO Cuilapa, Municipio: 01-	Teléfono:	4137-0363
Nombre:	ANA IVETTE CABALLEROS JIMENEZ	Firma:	
Fecha de Nacimiento:	05/09/1968	Estado Civil:	Soltero(a)
Profesión:	SECRETARIA	Nacionalidad:	Guatemala
Identificación:	DPI	No. Identificación:	1664 50413 0101
Dirección:	13 AVENIDA 7-53 ZONA 19, COLONIA LA FLORIDA, Municipio: 01-Guatemala	Teléfono:	5299-2066

Entrevista: LOS DENUNCIANTES SOLICITAN LA INTERVENCION DE LA INSPECCION GENERAL DE TRABAJO, POR EL MOTIVO DEL DESPIDO MASIVO QUE REALIZO LA EMPRESA EMPAGUA, CON EL MOTIVO DE REORGANIZACION ADMINISTRATIVA.

Motivo de Denuncia

Motivo De Denuncia	Sub-motivo de Denuncia
32. Sindicato	32.12 Intervenir como amigable componedor
10. Despido	10.01 Despido de grupo de trabajadores

Observaciones: ---

Se nombra al (a la)
Inspector(a) de Trabajo: Juan Carlos Jimenez Pérez, para que atienda la presente adjudicación.

Receptor de Denuncia: Miriam Rebeca Cabrera

Autorizado Por:

Tel: 2422-2300

Cant: 2008



ADJUDICACIÓN NÚMERO: R-0101-10259-2021. En el municipio de Guatemala departamento de Guatemala, el veintiocho de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo las catorce horas treinta minutos, el Inspector de Trabajo Juan Carlos Jiménez Pérez, por instrucción del Sub Inspector de Trabajo Ricardo Daniel Grajeda Izaguirre, constituido en las instalaciones de la Delegación Departamental de Guatemala de la Inspección General de Trabajo, ubicadas en séptima avenida tres guión treinta y tres zona nueve edificio Torre Empresarial, segundo nivel, sección de Visitaduría Sala B del municipio y departamento de Guatemala, con el objeto de dejar constancia de la presencia y programación de visita, denuncia iniciada por Ana Ivette Caballeros Jiménez y Rosa Lidia Grijalva Canuz quienes son de datos conocidos dentro del expediente de mérito y actúan bajo la dirección y procuración Rosalio Morales Hernández, Secretario General Adjunto del SINDICATO POR LA UNIDAD Y EL PROGRESO DE LOS TRABAJADORES DE EMPAGUA -SUPRAGUA- por los motivos de Intervenir como amigable componedor, Despido de grupo de trabajadores en contra de MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA/EMPAGUA. Y para los efectos legales y dejar constancia se procede de la siguiente manera: PRIMERO: El suscrito Inspector de Trabajo hago saber a los comparecientes que al día de hoy no se me ha entregado el expediente de mérito por lo que mi actuar es dejar constancia y por instrucción del Sub Inspector de Trabajo Ricardo Daniel Grajeda Izaguirre informarles que se tramitara el expediente el día veintinueve de Diciembre de dos mil veintiuno, por lo que deberán presentarse a las siete horas con treinta minutos en estas instalaciones, por lo que solicito se manifieste al respecto. SEGUNDO: Expresan las denunciantes que: ratificamos nuestra denuncia ya fuimos despedidas sin notificación previa y muchos menos con algún tipo de procedimiento disciplinario por lo que solicitamos se revise el proceder y seamos incorporadas a nuestras labores toda vez que nuestra empleadora se encuentra emplazada. TERCERO: Manifiesta el representante Sindical: nosotros daremos el acompañamiento a las compañeras y demás trabajadores que se adhieran, ya que tenemos conocimiento que los despidos son masivos y no apegados a Derecho. CUARTO: El suscrito Inspector de Trabajo, dejo constancia de lo antes relacionado y se le hace saber a los comparecientes que como consta en el primer punto deberán presentarse a las siete horas con treinta minutos, con el objeto se realice la visita al centro de trabajo y verificar los motivos de denuncia. Quedan notificados los comparecientes a través de copia del acta que se les entrega en este momento. Se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las quince horas, la que previa lectura por los comparecientes que enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la ratifican, aceptan y firman. DOY FE.

Juan Carlos Jiménez Pérez
Inspector de Trabajo
Inspección General de Trabajo



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DELEGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
SECCIÓN DE VISITADURÍA

ADJUDICACIÓN NUMERO: R - 0101 - 10259 - 2021

DIRECCIÓN:

1 NOMBRE: Carla Patricia Aldana Sosa de Chinchilla

EDAD: 48 años

ESTADO CIVIL: Casada

NACIONALIDAD: Guatemalteca

PROFESIÓN: Técnica Universitaria en Admón. de Servicios

DOMICILIO: Calle 15 de M. 12 L. K Z. 18 Col. Oscar Berger

D P I: 1965 182173 0101

FIRMA: [Firma]

2 DIRECCIÓN:

NOMBRE: Maria Elena (Macón) Valle de Velazquez

EDAD: 62 años

ESTADO CIVIL: Casada

NACIONALIDAD: Guatemalteca

PROFESIÓN: Secretaria Comercial

DOMICILIO: 15 calle 15. 24-20, Z-18 Amn-

D P I: 2389 97574 CICI 2389 95674 CICI-

FIRMA: [Firma]

3 DIRECCIÓN:

NOMBRE: Cina Ivette Caballeros Jiménez

EDAD: 53 años

ESTADO CIVIL: Soltera

NACIONALIDAD: Guatemalteca

PROFESIÓN: Secretaria y Oficinista

DOMICILIO: 13 av. 7-53 Z. 19 Col. La Florida

D P I: 1664504130101

FIRMA: [Firma]

4 DIRECCIÓN:

NOMBRE: Anna Beatrice Vasquez Alvarez

EDAD: 37 años

ESTADO CIVIL: Soltera

NACIONALIDAD: Guatemalteca

PROFESIÓN: Chefe Personal Hon. Pública Jefe Técnico Profesional

DOMICILIO: 21 Av. 22-20 Zona 5

D P I: 1778 59746 0101

FIRMA: [Firma]

5 DIRECCIÓN:

NOMBRE: Rosa Lilia Grigalva Canú

EDAD: 51 años

ESTADO CIVIL: Soltera

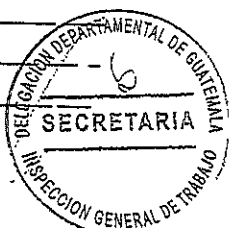
NACIONALIDAD: Guatemalteca

PROFESIÓN: Bachiller

DOMICILIO: Barrio el Llano Cuilapa Santa Rosa

D P I: 2487 3726006 01

FIRMA: [Firma]



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DELEGACION DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA DE LA INSPECCION GENERAL DE TRABAJO
SECCION DE VISITADURIA

ADJUDICACION NUMERO: R - 0101 - 10259 - 2021

6 DIRECCIÓN: _____
NOMBRE: Carlos Enrique Segura Urbán
EDAD: 53 años
ESTADO CIVIL: Casado
NACIONALIDAD: Guatemalteco
PROFESION: Empleado
DOMICILIO: Calle principal 1-50 Aldea Cantón el Nuevo
D P I: 1689888760102
FIRMA: _____

DIRECCIÓN: _____
NOMBRE: _____
EDAD: _____
ESTADO CIVIL: _____
NACIONALIDAD: _____
PROFESION: _____
DOMICILIO: _____
D P I: _____
FIRMA: _____

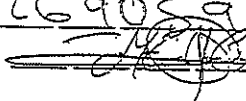
DIRECCIÓN: _____
NOMBRE: _____
EDAD: _____
ESTADO CIVIL: _____
NACIONALIDAD: _____
PROFESION: _____
DOMICILIO: _____
D P I: _____
FIRMA: _____

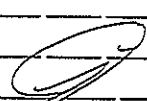
DIRECCIÓN: _____
NOMBRE: _____
EDAD: _____
ESTADO CIVIL: _____
NACIONALIDAD: _____
PROFESION: _____
DOMICILIO: _____
D P I: _____
FIRMA: _____

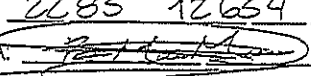
DIRECCIÓN: _____
NOMBRE: _____
EDAD: _____
ESTADO CIVIL: _____
NACIONALIDAD: _____
PROFESION: _____
DOMICILIO: _____
D P I: _____
FIRMA: _____

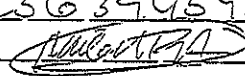
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DELEGACION DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA DE LA INSPECCION GENERAL DE TRABAJO
SECCION DE VISITADURIA

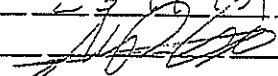
ADJUDICACION NUMERO: R - 0101 - 10259 - 2021

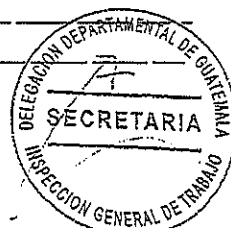
7 DIRECCIÓN: 6 calle 6-06 Ciudad Real II Z. 12 villa Nueva
NOMBRE: Manuel Eduardo Uman Castañón
EDAD: 41 años
ESTADO CIVIL: Casado
NACIONALIDAD: Guatemalteco
PROFESION: Plomero
DOMICILIO: 6 calle 6-06 Ciudad Real II villa Nueva
D P I: 2690592610101
FIRMA: 

8 DIRECCIÓN:
NOMBRE: Jose Lorenzo Guicay Baray
EDAD: 43
ESTADO CIVIL: Casado
NACIONALIDAD: Guatemalteco
PROFESION: Plomero
DOMICILIO:
D P I: 1978663870101
FIRMA: 

9 DIRECCIÓN:
NOMBRE: Pablo Alejandro Marroquín Martínez
EDAD: 35 años
ESTADO CIVIL: Soltero
NACIONALIDAD: Guatemalteco
PROFESION: Bachiller en Dibujo y Construcción
DOMICILIO:
D P I: 2285 12654 0101
FIRMA: 

10 DIRECCIÓN:
NOMBRE: Mario Guillermo Ramirez Aldana
EDAD: 31 años
ESTADO CIVIL: Soltero
NACIONALIDAD: Guatemalteco
PROFESION: Bachiller en Computación
DOMICILIO:
D P I: 2363945921805
FIRMA: 

11 DIRECCIÓN:
NOMBRE: Mario Roberto Rodriguez Roman
EDAD: 42 años
ESTADO CIVIL: Soltero
NACIONALIDAD: Guatemalteco
PROFESION: Bachiller en Dibujo y Construcción
DOMICILIO:
D P I: 2346151990301
FIRMA: 



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DELEGACION DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA DE LA INSPECCION GENERAL DE TRABAJO
SECCION DE VISITADURIA

ADJUDICACION NUMERO: R - 0101 - 10259 - 2021

12 DIRECCIÓN: 2da 35-85 colonia betanica
NOMBRE: David Eduardo David Alendaza
EDAD: 27
ESTADO CIVIL: soltero
NACIONALIDAD: Guatemala
PROFESION: mechanico
DOMCILIO: _____
D P I: 2995904230101
FIRMA: [Signature]

DIRECCIÓN: 7 Ave 15-13 Edificio Ejecutivo
NOMBRE: _____
EDAD: Oficina 707 Zona 1
ESTADO CIVIL: _____
NACIONALIDAD: _____
PROFESION: _____
DOMCILIO: _____
D P I: _____
FIRMA: _____

DIRECCIÓN: _____
NOMBRE: _____
EDAD: _____
ESTADO CIVIL: _____
NACIONALIDAD: _____
PROFESION: _____
DOMCILIO: _____
D P I: _____
FIRMA: _____

DIRECCIÓN: _____
NOMBRE: _____
EDAD: _____
ESTADO CIVIL: _____
NACIONALIDAD: _____
PROFESION: _____
DOMCILIO: _____
D P I: _____
FIRMA: _____

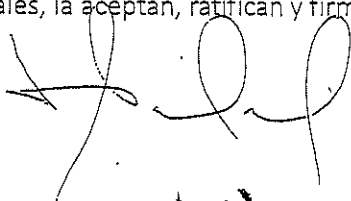
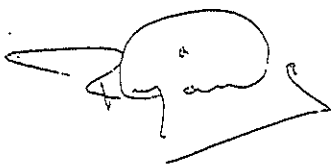
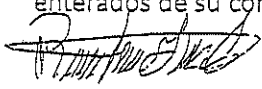
DIRECCIÓN: _____
NOMBRE: _____
EDAD: _____
ESTADO CIVIL: _____
NACIONALIDAD: _____
PROFESION: _____
DOMCILIO: _____
D P I: _____
FIRMA: _____

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DELEGACION DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA DE LA INSPECCION GENERAL DE TRABAJO
SECCION DE VISITADURIA

ADJUDICACION NUMERO: R - 0101 - 10259 - 2021. En el Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala, el veintinueve de diciembre del año dos mil veintiuno siendo las nueve horas y quince minutos, el (los) suscrito (s) Inspector (es) de Trabajo: PEDRO ANTONIO CORDOVA CHAMAY, constituido en la Delegación del Departamento de Guatemala de la Inspección General de Trabajo, Sección de Visitaduría, ubicadas en séptima avenida tres guion treinta y tres de la zona nueve Edificio Torre Empresarial, segundo nivel, Municipio de Guatemala departamento de Guatemala, para verificación del cumplimiento de las leyes de trabajo o de previsión social, y para el efecto: por la PARTE LABORAL comparece ROSA LIDIA GRIJALVA CANUZ, quien es de datos personales que ya constan dentro del presente expediente y declara comparecer en nombre propio y en representación de los demás once trabajadores cuyos nombres y demás datos personales ya constan dentro del presente expediente, dicha compareciente se hacen acompañar por: A) el señor DANILO ORLANDO ROSALES ORIZABAL, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil quinientos noventa y tres, veintiocho mil ciento tres, cero ciento uno, en su calidad de SECRETARIO GENERAL del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA ACCIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE "ASI", B) el señor ROSALIO MORALES HERNANDEZ, en su calidad de SECRETARIO GENERAL ADJUNTO del SINDICATO POR LA UNIDAD Y EL PROGRESO DE LOS TRABAJADORES DE EMPAGUA -SUPRAGUA- quien es de datos personales y calidad que ya constan dentro del presente expediente y para los efectos legales y dejar constancia se procede de la manera siguiente: PRIMERO: HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA LABOR DE INSPECCIÓN. En la presente adjudicación por denuncia de INTERVENIR COMO AMIGABLE COMPONEDOR, DESPIDO DE GRUPO DE TRABAJADORES, aparece como PARTE LABORAL denunciante ROSA LIDIA GRIJALVA CANUZ, y los demás once trabajadores y como PARTE EMPLEADORA denunciada la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, a través de su representante legal. SEGUNDO: Manifiesta la persona compareciente por la PARTE LABORAL en la calidad con que actúa lo siguiente: *"Actúo a nombre propio y en representación de mis otros once compañeros de trabajo, declaro que nosotros fuimos objeto de represalias por parte de la autoridad nominadora la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, quien de manera ilegal ha procedido a despedirnos de forma arbitraria violentando las propias normas internas y de carácter general como lo son: el REGLAMENTO DE PERSONAL de la MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA Acuerdo Gubernativo del veintiocho de julio de mil novecientos setenta y ocho, la LEY DE SERVICIO MUNICIPAL, CÓDIGO MUNICIPAL, LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO, CÓDIGO DE TRABAJO EN LO APLICABLE, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, y hemos acudido ante esta instancia de la Inspección General de Trabajo a efecto se proceda a verificar dichas normas violentadas, se prevenga a dicha entidad a cumplir con la ley, y en caso no se cumpla se proceda a sancionar a dicha entidad nominadora, para ello se solicita se continúe con el trámite respectivo y se haga la visita a dicha autoridad nominadora. Hacemos recalcar que dentro de las ilegalidades cometidas por la entidad nominadora se destaca que nuestro despido injustificado no ha sido notificado formalmente por autoridad administrativa alguna sino algunas personas vía teléfono y otras verbalmente inclusive en horas fuera de la jornada de trabajo y se ha utilizado a los agentes de la Policía Municipal para amedrentarnos y retirarnos de nuestro centro de trabajo tampoco se nos permite utilizar el sistema de marcaje de control diario y en algunos centros de trabajo se procedió a borrar el marcaje de algunos trabajadores, es de resaltar que algunos de los nombrados estamos trabajando en forma de colaboración dado que el alcalde municipal en su calidad de autoridad administrativa máxima otorgó varios días con licencia remunerada exceptuando servicios esenciales y algunos de atención al público. Entre los trabajadores despedidos existen algunos que están gozando de vacaciones, todos los trabajadores afectados han superado el período de prueba satisfactoriamente por lo que somos considerados personal permanente."* TERCERO: El suscrito Inspector de Trabajo deja constancia de lo anteriormente consignado y de lo siguiente: 1) De la asistencia y manifestación de la (s) persona (s) compareciente por la PARTE

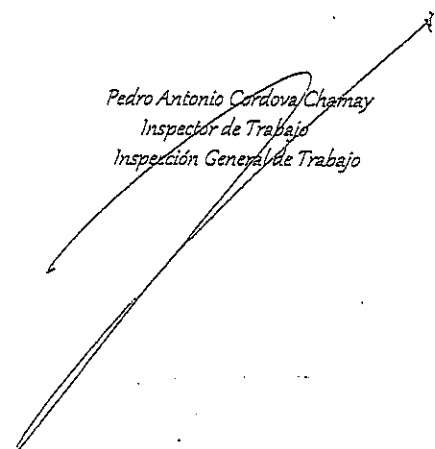


LABORAL; 2) Por las circunstancias, se trasladará el presente expediente a la superioridad a efecto se proceda a continuación de trámite conforme derecho. De la presente Acta queda (n) notificada (s) la (s) persona (s) compareciente (s) por copia que se les entrega en este momento. Se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, la que es leída por las personas comparecientes quienes enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. DOY FE.



Secretaría General
ACCIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE

Pedro Antonio Cordova/Chamay
Inspector de Trabajo
Inspección General de Trabajo



ADJUDICACIÓN) NUMERO: R-0101-2025-2020. En el municipio de San Juan departamento de Guatemala, el día 11 de Mayo del año dos mil veintidos, siendo las 12:30 horas con 00 minutos, el (los) Inspector (es) de Trabajo:

Enrique Rivas Velasco y Oscar Romo Emmanuel Escobar
Contralor, con la participación de personas constituido (s) en: instalaciones de Empleo de Municipal de San Juan de Guatemala

que se encuentra ubicadas en: Carretera a la Zona 17 de San Juan de Guatemala

con el objeto de iniciar con el trámite de la adjudicación arriba identificada que contiene denuncia de referente a:

Denuncia por despido masivo que realizó la empresa Empleadora con el motivo de reorganización administrativa

interpuesta por: Los señores Guillermo Castro Amir Nette Cabaleros Jimenez

y en contra de: Empresa Municipal de Trabajo de Guatemala para el efecto comparece en representación de la parte EMPLEADORA: Guillermo Castro Amir Nette Cabaleros Jimenez

en su calidad de Director de Recursos Humanos

y quien indicar ser de 45 años de edad, estado civil Casado

profesión u oficio Arquitecto guatemalteco de este domicilio y quien se identifica con el Documento Personal de Identificación Código Único de Identificación

numero 2492 49688 2010

extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señala la presente dirección como lugar para recibir citaciones y notificaciones Carretera a la Zona 17 de San Juan de Guatemala

y por la parte laboral comparece: Guillermo Castro Amir Nette Cabaleros Jimenez

María Flora Chicón

de datos personales de identificación conocidos dentro del presente expediente y para los efectos legales y dejar constancia se procede de manera siguiente: PRIMERO: Los suscritos Inspectores de Trabajo se identifican de conformidad con la ley y enteramos a la persona que comparece por la parte EMPLEADORA, del motivo de la presente diligencia, solicitándole que se manifieste al respecto: SEGUNDO: Expresa la persona que comparece por la parte patronal, que ha tenido a la vista la identificación del (los) suscrito (s) Inspector (es) de Trabajo, que está enterada del motivo de la presente diligencia, y al respecto

que: La arquitecta Guillermo Castro Amir Nette Cabaleros Jimenez manifiesta

que los abogados laborales asesores Rubén y Claudia Palencia lo siguiente como primer punto

de la reunión a los representantes del Ministerio de Trabajo así misma que

la empresa está abierta al diálogo siempre que el unido no sea una intervención o política que en nombre de Empresario esté

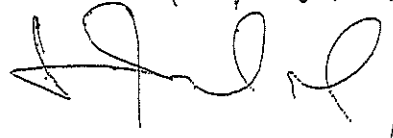
que los abogados laborales asesores Rubén y Claudia Palencia lo siguiente como primer punto

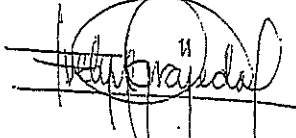
de la reunión a los representantes del Ministerio de Trabajo así misma que

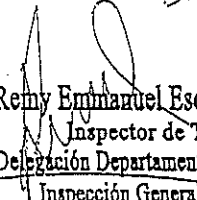
la empresa está abierta al diálogo siempre que el unido no sea una intervención o política que en nombre de Empresario esté

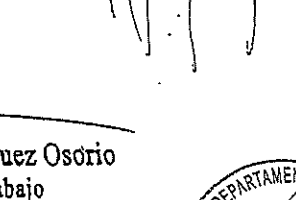
CUARTO: Los suscritos Inspectores de Trabajo dejan constancia de lo siguiente: a) de lo anteriormente relacionado; b) de haber tenido a la vista la documentación relacionada; c) de la comparecencia de las partes y sus representantes; d) de la voluntad expresa de las partes para la apertura al diálogo invitando a que se formen las mesas de diálogo respectivas; e) que se tuvo el acompañamiento de Luis Daniel Mayes, Defensor de las Personas Trabajadoras ODH. f) Que se previno a la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala para que comparezca a través de su representante legal y/o manutención judicial a una audiencia conciliatoria en las instalaciones del Ministerio de Trabajo en 3-33 Edif. 10mo. Piso Segundo Nivel, Vista Sur, el día miércoles 12 de enero 2021 a las cinco horas, previniéndolo la siguiente documentación obrante patronal siguientes: 1) Contratos de trabajo de las personas denunciadas y que se adjuntaron a la denuncia respectiva; 2) Resolución judicial que aprueba el despido de los trabajadores denunciados y que se adjuntaron a la denuncia; 3) No tener ningún tipo de represalias en contra de los trabajadores denunciados; 4) Que se previno a la Junta Superior del Ministerio de Trabajo a efecto que se considere instaurar una mesa de diálogo para la resolución de la presente denuncia; h) Que en la diligencia estuvo presente en la diligencia la licenciada Cristy Irujo, pero que por motivos laborales tuvo que ausentarse antes de la finalización de la presente.

Se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas, con cerca minutos, la que previa lectura por el (la) (los) compareciente (s) quien (es) enterado (a) (s) de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la ratifica (n), acepta (n) y firma (n). DOY (DAMOS) FE. testado. no obstante para no apec. out. as?






PDH
Remy Emmanuel Esqueque Cortez
Inspector de Trabajo
Delegación Departamental de Guatemala
Inspección General de Trabajo
Ericka Nineth Velasquez Osorio
Inspector de Trabajo
Delegación Departamental de Guatemala
Inspección General de Trabajo


[illegible]

0 1125

2010

לְהַחֲזִיק בְּכָל הַיּוֹם בְּיָדָם אֶת הַכֶּסֶף הַזֶּה

1000 1000 1000 3000

[Handwritten signature]

[Signature]

12

0.002

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

HC9



GOBIERNO DE
GUATEMALA

MINISTERIO
DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DELEGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

SECCIÓN DE VISITADURÍA

ADJUDICACIÓN R-0101-10259-2021.

DIRECCIÓN:

NOMBRE: Carlos Humberto Galicia Hernández

EDAD: 30 años

ESTADO CIVIL: soltero

NACIONALIDAD: Guatemalteco

PROFESIÓN: Estudiante

DOMICILIO: 5a. Calle A 5-30 Pueblo Nuevo Palencia

DPI: 2090763130305

FIRMA: [Firma]

DIRECCIÓN:

NOMBRE: Rosaura Perez Ortiz

EDAD: 65 años

ESTADO CIVIL: Soltera

NACIONALIDAD: Guatemalteca

PROFESIÓN: 6to. Primaria

DOMICILIO:

DPI: 2271529139610

FIRMA: Rosaura Perez Ortiz

DIRECCIÓN:

NOMBRE: Silvio Areana Corzautes Chomate

EDAD: 47 años

ESTADO CIVIL: Soltera

NACIONALIDAD: Guatemalteca

PROFESIÓN: Secretaría Comercial

DOMICILIO: Mz. "P" Casa #22 Sect. 7 Res. El Prado Z. 18

DPI: 2531635440101

FIRMA: [Firma]

DIRECCIÓN: 5 Avenida colonia monte verde zona 4 de mixco 7-53

NOMBRE: Santos Antonio Ramirez Romero

EDAD: 35 años

ESTADO CIVIL: Casado

NACIONALIDAD: Guatemalteco

PROFESIÓN: Albañil

DOMICILIO: Mixco

DPI: 2606368431805

FIRMA: SARR3

DIRECCIÓN:

NOMBRE: Gaspar Lucas Ramirez

EDAD: 23

ESTADO CIVIL: soltero

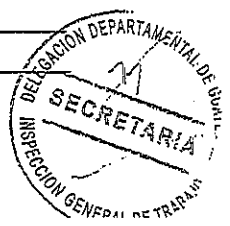
NACIONALIDAD: Guatemalteco

PROFESIÓN: Maestro de educ. Primaria

DOMICILIO: 63 Av "A" 5-77 col. Pinar del Norte zona 8.

DPI: 2527187447408

FIRMA: [Firma]





GOBIERNO DE
GUATEMALA

MINISTERIO
DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DELEGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

SECCIÓN DE VISITADURÍA

ADJUDICACIÓN R-0101-10259-2021.

DIRECCIÓN:

NOMBRE: Jeremy Francisco Ascoyo Portillo

EDAD: 43

ESTADO CIVIL: Casado

NACIONALIDAD: Guatemalteco

PROFESIÓN: Peón en Administración de Empresas

DOMICILIO: 2 calle B 3-79 Colonia mole Verde 24

DPI: 1938168789101

FIRMA: [Firma]

DIRECCIÓN:

NOMBRE: Oscar Orlando Loaisa Lopez

EDAD: 37

ESTADO CIVIL: Casado

NACIONALIDAD: Guatemalteco

PROFESIÓN: Revisor Industrial y Perito en Mecánica Automotriz

DOMICILIO: Bulevar Hospital Militar 11-412 Z. 16 Acatán

DPI: 2322317530701

FIRMA: [Firma]

DIRECCIÓN:

NOMBRE: Sergio Alejandro Camely Roa

EDAD: 35

ESTADO CIVIL: Casado

NACIONALIDAD: Guatemalteco

PROFESIÓN: Trabajador operativo

DOMICILIO: Colonia Lomas de la Vereda Z#18 Recolejon lote #25

DPI: 1678775500101

FIRMA: [Firma]

DIRECCIÓN: Aldea Santo Domingo El Rosario

NOMBRE: Herlindo Yoo Lopez

EDAD: 58 años

ESTADO CIVIL: Unido

NACIONALIDAD: Guatemalteco

PROFESIÓN: Agricultor

DOMICILIO: Sector 7 Lote 22

DPI: 1614808450604

FIRMA: [Firma]

DIRECCIÓN:

NOMBRE:

EDAD:

ESTADO CIVIL:

NACIONALIDAD:

PROFESIÓN:

DOMICILIO:

DPI:

FIRMA:

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DELEGACION DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA DE LA INSPECCION GENERAL DE TRABAJO
SECCION DE VISITADURIA
ADJUDICACION R-0101-10259-2021.

DIRECCIÓN: Lote 16 "A" manzana 11 canalillos zona 24
NOMBRE: Brandon Escú Gabriel Mejía
EDAD: _____
ESTADO CIVIL: _____
NACIONALIDAD: _____
PROFESIÓN: _____
DOMICILIO: _____
DPI: 3345960411805
FIRMA: Brandon Mejía 53580670

DIRECCIÓN: _____
NOMBRE: _____
EDAD: _____
ESTADO CIVIL: _____
NACIONALIDAD: _____
PROFESIÓN: _____
DOMICILIO: _____
DPI: _____
FIRMA: _____

DIRECCIÓN: _____
NOMBRE: _____
EDAD: _____
ESTADO CIVIL: _____
NACIONALIDAD: _____
PROFESIÓN: _____
DOMICILIO: _____
DPI: _____
FIRMA: _____

DIRECCIÓN: _____
NOMBRE: _____
EDAD: _____
ESTADO CIVIL: _____
NACIONALIDAD: _____
PROFESIÓN: _____
DOMICILIO: _____
DPI: _____
FIRMA: _____

DIRECCIÓN: _____
NOMBRE: _____
EDAD: _____
ESTADO CIVIL: _____
NACIONALIDAD: _____
PROFESIÓN: _____
DOMICILIO: _____
DPI: _____
FIRMA: _____





MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DELEGACION DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA DE LA INSPECCION GENERAL DE TRABAJO .

SECCION DE VISITADURIA

ADJUDICACION R-0101-10259-2021.

DIRECCIÓN: _____

NOMBRE: _____

EDAD: _____

ESTADO CIVIL: _____

NACIONALIDAD: _____

PROFESIÓN: _____

DOMICILIO: _____

DPI: _____

FIRMA: _____

DIRECCIÓN: _____

NOMBRE: _____

EDAD: _____

ESTADO CIVIL: _____

NACIONALIDAD: _____

PROFESIÓN: _____

DOMICILIO: _____

DPI: _____

FIRMA: _____

DIRECCIÓN: _____

NOMBRE: _____

EDAD: _____

ESTADO CIVIL: _____

NACIONALIDAD: _____

PROFESIÓN: _____

DOMICILIO: _____

DPI: _____

FIRMA: _____

DIRECCIÓN: _____

NOMBRE: _____

EDAD: _____

ESTADO CIVIL: _____

NACIONALIDAD: _____

PROFESIÓN: _____

DOMICILIO: _____

DPI: _____

FIRMA: _____

DIRECCIÓN: _____

NOMBRE: _____

EDAD: _____

ESTADO CIVIL: _____

NACIONALIDAD: _____

PROFESIÓN: _____

DOMICILIO: _____

DPI: _____

FIRMA: _____

CENTRO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA LABORAL
ORGANISMO JUDICIAL

Cédula No.: 01022-142700281

SALA TERCERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA

Expediente No.: 01173-2021-03540

Recurso No.: rso: 1 - Apelación

Solicitud de cédula: LESLY NINETH VALDEZ DE PAZ

Expediente asignado al 1



142700281



01022



01173-2021-03540



792205414

TIPO PROCESO: Trabajo Conflictos Colectivos Trabajadores del Estado Sin Subclase

En la ciudad de Guatemala, el veinte de noviembre del año
dos mil veintiuno, siendo las veintidós horas con veinte y
ocho minutos, en:

LA SEXTA AVENIDA UNO GUION VEINTISIETE DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, EDIFICIO MINI, SEXTO
NIVEL ALA NORTE, OFICINA DE ASUNTOS LEGALES, GUATEMALA ZONA CUATRO.

Notifico la(s) resolución (es) de fecha (s):

VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO QUE CONTIENE PREVIO*
VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO QUE CONTIENE EVACUACIÓN VISTA*
VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO QUE CONTIENE NO HA LUGAR*

A: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA -EMPAGUA-
(Demandado/a)



Por Medio de cédula de notificación que contiene las copias de Ley y que entrego a:

Lesly Nineth Valdez de Paz

Quien de enterado Lesly Nineth Valdez de Paz firmó, DOY FE:

Lesly Nineth Valdez de Paz

no se llevo a cabo la notificación, por la causa siguiente:

() dirección inexacta
() lugar desocupado

() no existe la dirección
() persona fuera del país

() persona a notificar falleció
() datos no concuerdan

FECHA DE ENVIO: 02/11/2021 09:26:26a.m.

Fecha Recepción

Imprime VELVETH SUSETH ANZUETO

Fecha Impresión: 02/11/2021 - 12:53

Sala
Confirma
a favor
empaga





Código de verificación
AZHP9qkjJf2YDnM2Bzyw



Conflicto Colectivo: 01173-2021-03540
Oficio 2º

Conflicto Colectivo: 01173-2021-03540 Of. 2º Recurso 1

SALA TERCERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
GUATEMALA, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

I) Integrada con los suscritos magistrados, de conformidad con el punto segundo del Acta número cincuenta guión dos mil veintiuno (50-2021) de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, correspondiente a sesión extraordinaria de la Corte Suprema de Justicia, y con fundamento en el artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el artículo 71 de la Ley del Organismo Judicial y la Opinión Consultiva emitida por la Corte de Constitucionalidad el ocho de octubre de dos mil diecinueve, expediente cinco mil cuatrocientos setenta y siete guión dos mil diecinueve (5477-2019). II) En apelación y con sus antecedentes se examina la resolución de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, dictado por el Juez Quinto de Trabajo y Previsión Social del municipio y departamento de Guatemala, dentro del Conflicto Colectivo de Condiciones de Trabajo, identificado en el acápite, dentro del CONFLICTO COLECTIVO DE CARÁCTER ECONÓMICO SOCIAL promovido por LA COALICIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE COBRANZAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, en contra de la MUNICIPALIDAD DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA siendo la entidad nominadora la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA.-

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA: Resolución en la que el juez al resolver: "DECLARA: I) SE DEJA SIN EFECTO y se levantan las PREVENCIÓNES DECRETADAS EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, entidad nominadora EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA -EMPAGUA- contenidas en la resolución de fecha DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, dictada por el Juzgado Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social para la Admisión de Demandas del Departamento de Guatemala, la misma surtirá efecto al encontrarse firme el presente fallo. II) Notifíquese y en su oportunidad archívese el presente proceso."-

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL



ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

Conflicto Colectivo:
No. 01173-2021-003540
Oficial 2º. Recurso 1º

DE LO ACTUADO EN ESTA INSTANCIA: Inconforme el Grupo coaligado de Trabajadores de la Unidad de Cobranzas de la Empresa Municipal de Agua de la ciudad de Guatemala, a través de sus Representantes, interpusieron recurso de Apelación en contra del auto de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, confiriéndose audiencia para la expresión de agravios, la cual fue evacuada; habiéndose señalado día para la vista el quince de octubre de dos mil veintiuno.

DE LOS AGRAVIOS: El Grupo Coaligado de Trabajadores de la Unidad de Cobranzas de la Empresa Municipal de Agua de la ciudad de Guatemala, a través de sus Representantes, expresó: "La

resolución mediante la cual se levantaron las prevenciones dictadas dentro del presente Conflicto Colectivo, nos causa agravios, puesto que a la presente fecha las causas que motivaron la formación la coalición de trabajadores de la Unidad de Cobranzas de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- permanecen. Nosotros como trabajadores entendemos y comprendemos que el sindicato mayoritario el que tiene la facultad de negociar un pacto colectivo e condiciones de trabajo, para todos los trabajadores, en este caso de EMPAGUA, el problema es que al sindicato mayoritario no le interesa la problemática que se esta dando con nosotros, puesto que ante este y otros problemas que aquejan a los trabajadores, simplemente no hace nada. Prueba de su pasividad y falta de interés por buscarle solución a los problemas que se están dando en los centros de trabajo, es que el pacto colectivo que actualmente esta vigente, no fue denunciado y tampoco homologado, a pesar que era y es necesario negociar un nuevo pacto para buscarle solución a los nuevos problemas que han surgido desde que se negocio dicho pacto colectivo. Ante esa situación y ante la alta posibilidad que en su momento el sindicato mayoritario otra vez no denuncie el pacto colectivo, los problemas que se están dando y que demandan su pronta solución, simplemente no se solucionaran, violentándose con ello los derechos de los trabajadores. Ante esta situación y considerando que mediante el presente movimiento no se busca negociar un nuevo pacto colectivo de condiciones de trabajo para toda la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala, sino solo para los trabajadores de la Unidad de Cobranzas de dicha empresa, además las peticiones que



Consejo Colectivo:
No. 01-18-27-00540

Oficial 2º

Retarés

conforman el pliego de peticiones son distintas a las contenidas en el actual pacto colectivo, por lo que la única manera de que no quedemos indefensos ante las arbitrariedades de la parte patronal es que se mantengan vigentes las prevenciones dictadas dentro del presente conflicto colectivo, esto mientras se llega el momento de que el sindicato mayoritario negocie otro pacto colectivo e incluya en la negociaciones nuestras pericones. En virtud de lo antes expuesto es procedente que declara con lugar el presente recurso de apelación revocando la resolución apelada."

CONSIDERANDO

"Patronos y trabajadores tratan de resolver sus diferencias por medio del arreglo directo, con la sola intervención de ellos o con la de cualesquiera otros amigables componedores. Al efecto, los trabajadores pueden constituir consejos o comités ad hoc o permanentes en cada lugar de trabajo compuesto por no más de tres miembros, quienes se encargaran de plantear a los patronos o a los representantes de estos, verbalmente o por escrito, sus quejas o solicitudes. Dichos consejos o comités harán siempre sus gestiones en forma atenta y cuando así procedieren el patrono o su representante no puede negarse a recibirlos, a la mayor brevedad que le sea posible..." "De conformidad con el artículo 4 de la Ley de Sindicalización y Regulación de Huelga de los Trabajadores del Estado, literal a) "...la vía directa tendrá carácter obligatorio para tramitar conciliatoriamente pactos o convenios de condiciones de trabajo, dicha vía se tendrá por agotada, si dentro de treinta días de presentada la solicitud por parte interesada, no se hubiere arribado a ningún acuerdo...". El artículo 49 del Código de Trabajo establece, que el pacto colectivo de condiciones de trabajo es el que se celebra entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patronos, o uno o varios sindicatos de patronos, con el objeto de reglamentar las condiciones en que el trabajo deba prestarse y de las demás materias relativas a éste. Además en el artículo 53 inciso b) regula la duración del pacto el cual establece que la duración del pacto y el día en que debe comenzar a regir. Es entendido que no puede fijarse su vigencia por un plazo menor de un año ni mayor de tres, pero en cada ocasión se

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL



Conflicto Colectivo:
No.01173-2021-003540
Oficial 2º. Recurso 1

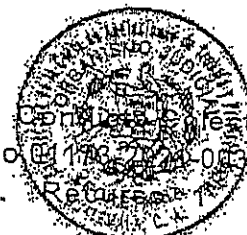
entiende prorrogado automáticamente durante un período igual al estipulado, si ninguna de las partes lo denuncia por lo menos con un mes de anticipación al respectivo vencimiento.

II

El artículo 51 del Código de Trabajo establece: Todo patrono que emplee en su empresa o en determinado centro de producción, si la empresa, por la naturaleza de sus actividades tiene que distribuir la ejecución de los trabajos en varias zonas del país, los servicios de más de la cuarta parte de sus trabajadores sindicalizados, está obligado a negociar con el respectivo sindicato, cuando éste lo solicite, un pacto colectivo. Al efecto se deben observar las siguientes reglas: a) El porcentaje a que se refiere el párrafo anterior se debe calcular sobre la totalidad de los trabajadores que prestan sus servicios en dicha empresa o centro de producción determinado; b) Si dentro de la misma empresa o centro de producción existen varios sindicatos, el pacto colectivo debe negociarse con el que tenga mayor número de trabajadores afectados directamente por la negociación, en cuyo caso no puede celebrarse en condiciones menos favorables para los trabajadores. Los conflictos de trabajo son las diferencias que se suscitan entre trabajadores y patronos, solamente entre aquellos o únicamente entre estos, en ocasión o con motivo de la formación, modificación o cumplimiento de las relaciones individuales o colectivas de trabajo.

III

En desarrollo del principio de superación laboral se ha establecido el régimen de la negociación colectiva entre empleadores y trabajadores, quienes representados por un sindicato discuten los puntos contenidos en un pliego de peticiones relativos a mejorar las condiciones de trabajo. Nuestro Código de Trabajo señala el procedimiento para la negociación colectiva. Pero de manera general se puede establecer que las etapas de negociación colectiva previstas en nuestra legislación son básicamente dos: Una solución directa, denominada precisamente "el arreglo directo" y otra de carácter indirecto, conocido como "arbitraje", en la cual la negociación ya no se haya a cargo de los directamente involucrados, como lo son los trabajadores y empleador, sino que intervienen



Conflicto Colectivo:
No. 01143-2024-000540
Oficio 2º Retiro

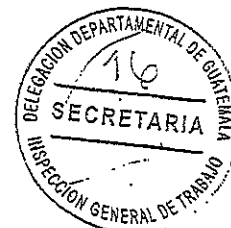
autoridades, de conformidad con la ley, cuyo producto final se materializa a través de un laudo. Ambas vías, tienen en común el establecer condiciones más favorables para los trabajadores, pero que sin embargo, no guardan similitud en cuanto al procedimiento, ya que cada uno de ellos, de conformidad con la ley, es distinto. El conflicto colectivo en ningún caso puede considerarse como un juicio, ni por su naturaleza ni por los objetivos que persigue, reinando en su conclusión el acuerdo de voluntades.

IV

Es necesario también citar la jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad dentro del expediente número 1691-2009 de fecha ocho de julio de dos mil nueve, resolvió: " ... Con fundamento en dicha disposición legal se puede concluir que, mientras esté vigente un pacto colectivo de condiciones de trabajo en un centro laboral, no es razonable que se permita obligar el establecimiento de nuevos acuerdos, sin importar que se trate de aspectos ya contenidos en el pacto vigente o, de otras cuestiones no incluidas en aquél. Esto no implica que se desconozca la posibilidad de que patronos y trabajadores puedan negociar directamente y acordar arreglos extrajudiciales, pues ello es posible y es viable materializarlos en forma específica en cada una de las relaciones de trabajo que existan, bien sean individuales o colectivas, mediante la modificación de cada uno de los contratos que estén vigentes. Lo que no se reconoce es la posibilidad de que, estando vigente un pacto colectivo, pueda forzarse al patrono a negociar uno nuevo fuera del plazo de un mes que tienen las partes para denunciar el pacto que rija en su momento, en la forma que la ley lo establece. Lo contrario generaría inseguridad jurídica que haría casi nugatorio el objeto de la celebración de pactos colectivos de condiciones de trabajo, cuyo alcance es complejo e implica una negociación prolongada, con el consecuente desgaste moral y económico que a cada parte interesada provoca. Las ideas anteriores se refuerzan al observarse que el legislador fue prudente al no permitir que se establezcan pactos colectivos de condiciones de trabajo de empresa o centro de producción, por un plazo mayor de tres años, pues ese lapso es razonable para que a su vencimiento se pretenda renegociar condiciones

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL



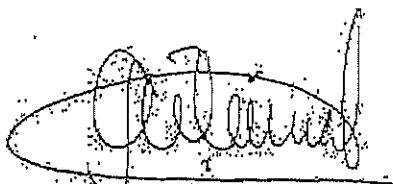
Conflicto Colectivo:
No.01173-2021-003540
Oficial 2º. Recurso 1

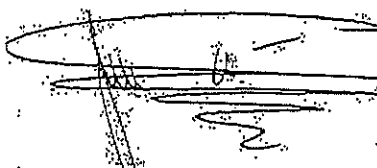
determinadas ya incluidas en el convenio vigente, o bien, nuevos aspectos que hayan surgido a lo largo de ese tiempo y, que ameriten un acuerdo que deba concretarse. Este criterio, fue sostenido por esta Corte en sentencia de cuatro de marzo de dos mil ocho, emitida dentro del expediente tres mil treinta y siete - dos mil siete (3037-2007)".- En ese orden de ideas, de conformidad con las constancias procesales, lo manifestado por los recurrentes y con fundamento en el Código de Trabajo, artículo 53 inciso b), debe reconocerse que mientras esté vigente un pacto colectivo de condiciones de trabajo en un centro laboral, no es razonable que se permita obligar el establecimiento de nuevos acuerdos, sin importar que se trate de aspectos ya contenidos en el pacto vigente o, de otras cuestiones no incluidas en aquél, por lo que no es procedente acogerlo, en virtud que como lo ha considerado la Corte de Constitucionalidad, no se puede forzar al patrono a negociar un nuevo pacto fuera de los plazos establecidos por la ley, toda vez que provocaría la inseguridad jurídica, desgaste económico y moral, por lo que no queda más que confirmar la resolución emitida por el Juez A-quo, resolviendo conforme a derecho.

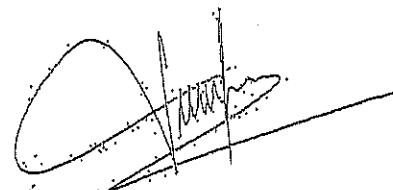
CITA LEGAL: Artículos 1, 2, 12, 28, 100 al 106, 203 al 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 51, 223, 326, 326, bis, 377, 378, 379, 380, 397, 365 del Código de Trabajo; 141 al 143 de la Ley del Organismo Judicial.-

POR TANTO: Esta Sala con base en lo considerado y leyes citadas al resolver declara: I) SIN lugar el recurso de apelación interpuesto por LA COALICIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE COBRANZAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, en contra del auto de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, dictado por el Juez Quinto de Trabajo y Previsión Social del municipio y departamento de Guatemala; II) Confirma la resolución apelada por lo considerado. III) Notifíquese y con certificación de lo resuelto, remítase el expediente al Juzgado de procedencia.




AURA ELENA HERRERA FLORES
MAGISTRADO PRESIDENTE EN FUNCIONES
0D5163AC136109A93EDC34911694644E


JORGE ROLANDO SEQUEN MONROY
MAGISTRADO VOCAL I EN FUNCIONES
7D3FA46F0F4C49391A9C529BC5252482

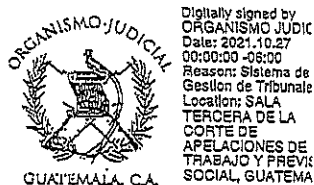

MARIA ELENA ORELLANA MORALES
MAGISTRADO VOCAL II EN FUNCIONES
131E023B35D9BC659F6CE5211FDB161C


EVA CARLOTA GONZÁLEZ BATRES
SECRETARIO
37FFB1CF1F38779B176527DC29CF864B

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.



PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL





1944

1945

1946

1947

1948

1949

1950

CENTRO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA LABORAL
ORGANISMO JUDICIAL

Cédula No.: 01022-142730255

SALA TERCERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA

Expediente No.: 01173-2021-03540

Recurso No.: rso: 1 - Apelación

SECRETARIO

Solicitud de cédula : KARLA GUISELA MAZARIEGOS HER

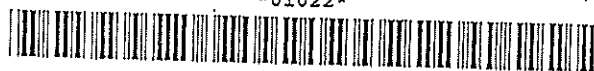
Expediente asignado al 1



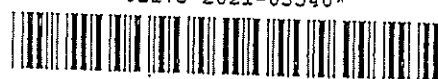
142730255



01022



01173-2021-03540



792202247

TIPO PROCESO: Trabajo Conflictos Colectivos Trabajadores del Estado Sin Subclase

En la ciudad de Guatemala, el Veintitres de Diciembre del año

dos mil veintiuno, siendo las Diez horas con

05 minutos, en:

DIECIOCHO CALLE DIECIOCHO GUION VEINTINUEVE ZONA DIEZ TORRE LABORAL, GUATEMALA
ZONA DIEZ.

Notifico la(s) resolución (es) de fecha (s):

S DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO QUE CONTIENE EVACUACIÓN DE AUDIENCIA POR
DOS DÍAS*

SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO QUE CONTIENE AUTO QUE RESUELVE AMPLIACIÓN*
NOT II

A: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA -EMPAGUA-
(Demandado/a)

Por Medio de cédula de notificación que contiene las copias de Ley y que entrego a:

Cesar Armando Ortiz



Quien de enterado Si firmó, DOY FE:

229537470101

no se llevo a cabo la notificación, por la causa siguiente:

() dirección inexacta
() lugar desocupado

() no existe la dirección
() persona fuera del país

() persona a notificar falleció
() datos no concuerdan

FECHA DE ENVIO: 23/12/2021 10:39:24a.m.

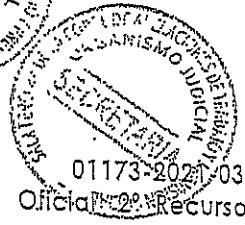
Fecha Recepción

Imprime LINDA SUSANA DIEMECK SIERRA

CONSTA DE 4 FOLIOS

Fecha Impresión: 23/12/2021 -11:17





01173-2021-03540
Oficial 2º Recursos 2

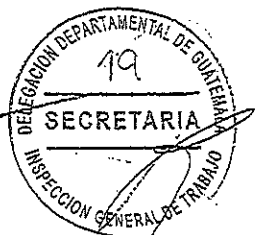
J: 01173-2021-03540 Of. 2º Recurso 2

SALA TERCERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. GUATEMALA, SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

I) Integrada con los suscritos magistrados, de conformidad con el punto segundo del Acta número cincuenta guión dos mil veintiuno (50-2021) de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, correspondiente a sesión extraordinaria de la Corte Suprema de Justicia, y con fundamento en el artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el artículo 71 de la Ley del Organismo Judicial y la Opinión Consultiva emitida por la Corte de Constitucionalidad el ocho de octubre de dos mil diecinueve, expediente cinco mil cuatrocientos setenta y siete guión dos mil diecinueve (5477-2019). II) En ausencia temporal de la Magistrada Presidente en Funciones Aura Elena Herrera Flores y con base en el oficio ciento diecinueve guión dos mil veintiuno guión UARH-AAMG/Ijp (119-2021-UARH-AAMG/Ijp) de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno de la Unidad de Administración de Recursos Humanos del Organismo Judicial, firma como Magistrada Presidente en Funciones la Magistrada Suplente María Elena Orellana Morales. III) En virtud de la Disposición POJ-39-2021 de la Presidencia del Organismo Judicial, por periodo vacacional, este tribunal se integra con los suscritos. IV) Se tiene a la vista para resolver el recurso de AMPLIACIÓN, interpuesto por Carlos Ariel León Ramírez, María Elena Chacón Valle de Velásquez y José Luis Illescas Gaitán, en la calidad con que actúan, en contra del auto de fecha de veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, dictada por este Tribunal.-

CONSIDERANDO

Que el artículo 365 del Código de Trabajo preceptúa: "...En los procedimientos de trabajo proceden contra las sentencias o autos que pongan fin al juicio, los recursos: a) De aclaración y ampliación, que deben interponerse dentro de veinticuatro horas de notificado el fallo. La aclaración se pedirá si los términos de la sentencia son oscuros, ambiguos o contradictorios, a efecto de que se aclare o



rectifique su tenor. La ampliación se pedirá si se omitió resolver alguno o algunos de los puntos sometidos a juicio; ...".

II

Inconformes Carlos Ariel León Ramírez, María Elena Chacón, Valle de Velásquez y José Luis Illescas Gaitán, en la calidad con que actúan, interpusieron recurso de Ampliación, en contra del auto de fecha de veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, dictado por este Tribunal, manifestando resumidamente: "Los considerandos y la parte resolutive del auto identificado en el párrafo anterior, se refiere a que no es procedente la negociación de un pacto colectivo de condiciones de trabajo, cuando esta vigente otro pacto colectivo. Pero en el presente caso nosotros no pretendemos negociar otro pacto colectivo de condiciones de trabajo, puesto que comprendemos que ese derecho le corresponde al sindicato mayoritario, que en este caso es SITRAGUA. Lo que nosotros manifestamos desde que planteamos el presente movimiento, que se negociara la solución a problemas puntuales, los cuales fueron debidamente descritos en nuestro escrito inicial, negociación a problemas que solo a nosotros, los integrantes del grupo coaligado nos afectan, lo cual no significa que pretendamos negociar otro pacto colectivo, porque entendemos como ya indicamos, ese derecho le corresponde al sindicato mayoritario. (...). Prueba de la pasividad y de la indiferencia que ha demostrado el sindicato mayoritario de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala, es que el actual pacto colectivo, cobro vigencia automáticamente ya a que no fue denunciado en su oportunidad, esto a pesar de tener pleno conocimiento de los problemas que afectan a los trabajadores, específicamente a los conformes el presente movimiento. (...). Es por lo antes expuesto que comparecemos a interponer el presente recurso de ampliación puesto que en el auto relacionado no responde a los motivos de inconformidad que expresamos en su oportunidad."

B. Por otro lado, la parte demandada la Municipalidad de Guatemala del departamento de Guatemala, a través de su Representante Legal, resumidamente manifestó: "Se interpone recurso de AMPLIACIÓN, en el cual manifiestan los interponentes, que en uno de los considerandos se indica que

10

2



no. están facultados para negociar un pacto colectivo de condiciones de trabajo, dicho extremo no es materia de Ampliación, lo cual en la resolución se utilizó para aclarar que existiendo un pacto colectivo no se puede negociar otro pacto colectivo, pero eso no significa que se tenga que aclarar dicho extremo de que se refería a un pliego de peticiones, porque de todos es sabido que un Comité Ad-Hoc no puede negociar un proyecto de Pacto Colectivo, en tal sentido no es materia que se tenga que ampliar la resolución, puesto que la resolución dictada por la sala está apegada a derecho y a las constancias procesales por tal motivo no existe ningún punto dentro de auto que resuelve el recurso de apelación que tenga que ampliarse. (...). El recurso interpuesto no indica en que se tenga que ampliar el auto que resuelve la apelación por tal motivo el mismo se debe de declarar sin lugar sin lugar y confirmarse en su totalidad el auto apelado, levantarse las prevenciones y declarando sin lugar el recurso de apelación Interpuesto y subsidiariamente declararse sin lugar el recurso de AMPLIACIÓN Interpuesto, ya que lo único que pretende dicho recurso es mantener las prevenciones vigentes, lo cual es notoriamente ilegal ya que no existe violación alguna en contra de los trabajadores de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala, EMPAGUA. (...)" -

III

Este Tribunal al hacer el análisis de los resuelto y los argumentos que al respecto expone el postulante en la calidad con que actúa, concluye que, en la resolución que por el presente medio de Impugnación se ataca con el remedio procesal de ampliación; se establece que los interponentes, en ningún momento han expuesto los aspectos del auto recurrido, que se deban de ampliar, por haberse dejado pendientes de resolver; la circunstancia que le sea desfavorable el resultado de sus pretensiones, no es meritorio para descalificar el fallo en la forma aludida por el postulante, por otro lado, el pronunciamiento que el postulante pretende en esta etapa procesal es improcedente al haber sido resuelto en la sentencia objetada, cuyos argumentos se conocieron y resolvieron oportunamente por este tribunal, lo que hace incongruentes las pretensiones del recurso interpuesto

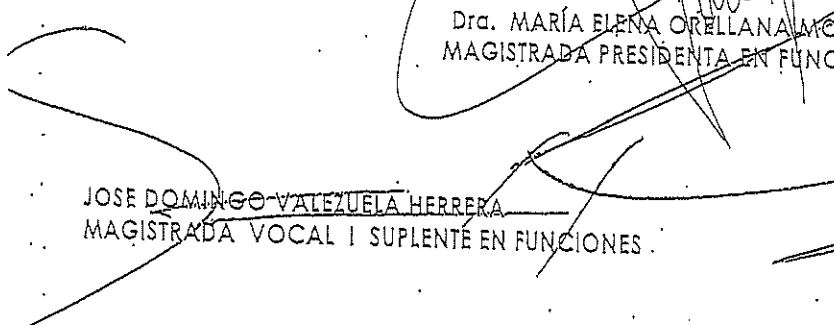


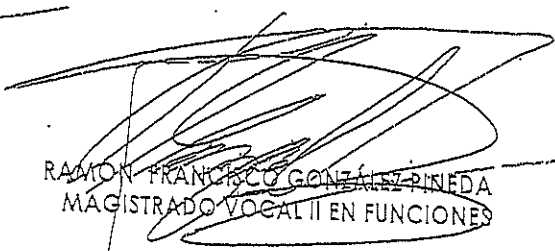
en la forma planteada. Por lo que resolviendo conforme a derecho se hace la declaración correspondiente. -

CITA DE LEYES: Artículos: 326, 327, 328, 365 y 373 del Código de Trabajo; 596, 597 del Código Procesal Civil y Mercantil; 33, 141, 142, 143, 147 y 148 de la Ley del Organismo Judicial. 596, 597 del Código Procesal Civil y Mercantil; -

POR TANTO: Este tribunal con base en lo considerado y leyes citadas; DECLARA: I) NO HA LUGAR el recurso de AMPLIACIÓN planteado como medio de impugnación planteado, por Carlos Ariel León Ramírez, María Elena Chacón Valle de Velásquez y José Luis Illescas Gaitán, en la calidad con que actúan, en contra del auto de fecha de veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, por lo considerado; II) Notifíquese y con certificación de lo resuelto con inclusión del presente auto, vuelvan los antecedentes al Juzgado de origen.


Dra. MARÍA ELENA ORELLANA MORALES
MAGISTRADA PRESIDENTA EN FUNCIONES


JOSE DOMINGO VALEZUELA HERRERA
MAGISTRADA VOCAL I SUPLENTE EN FUNCIONES


RAMON FRANCISCO GONZÁLEZ PINEDA
MAGISTRADO VOCAL II EN FUNCIONES


ANA MARIA CHIRO Y LINARES y TERESA DE JESUS GONZALEZ TELON
TESTIGOS DE ASISTENCIA

U

No.	NOMBRE
1	MAURO ADALBERTO LEMUS GARCIA
2	FLORENCIO MARTINEZ GONZALEZ
3	WESLY OMAR MEZARINA RODRIGUEZ
4	SELVIN ERASMO RODRIGUEZ LUNA
5	JOSE MAURICIO MARTINEZ ESTRADA
6	SANTOS ANTONIO RAMIREZ ROMERO
7	BERNER AROLD Ponce PRADO
8	ELDER ARMANDO RAMIREZ ROMERO
9	JULIO RENE ALDANA MEDIA
10	CARLOS HUMBERTO CALICIA HERNANDEZ
11	JORGE ABEL LOPEZ ALVARADO
12	MARVIN GEOVANI LUNA MARTINEZ
13	SILVIA LORENA CORZANTES CHAMALE
14	OSCAR ORLANDO LOAISA LOPEZ
15	ERNESTO ANTONIO MOLINA SAMPERIO
16	LUIS MAURICIO ABICHE HUERTAS
17	JENY JACQUELINE LOPEZ DONIS
18	ELVIN OTONIEL ESTRADA PELCO
19	JOSE LORENZO CHICAY BOROR
20	GABRIELA BEATRIZ HERRERA IPIÑA
21	LEONEL ELIAS MENDEZ HERNANDEZ
22	MARVIN GEOVANY SISMIT CALI
23	EDGAR AMILCAR DIAZ CAAL
24	KATHERIN ANDREINA OSORIO ESTRADA
25	SERGIO ALEJANDRO CAMEY ROA
26	MANUEL EDUARDO ULIAN CASTAÑON
27	MYNOR ODDONIEL OLOROSO RAMIREZ
28	YEFRI JOSE TUL CHA
29	CESAR AUGUSTO OVALLE CAMEY
30	FRANCISCO ARDON CHAVEZ
31	ROSAURA LUCRECIA LOPEZ REYES
32	CARLOS DANIEL MARROQUIN ELVIRA
33	CARLOS ENRIQUE SEGURA URBINA
34	JULIO CESAR CHAVEZ FIGUEROA
35	ISRAEL DIAZ CRUZ
36	KENNY RAFAEL HERRERA IPIÑA
37	NOE DE JESUS HERNANDEZ ORTIZ
38	MARIO GUILLERMO RAMIREZ ALDANA
39	MARCOS SISMIT CHUTA
40	CARLOS RENE RAMIREZ HERNANDEZ
41	ROBIN ARNOLDO RODRIGUEZ VASQUEZ
42	LUIS ALFREDO CRISOSTOMO PEREZ
43	ENMER EUZARDO FLORIAN PEREZ
44	SANTOS ALEJANDRO RAMOS PEREZ
45	CARLOS FERNANDO AGUIAR VICENTE
46	JOSE ANTONIO ALVAREZ LOPEZ
47	ALVARO ANTONIO TISTA GARCIA
48	HERLINDO YOOL PEREZ
49	CARLOS BLADIMIR IBAÑEZ ARRIOLA
50	CESAR ESTUARDO SALGUERO CALLARDO
51	SUSANN GABRIELA ALFARO LEMUS
52	RODOLFO DARIO VIELMAN RIVERA
53	KAARLA MARISOL DE LEON
54	JORGE ALBERTO CANO RIVERA
55	PABLO ALFREDO TARACENA PINZON
56	EDUARDO MANUEL PONTAZA JIMENEZ
57	CASPAR LUCAS RAMIREZ
58	HECTOR EDUARDO ECHEVERRIA PAIZ
59	ROSA LIDIA CRUZADA CANUZ
60	NORMA FABIOLA CRAMADO GONZALEZ
61	ROSAURA PEREZ ORTIZ
62	EMMA ILIANA CHOQUAY ALVAREZ
63	MARIATERESA CAMEZ ALVARADO
64	DAVID EDUARDO DAVILA MENDOZA
65	JEREMY FRANCISCO ARROYO PORTILLO
66	BRANDON ESAU GABRIEL MEDIA
67	ANNA BEATRICE VASQUEZ ALVAREZ
68	CESAR ESTUARDO SALGUERO CALLARDO
69	MARCO TUJO DIAZ SINTA
70	CARLOS ARIEL LEON RAMIREZ
71	MARIA ELENA CHACON VALLE DE VELASQUEZ
72	JOSE LUIS ILLESCAS CAITAN
73	ANA IVETTE CABALLEROS JIMENEZ
74	LIDIA ESPERANZA ESPINO CARRANZA
75	CYNTHIA MAYTE RAMIREZ OLIVA
76	PABLO ALEJANDRO MARROQUIN MARTINEZ
77	EDCARDO ANTONIO RAMOS HERNANDEZ
78	JORGE ADOLFO ROLDAN MEDIA
79	MARVIN RAUL ESTRADA MENDO
80	CARLOS ARNOLDO VELASQUEZ BORRAYO
81	RAYNER RUBEN RODRIGUEZ CRUZ
82	HENRRY SAMUEL ESTRADA LOPEZ
83	CARLA PATRICIA ALDANA
84	ROSA MAYDEE HERRARTE
85	IRMA LETICIA SALAS
86	BRENDA ARACELY ORANTES CACHUPE
87	OSCAR DANIEL ORTIZ CAÑAS
88	MARIO RODRIGUEZ ROMÁN
89	ELIDE YAMILETH LUNA VARGAS
90	CAROLINA DESSIREE TELLO SANTOS
91	KEYDIE JANIRA PINEDA DIAZ
92	ANDRES GERARDO ASTURIAS DE LEON





Muni
Guate



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
Dirección de Recursos Humanos
6ta. Avenida 1-27 Zona 4, Edificio Mini, nivel Mezzanine, a la Norte
Teléfono 2390-3670 o 23903679

CIRCULAR NÚMERO 34-2021

Guatemala, 18 de octubre de 2021.

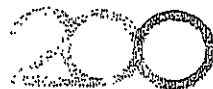
A: SEÑORES SUBGERENTES Y DIRECTORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA -EMPAGUA-.

DE: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: "ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS POR DIRECCIÓN"

Por este medio me permito comunicarles que con el fin de garantizar la continuidad de la operación de los servicios de la empresa, se solicita que a más tardar el día lunes 15 de noviembre del presente año, puedan presentar lo solicitado por Gerencia General el 14 de junio. (en reunión de Directores) en donde se les proporcionó el procedimiento a utilizarse para el Análisis de Estructuras por Dirección (organigramas actual e ideal), de lo contrario se asumirá que la situación actual en su Dirección es la adecuada.

Arq. Evelyn Edith Grajeda Aguero
Directora de Recursos Humanos



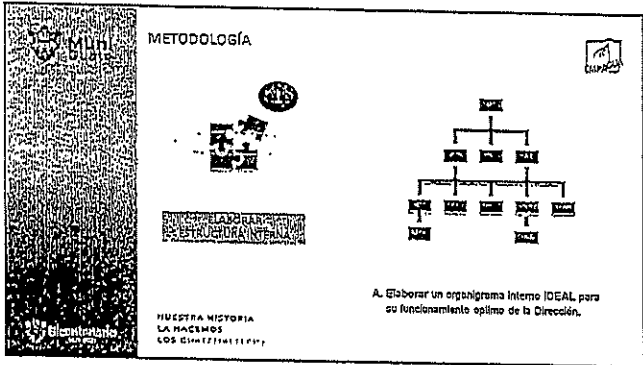
AÑOS GUATE
1921 2021



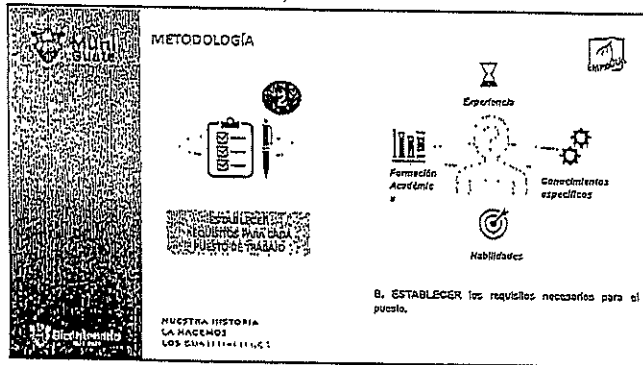
23



Handwritten lines for notes.



Handwritten lines for notes.



Handwritten lines for notes.



44

METODOLOGÍA

COMPARAR el perfil ideal con el perfil de la persona que se encuentra en el puesto actualmente.

PERFIL IDEAL

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

PERFIL REAL

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

NUESTRA HISTORIA
LA HACEMOS
LOS DEPARTAMENTALES

METODOLOGÍA

Procedimiento de la comparación

1.

2.

3.

4.

5.

6.

7.

8.

9.

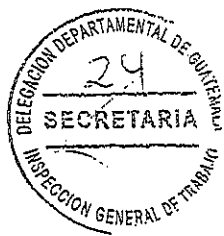
10.

NUESTRA HISTORIA
LA HACEMOS
LOS DEPARTAMENTALES

FORMATO PARA COMPARACIÓN

PERFIL IDEAL	PERFIL REAL	COMPARACIÓN	RESULTADO
1.	1.		
2.	2.		
3.	3.		
4.	4.		
5.	5.		
6.	6.		
7.	7.		
8.	8.		
9.	9.		
10.	10.		

NUESTRA HISTORIA
LA HACEMOS
LOS DEPARTAMENTALES



25

FORMATO PARA COMPARACIÓN

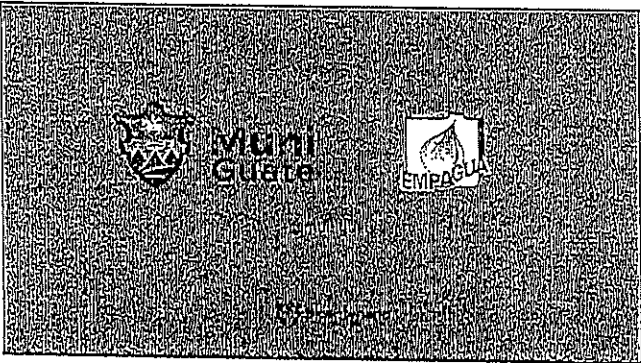
	Aut	Aut	Aut	Aut
PERIODO				
RECETA				
ADVERTENCIA				

NUESTRA HISTORIA
LA HACEMOS
LOS CUBANOS

FORMATO PARA COMPARACIÓN

	Aut	Aut	Aut	Aut
PERIODO				
RECETA				
ADVERTENCIA				

NUESTRA HISTORIA
LA HACEMOS
LOS CUBANOS







EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA
DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS



ACTA N° 068-2020

HOJA N° 04369

En la ciudad de Guatemala, siendo las quince horas con tres minutos del día viernes 11 de septiembre
Integrantes de Junta Directiva de la Empresa Municipal de Agua de la
VIRTUAL, para celebrar sesión ordinaria conforme al siguiente Orden

Aprobación
Punto Cuarto

Bienvenida y Verificación del quórum.
Lectura y aprobación del Orden del Día.
Presentación del ciclo de facturación de agosto de 2020, así como el
avance de facturación de mts³ y saldos en quetzales.
Asuntos Varios.
Aprobación de las Actas siguientes:
065-2020 celebrada el día jueves 03 de septiembre de 2020
066-2020 celebrada el día viernes 04 de septiembre de 2020
Cierre de Sesión.

ASISTENTES:

Presidente Suplente:	Lic. Víctor Manuel Martínez Ruiz
Director Propietario:	Lic. Keving Roberto Aldana Álvarez
Directora Suplente:	Arq. Alejandra María Paiz Samayoa
Directora Propietaria:	Licda. Alessandra Gallio Abud
Director Suplente:	Sr. Luis German Pineda Castellan
Director Propietario:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Director Suplente:	Lic. Luis Felipe Granados Ambrosy
Director Propietario:	Lic. Kildare Stanley Enríquez
Director Suplente:	Lic. Edwin Oswaldo Martínez Cameros
Secretaria:	Licda. Crista María Foncea Ferraté

También asisten en calidad de Asesores las siguientes personas: Lic. Ricardo de la Torre Gimeno, Ing. Rubén Antonio Martínez López, Ing. Julio Rodolfo Escoto Rosales, Arq. Carlos Alejandro Soberanis Toledo, Sr. Carlos Flores Herrera, Ing. Álvaro Hugo Rodas Martini, Lic. Héctor Leonel Flores García, Ing. Francisco Javier Ortiz Mendoza, Licda. María Elena Cruz Urrutia y Lic. Jorge Francisco Palacios Aldana.

Punto Primero: La Secretaria de Junta Directiva declaró abierta la sesión, procedió a dar la bienvenida y a verificar el quórum.

Punto Segundo: Continuando con el punto de agenda, la Secretaria de Junta Directiva dio lectura al Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.

Punto Tercero: La Secretaria de Junta Directiva procedió a otorgar la palabra al ingeniero Rubén Martínez, para continuar con el punto de agenda. Se presenta el ciclo de facturación del mes de septiembre de 2020, al igual que el avance de facturación en metros cúbicos y saldos en quetzales al 10 de septiembre. Se presentó el avance de las lecturas y de la facturación de cuentas particulares por zona, en donde a la presente fecha se tiene un avance leído del 25.1% del parque de medidores y se ha facturado el 23.2%, que representa un avance de 1,254,812 metros cúbicos leídos y facturados de una proyección de 5,416,828 para el mes de septiembre, en promedio en los últimos 3 años para el mes de septiembre se ha facturado un total de 5,636,615 metros cúbicos y en quetzales representa un avance facturado de Q.13,875,631.00 de una proyección de Q.55,205,168.00 al terminar, en promedio en los últimos 3 años en el mes de septiembre se han facturado Q.58,212,551.00. Se presenta la proyección de ingresos para el mes de septiembre, misma que se obtiene de un algoritmo que analiza y proyecta los ingresos de los últimos 3 meses para las cuentas que hayan pagado. Se presenta el avance de la recaudación diaria al 10 de septiembre en donde se han recaudado Q.17,199,344.02 de los cuales, Q.15,820,638.35 corresponden a ingresos ordinarios de cuentas particulares, Q.1,029,392.95 corresponden a ingresos por depósitos monetarios, cuentas de Gobierno, y Q.349,312.72 corresponden a ingresos ordinarios de cuentas de Gobierno, se presenta y se explica la proyección de ingresos para el presente mes, se presenta el desglose de los ingresos por rubro y se puede observar que el 83.25%

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SEGUN RESOLUCION No. FJ/2662 CLAS: 365-12-8-1-4-97 DEL 01-04-1997. No. DE CUENTA E1-25 • 1,000 LIBRO DE ACTAS DEL No. 3,501 AL No. 4,500 SIN SERIE
NUMERO CORRELATIVO Y FECHA DE AUTORIZACION DE IMPRESION 891-2017 DE FECHA 08-12-2017 E/FISCAL 4-ASCC 14637 DE FECHA 08-12-2017 LIBRO 4-ASCC FOLIO 145 • IMPRESOS LOVELL NIT: 307181-9 TELEFONO: 22882314





EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA
DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

068-2020

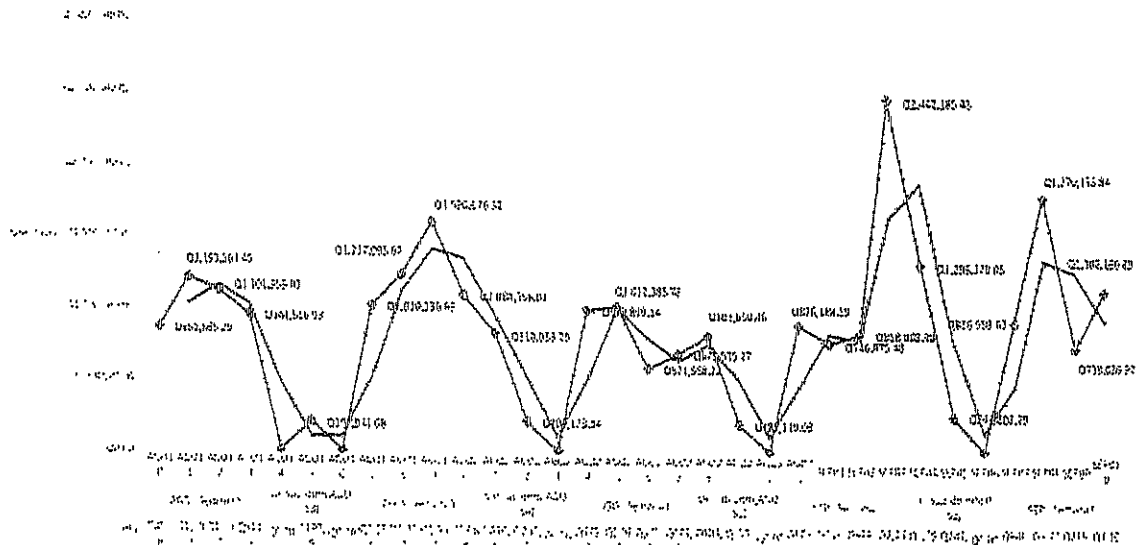


HOJA Nº 04370

ACTA Nº

representa a los pagos de facturas vigentes dentro de los 30 días de emisión, el 4.65% corresponde a facturas vigentes entre 30 y 60 días, el 2.38% corresponde a facturas vencidas entre 61 y 90 días, el 3.29% corresponde a facturas a más de 90 días, el 6.17% corresponde a otros cargos y el 0.26% corresponde a mora; del total de ingresos recaudados en el mes, el 88.99% es en efectivo, el 7.97% es en cheque, el 2.63% es con tarjeta de crédito/débito VISA/Credomatic, el 0.03% corresponde a exenciones de IVA y el 0.38% corresponde a retenciones. Se presenta que del total recaudado, la Central y las Minimunis representan el 37.96% y el 62.04% corresponde al resto de instituciones que recaudan pagos para Empagua, se presenta en resumen la cantidad de transacciones de pago y el monto para la Central y las Minimunis, se presenta una gráfica comparativa del avance de los ingresos del año 2,020 contra los mismos meses del año anterior y en términos generales se tiene un decremento a la fecha, del -6.44% con respecto al ingreso acumulado de los mismos meses del año anterior, se presenta el estado de cuenta de las instituciones de Gobierno en donde se indica que el saldo del 2,014 al 2,019 es de Q.15,127,938.02, se le han facturado a esta cuentas de Gobierno en el presente año Q.41,326,075.87, en el presente año se ha recibido pagos por Q.36,131,915.83 y el saldo total a la fecha asciende a Q.20,322,098.06, se indica el control y monitoreo de las transacciones de pago de la Central y de las Minimunis esto con el propósito de garantizarles al vecino un tiempo razonable en la realización de los pagos de los servicios que presta EMPAGUA, en donde para la presente semana, se mantuvo un promedio de atención de transacciones de pago en la Central y en las Minimunis de 3 segundos, atendiendo a más de 2,503 vecinos, se presenta el ingreso diario y la tendencia durante la semana del 7 de septiembre al 11 de septiembre, los ingresos en la Central y en las Minimunis durante los días 7 de septiembre al 10 de septiembre se comportaron hacia la alta con respecto al mismo periodo de la semana anterior en 5.68%, los ingresos para lunes 7 de septiembre fueron de Q.886,588.63 y para el jueves 10 de septiembre fueron de Q.1,102,166.89 con una variación del +24.32% en la presente semana, el avance de los ingresos para el viernes 11 de septiembre a las 14:00 hrs. siempre para la Central y para las Minimunis y bancos ascienden a Q.700,210.84, se presenta el monitoreo del sistema de cobros en bancos y al día de hoy viernes 11 de septiembre a las 14:00 se han operado más de 2,508 transacciones con un promedio de completación de 3 segundos, y para finalizar se presenta el flujo de caja y el avance de gastos realizados al 11 de septiembre en donde se tiene un avance en la programación de pagos para el mes de septiembre de Q.34,642,944.65 y se han realizado pagos por Q.9,342,263.31, quedando un saldo de caja de Q.22,316,597.51. Todo lo anterior es el resultado de varios esfuerzos de frentes de recuperación de ingresos, como la localización de usuarios identificados en la cartera morosa, mantenimiento y depuración de cuentas, monitoreo de anomalías en los consumidores de agua potable. A continuación, se presenta el avance de la ejecución de los gastos.

INGRESOS CENTRAL Y MINIMUNIS



AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SEGUN RESOLUCION No. FJ/2682 CLAS: 365-12-8-1-4-97 DEL 01-04-1997. No. DE CUENTA E1-25 • 1,000 LIBRO DE ACTAS DEL No. 3,501 AL No. 4,500 SIN SERIE NUMERO CORRELATIVO Y FECHA DE AUTORIZACION DE IMPRESION 09-12-2017 EFISCAL 4-ASCC 14637 DE FECHA 08-12-2017 LIBRO 4-ASCC FOLIO 145 • IMPRESOS LOVELL NITE 387181-3 TELEFONO: 22862314





EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA
DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

ACTA N° 068-2020

HOJA N° 04371



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
DIRECCIÓN DE FINANZAS
FLUJO DE CAJA (INGRESOS - GASTOS) SEPTIEMBRE 2020.

R MARTINEZ

GRUPO Y DESCRIPCION DEL GASTO		PROGRAMADO	EJECUTADO	REL. %
SUELDOS, SALARIOS, HORAS EXTRAS		Q 12,161,000.00	Q 0.00	-100.00
ENERGÍA ELÉCTRICA		Q 7,463,811.31	Q 173,993.39	-97.69
SERVICIOS NO PERSONALES		Q 5,889,968.17	Q 5,889,968.27	0.00
FONDOS CONSIGNADOS		Q 4,437,845.06	Q 1,823,421.94	-58.91
ARRENDAMIENTOS		Q 1,747,284.38	Q 463,854.14	-73.44
MATERIAL Y SUMINISTROS		Q 1,342,600.00	Q 0.00	-100.00
SEGURIDAD, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN DE POZOS		Q 733,453.44	Q 365,863.44	-50.19
AUDITORIA COMERCIAL, CORTES, RECONEXIONES		Q 422,475.00	Q 422,475.00	0.00
TELEFONÍA, INTERNET, ENLACES DE DATOS		Q 232,515.82	Q 189,355.34	-18.56
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		Q 199,049.67	Q 0.00	-100.00
IMPRESIÓN DE FACTURACIÓN CÍCLICA		Q 13,140.78	Q 13,140.79	0.00
PAGOS TOTALES		Q 34,542,344.55	Q 9,342,283.31	-73.03 %

SALDO INICIAL SEPTIEMBRE 2020 Q. Q 13,086,320.13
INGRESOS SEPTIEMBRE 2020 Q. Q 18,562,540.69 -49.67 %
DISPONIBLE PARA PAGOS Q. Q 31,658,860.82
(-) PAGOS REALIZADOS Q. Q 9,342,283.31
SALDO DE CAJA Q. Q 22,316,577.51

La licenciada Crista Fonca comunicó que el resultado favorable que se observa, es consecuencia de varios esfuerzos que se han realizado en el área de Atención al Cliente, a cargo del Arquitecto Carlos Flores; recientemente se presentaron al Vicealcalde las estrategias y las acciones que se han tomado desde la Dirección de Facturación y Lecturas, las cuales empiezan a dar resultados positivos, por lo que se hace un reconocimiento al trabajo del equipo. La Junta Directiva, luego de escuchar la presentación, dio por recibida la información.

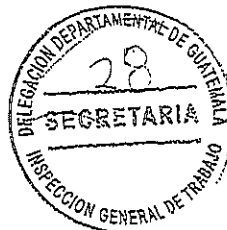
Punto Cuarto: Asuntos varios. Continuando con el punto de agenda, la Secretaria de Junta Directiva consultó si se aprueban las Actas 065-2020 y 066-2020, que corresponden a las sesiones celebradas los días jueves 3 de septiembre y viernes 4 de septiembre de 2020; las cuales fueron aprobadas por unanimidad. La Secretaria de Junta Directiva consultó si alguno de los miembros tenía algún otro asunto a tratar en la reunión, y no se agregó ninguno. La licenciada Crista Fonca se refirió entonces a la aprobación del cambio de la Estructura Orgánica de Empagua, siendo que ya se han trasladado los dictámenes correspondientes, así como un borrador del Acuerdo, indicó que se han recibido las observaciones al mismo y se han considerado. La licenciada Alessandra Gallio consultó si se habían realizado los cambios al Dictamen, la licenciada Fonca afirmó que se hicieron y únicamente están pendientes algunas observaciones que recibieron para realizar cambios de forma. Preguntó entonces si tienen algún comentario adicional o puede procederse a la aprobación. El cambio de la Estructura Orgánica de Empagua quedó aprobado por Unanimidad. La licenciada Fonca agradeció a todos el apoyo para realizar el cambio, ya que es un esfuerzo para hacer más eficientes los recursos de la empresa, sobre todo el capital humano.

No habiendo más que hacer constar y siendo las quince horas con treinta y dos minutos, la Secretaria de Junta Directiva declaró cerrada la sesión en el mismo lugar y fecha señalados al inicio.

Lic. Víctor Manuel Martínez Ruiz
Presidente Suplente de Junta Directiva

Licda. Crista María Fonca Ferraté
Secretaria de Junta Directiva

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SEGUN RESOLUCION No. FJ/2662 CLAS.: 365-12-8-1-4-97 DEL 01-04-1997. No. DE CUENTA E1-25 • 1,000 LIBRO DE ACTAS DEL No. 3,501 AL No. 4,500 SIN SERIE
NUMERO CORRELATIVO Y FECHA DE AUTORIZACION DE IMPRESION 891-2017 DE FECHA 08-12-2017 E.FISCAL 4-ASCC 14637 DE FECHA 08-12-2017 LIBRO 4-ASCC FOLIO 145 • IMPRESOS LOVELL NIT: 387181-9 TELEFONO: 22882314





EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA
DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

ACTA N°

065-2020

HOJA

04358

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas con siete minutos, del día jueves 03 de septiembre de dos mil veinte, reunidos los integrantes de Junta Directiva de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala, de forma VIRTUAL, para celebrar sesión ordinaria conforme al siguiente Orden del Día.

Primero: Bienvenida y Verificación del quórum.
Segundo: Lectura y aprobación del Orden del Día.
Tercero: Aprobación de las Actas siguientes:
063-2020 celebrada el día jueves 27 de agosto de 2020
064-2020 celebrada el día viernes 28 de agosto de 2020
Cuarto: Informe de Auditoría - Primer Semestre 2020 / Ing. Javier Ortiz
Quinto: Nueva Estructura Orgánica (Organigrama, Manuales, POA 2021) / Ing. Rosy Dubón
Sexto: Consultas UDI
Séptimo: Adquisición Cisternas Agua / Sr. Carlos Flores
Octavo: Puntos Varios.
Cierre de Sesión.

ASISTENTES:

Presidente: Lic. Ricardo Quíñonez Lemus
Presidente Suplente: Lic. Víctor Manuel Martínez Ruiz
Director Propietario: Lic. Keving Roberto Aldana Álvarez
Directora Suplente: Arq. Alejandra María Paiz Samayoa
Directora Propietaria: Licda. Alessandra Gallio Abud
Director Suplente: Sr. Luis German Pineda Castellán
Director Propietario: Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Director Suplente: Lic. Luis Felipe Granados Ambrosy
Director Propietario: Lic. Kildare Stanley Enríquez
Director Suplente: Lic. Edwin Oswaldo Martínez Cameros
Secretaria: Licda. Crista María Foncea Ferraté

También asisten en calidad de Asesores las siguientes personas: Lic. Ricardo de la Torre Gimeno, Ing. Rubén Antonio Martínez López, Ing. Julio Rodolfo Escoto Rosales, Arq. Carlos Alejandro Soberanis Toledo, Sr. Carlos Flores Herrera, Ing. Álvaro Hugo Rodas Martini, Lic. Héctor Leonel Flores García, Lic. Fausto Arimany Ruiz, Ing. Francisco Javier Ortiz Mendoza, Licda. María Elena Cruz Urrutia y Lic. Jorge Francisco Palacios Aldana.

Punto Primero: La Secretaria de Junta Directiva declaró abierta la sesión y dio la bienvenida, luego de verificar el quórum.

Punto Segundo: La Secretaria de Junta Directiva procedió a dar lectura al Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.

Punto Tercero: Continuando con el punto de agenda, la Secretaria de Junta Directiva sometió a aprobación las actas 063-2020 y 064-2020, correspondientes a las sesiones celebradas los días jueves 27 y viernes 28 de agosto de 2020. No habiendo objeción, las actas se aprobaron por unanimidad.

Punto Cuarto: Atendiendo al punto de agenda, la Secretaria de Junta Directiva le otorgó la palabra al Ing. Javier Ortiz, quien realizó la presentación del Informe Semestral de Auditoría del 1 de enero al 30 de junio de 2019. Y según al numeral 9 de la Ejecución del Presupuesto de Egresos, del Acuerdo No. COM-33-2019, en el que se indica que el Auditor Interno debe presentar a Junta Directiva los informes de auditoría realizados semestralmente. El objetivo general de la auditoría es emitir opinión de la razonabilidad de los Estados Financieros de la Institución, por el periodo evaluado del 01 de enero al 30 de junio de 2020. La información examinada por Auditoría interna fue: Balance General, Estado de Resultados, Ingresos de enero a junio 2020, Gastos del periodo enero a junio 2020, Plan Anual de Auditoría Interna y Estados Financieros Auditados. Se presentó la

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SEGUN RESOLUCION No. Fb/2252 CLAS. 355-72-8-14-97 DEL 01-04-1997, No. DE CUENTA E1-25 - 1,000 LIBRO DE ACTAS DEL No. 3,501 AL No. 4,500 SIN SERIE
NUMERO CORRELATIVO Y FECHA DE AUTORIZACION DE IMPRESION 891-2017 DE FECHA 06-12-2017 EFISCAL 4-ASCC 1437 DE FECHA 06-12-2017 LIBRO 4-ASCC FOLIO 145- IMPRESOS LOVELL NIT: 357181-9 TELEFONO: 2288214





EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA
DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS



ACTA N°

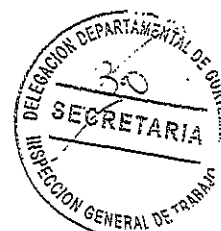
065-2020

HOJA N° 04359

ejecución de Ingresos y Egresos al cierre del segundo cuatrimestre. En el mes de julio se presentó la información al 30 de junio, se realiza la presentación ahora para actualizar la información a Junta Directiva. Respecto a los Ingresos, con un Presupuesto Vigente de Q 642,6 millones se han ejecutado Q 350,9 que representan el 54.6% de la ejecución al 31 de agosto. Respecto a Egresos, ejecución por grupo de gasto, con un presupuesto de Q 642,6 millones se han ejecutado Q 352,4 que representan el 54.8% de la ejecución, los principales egresos están en los servicios de personal y los no personales, gastos de energía eléctrica y agua en bloque, que son los principales egresos en ese grupo de gasto. Con respecto a la fuente de financiamiento, se han devengado Q324.8 millones en cuanto a ingresos propios y Q 26.2 millones derivados de las transferencias realizadas de la Municipalidad de Guatemala. En cuanto a ingresos por recurso, se derivan de servicios públicos municipales, agua potable y alcantarillado. Los ingresos sirven para la operación mantenimiento y servicio de agua potable de la ciudad de Guatemala. En la parte patrimonial, al mes de junio de 2020, el balance en las cuentas de bancos representó un saldo contable de Q13.4 millones. Las cuentas por cobrar, administración central, IGSS y cuentas de Gobierno, se presenta el dato previo a aplicar el acuerdo del Concejo Municipal 15-2020, en donde se exonera de Mora a las entidades públicas, será en los siguientes meses en que se incorpore en el Balance. Los ingresos de la empresa se han mantenido en forma sostenida a lo largo de los últimos 5 años, hasta junio de 2020; de igual manera con respecto a los egresos, con los principales gastos de consumo, remuneraciones y compras de bienes y servicios, otros intereses y pérdidas por sentencias judiciales. Resultado positivo de Q 12.2 millones al 30 de junio de 2020. El Ing. Álvaro Hugo Rodas, consultó sobre la deuda pública a largo plazo, si ésta se había pagado en junio, a lo que el Ing. Ortiz comenta que se está al día con los pagos realizados, al 30 de junio. La Licda. Gallio consultó sobre si la deuda del IGSS está registrada en los estados financieros, se le confirmó que está reflejado en deuda pública, en cuentas por cobrar lo que ellos deben a Empagua, así como por el pasivo las cuotas patronales. La auditoría presenta además algunas notas entre ellas, la previsión de cuentas incobrables, se realiza el ejercicio aplicando el 5% por las cuentas por cobrar que se tiene al cierre del ejercicio. El dictamen de la Auditoría Interna indica que, el fundamento de los Estados Financieros presentó razonablemente la situación financiera de la Empresa Municipal de Agua al 30 de junio, así como los Estados de Resultados a la presente fecha. La Licda. Gallio comentó que están a punto de culminar las negociaciones con el IGSS, por lo que solicita que se envíen el desglose de las cuentas mensuales para colocarlas en el monto del convenio, así como la revisión de contadores que presentan excesos de consumo de agua, a pesar de estar cerradas las oficinas, solicita apoyo porque el tema es recurrente en Empagua y en la Municipalidad. La Contraloría General de Cuentas, está pidiendo nuevamente el tema de los estados, ya se han pagado multas con anterioridad, la meta es firmar el documento en dos o tres semanas para poder elevarlo a la Junta Directiva del IGSS, y se inicie el proceso de exoneración de cargos, multas y moras generalizado, con algunos beneficios que se otorgarán a la Municipalidad y a Empagua. La licenciada Crista Foncea que se le envíe por escrito el dato de la información que es necesaria, para gestionar el envío a la brevedad. El Lic. Luis Suárez comentó que debe cambiarse el tema al que se refiere el punto cuarto, ya que debe ser Informe de Auditoría o Informe, la licenciada Foncea confirmó que constara en el acta que el punto se refiere a Informe de Auditoría del primer semestre del año 2020, así como la numeración de los puntos de agenda, el punto seis debe ser punto octavo. No habiendo más comentarios, la Junta Directiva dio por recibido el informe de Auditoría del Primer Semestre de Empagua.

Punto Quinto: Continuando con el punto de agenda, la Secretaria de Junta Directiva presentó a la ingeniera Rosy Dubón, Asesora de Gerencia General, para que realizara la presentación de los avances de la reorganización que se está realizando en la Empresa Municipal de Agua. La ingeniera Dubón procedió a presentar la Nueva Estructura Orgánica de Empagua, los avances del Manual de organización y funciones, del manual de descriptor de puestos y del Plan Operativo Anual 2021. Se presentó el nuevo Organigrama, y los principales cambios más sustantivos, entre ellos; en Gerencia se crea la Dirección de Planificación Estratégica Institucional, con la Unidad de Planificación institucional y Sistemas de Gestión y la Unidad de Proyectos Estratégicos, se crea también la Secretaría General, con la Unidad de Información Pública y la Unidad de Atención a Junta Directiva. En la Sub gerencia Técnica, desaparece la Dirección de Planificación y Programación, y se crea la Dirección de Diseño y Construcción con tres unidades, Dirección de Sistemas de Información Geográfica, que permitirá tener

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SEGUN RESOLUCION No. F-2652 CLAS.: 365-12-8-1-4-97 DEL 01-04-1997. No. DE CUENTA E1-25 - 1,000 LIBRO DE ACTAS DEL No. 3,591 AL No. 4,500 SIN SERIE
NUMERO CORRELATIVO Y FECHA DE AUTORIZACION DE IMPRESION 891-2017 DE FECHA 08-12-2017 E/FISCAL 4-ASCC 14537 DE FECHA 08-12-2017 LIBRO 4-ASCC FOLIO 145 - IMPRESOS LOVELL NIT: 337181-9 TELEFONO: 22882014





EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA
DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS



ACTA N°

065-2020

HOJA N° 04360

el catastro de las redes de agua potable y alcantarillado y drenajes digitalmente, con dos unidades, y la Dirección de Alcantarillado y Saneamiento que antes era la Dirección de Obras y de Mantenimiento de Alcantarillado, se hace una fusión de las dos. La Subgerencia de Sistemas de Información no sufre ningún cambio. La Subgerencia Administrativa Financiera, en esta se hace únicamente un ordenamiento interno para que cada unidad tenga las funciones que le corresponden, y en la Subgerencia de Servicio al Cliente se crea la Dirección de Relaciones Públicas, y la Unidad de Comunicación Institucional.

La licenciada Foncea indicó que se realiza la presentación, en cumplimiento con lo que indica el artículo 19 del Acuerdo de Creación de Empresa Municipal de Agua, en el que se establece que será la Junta Directiva quien creará las dependencias administrativas necesarias para la buena administración operación de la empresa. Es necesario entonces hacer la presentación y consultar a los miembros de la Junta Directiva, si aprueban las modificaciones presentadas. El Ing. Alvaro Hugo Rodas consultó sobre a quién se dirige en el tema de fugas y faltas de agua, la licenciada Foncea indicó que se realizan a Dirección de Administración de la Red, y Faltas de Agua al centro de gestión de la Subgerencia de Atención al Cliente. En referencia a los Drenajes de los Pasos a Densivel, el diseño de las obras de menor tamaño se quedará en la Dirección de Diseño y Construcción, y los pasos a desnivel y construcciones grandes se verá en la Dirección de Alcantarillado y Saneamiento, la Producción de Plantas siembre estará a cargo de la Dirección de Agua Superficial. El licenciado Luis Suárez consultó sobre el impacto financiero que tiene la reorganización, se le informó que no tienen impacto financiero ni presupuestario. La licenciada Gallio propuso que se elabore un proyecto de Acuerdo de Creación de las Unidades, para que se presente al Concejo Municipal para su aprobación. La licenciada Foncea indicó que se procede de acuerdo al Artículo 19 del Acuerdo de Creación de Empagua, la licenciada Gallio manifestó que considera que se debe realizar un documento escrito, un Acuerdo, en el que aparezcan todas las funciones, en lugar de un organigrama. La licenciada María Elena Cruz confirmó que el Concejo Municipal emite un documento legal, ya sea un acuerdo, resolución u otro, y como consecuencia de ese se hacen las modificaciones en el organigrama. Sugirió, como asesora de Junta Directiva, darle una estructura legal, para que sea eso lo que apruebe la Junta Directiva, de esa manera se aprueba el instrumento legal, en el que se colocan las funciones principales, y en uno de sus artículos se consigna que será responsabilidad de cada director elaborar el manual de funciones de cada unidad, los que serán aprobados por la Gerencia General. El Licenciado Héctor Flores, considera que la Junta Directiva tiene plena competencia para aprobar lo que presenta la licenciada Foncea en calidad de Gerente, y comparte lo indicado por la licenciada Cruz, en lo que se refiere a que no es ilegal que se apruebe la estructura, pero deben indicarse cuáles serán las atribuciones o funciones de cada puesto, ya sea que cambien o no. La gerencia tiene la posibilidad de aprobar los manuales de organización interna y procedimentales que considere; consulta sobre el área en la que quedó en la nueva estructura, el tema de la autorización de licencias de construcción, la licenciada Foncea indicó que, en la Dirección de Diseño y Construcción, que antes era la de Planificación y Programación; la Ventanilla Única continúa con su funcionamiento, solo se optimizaron las unidades y los recursos. El licenciado Luis Granados compartió que ve positivos los cambios que se están proponiendo de acuerdo a la estructura de la empresa, coincide con que es necesario que conozcan, de forma desglosada, las funciones y procesos que se están modificando para optimizarlos, sugiere que también se trabaje cómo podría quedar la nueva estructura dentro de un programa ISO-9000, cualquiera de sus versiones, para tener una modificación estructural en toda la organización. Los cambios son muy interesantes, ya que están por conocer un Plan Estratégico Municipal de la Empresa Municipal de Agua con una visión de corto y mediano plazo. Crear una Dirección de Información Pública es positivo, recomienda elaborar una Estrategia de Información Pública, para fortalecer la imagen de Empagua y optimizarla. Continuando con la presentación, la ingeniera Dubón presentó la propuesta de la Estructura Orgánica de Empagua, con las funciones principales de cada Dirección y sus unidades; el documento se compartió de manera digital a todos los miembros de la Junta Directiva. En cuanto a los Manuales de Organización, de Funciones, de Normas Procesos y Procedimientos, de cada Dirección, Subdirección y Unidades, ya fueron elaborados, y posterior a la aprobación de la nueva estructura orgánica, por parte de Junta Directiva, se procederá a la aprobación de los mismos por la Gerencia General de Empagua. Todo bajo una metodología de estandarización de procesos, para la certificación de los ISO 9001-2015 en octubre de 2021. Se presentó el cronograma de elaboración de Manual de Organización y Funciones, y Manual

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SEGUN RESOLUCION No. F672652 CLAS: 365-12-8-1-4-87 DEL 01-04-1997. Ho. DE CUENTA E1-25 - 1,000 LIBRO DE ACTAS DEL No. 3,501 AL No. 4,500 SIN SERIE NUMERO CORRELATIVO Y FECHA DE AUTORIZACION DE IMPRESION 231-2317 DE FECHA 08-12-2017 E.FISCAL 4-ASCC 14637 DE FECHA 08-12-2017 LIBRO 4-ASCC FOLIO 145 - IMPRESOS LOVELL NIT: 387181-9 TELEFONO: 22882314





EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA
DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS



ACTA N° 065-2020

HOJA N° 04361

de normas, procesos y procedimientos que se han trabajado desde el mes de junio en talleres de capacitación para la elaboración; se está trabajando también el Plan Operativo Anual 2021, con talleres introductorios para planificar de mejor manera los insumos, se ha contado con el apoyo de la Municipalidad de Guatemala, para mejorar la metodología y cumplir con las que existen a nivel de Estado. Los Planes Operativos Anuales se presentaron ya a la Gerencia, se están trabajando los Planes Operativos Multianuales y se trabajará en los lineamientos y diseño de reportes para el seguimiento de ejecución del POA 20-21. El Manual de Descriptor de Puestos en un proceso más largo, el objetivo es finalizarlo en el mes de diciembre. Luego de la presentación, la licenciada Foncea confirma que compartió de manera electrónica la Estructura Orgánica, para que los miembros de Junta Directiva puedan leerlo y revisarlo previo a aprobarlo. La licenciada Gallio coincide en tomar el tiempo para leer el documento, y propone que se elabore un Acuerdo de Junta Directiva para la aprobación formal de la propuesta.

Punto Sexto: La licenciada Crista Foncea comunicó que, respecto a una consulta que ingresó a través de la Unidad de Información Pública de la Municipalidad de Guatemala, se han elaborado ya las respuestas a la misma y se comparte con Junta Directiva debido a que algunos de los cuestionamientos se hacen en relación a las funciones, el trabajo o aporte que realizan algunos de los miembros de Junta Directiva, en la misma. Al respecto, la licenciada Gallio propuso ampliar algunas de las respuestas, la licenciada Cruz, en cuanto a la participación de los asesores, considera que debe agregarse que los aportes que realizan no se suscriben únicamente a las sesiones, sino también fuera de las mismas. El licenciado Suárez agregó que es fundamental indicar que el trabajo de los asesores se realiza previo, durante y después de las sesiones de Junta Directiva; es importante también considerar que en base al artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Gratuidad, respecto a que debe cobrarse el valor de las fotocopias o documentación que se entregue, deben costearse las mismas para que sean pagadas por el solicitante, previo a entregarlas. El licenciado Flores, confirmó que, en la Unidad de Acceso a la Información, se informa al solicitante que el costo de cada fotocopia es de Q 0.30, lo que se notifica a la persona previo a la entrega de los documentos. De esa manera, la Junta Directiva quedó enterada.

Punto Séptimo: Continuando con el punto de agenda, la Secretaría de Junta Directiva dejó en el uso de la palabra al señor Carlos Flores, Subgerente de Servicio al Cliente de Empagua, quien planteó a la Junta Directiva el Proyecto de Contratación del Servicio de Transporte para la Entrega de Agua Mediante Camiones Cisternas, conocidos como Pipas. Explicó que de acuerdo a los reportes que reciben en el Centro de Gestión de Información, se recibieron 9,433 reportes de falta de agua durante el año 2019, de enero a julio de 2020, se recibieron 5,688 reportes. Con el proyecto de apoyo de entregas de camiones cisterna, entre marzo y julio de 2020, se han entregado 3,778 pipas; el primer concurso se realizó principios de marzo por 1,800 pipas, a principios de junio debido a las prórrogas del estado de calamidad y a la situación de la pandemia, se adquirió una cantidad similar. La demanda sigue siendo fuerte y se agotó rápidamente la existencia de pipas, por lo que se está planteando hacer un proyecto más grande. Se realizó una evaluación en base a los requerimientos planteados por alcaldes auxiliares y la entrega de pipas, requerimiento versus entrega; en trabajo conjunto de la subgerencia de servicio al cliente y la subgerencia técnica, se han logrado identificar los sectores que tienen mayor necesidad de ser abastecidos con pipas, y otros cuyos problemas de abastecimiento pueden ser subsanados sin ellas. La distribución por medio de pipas se ha realizado de manera consistente, haciendo uso razonable de ellas. El proyecto que se presenta a Junta Directiva es para la adquisición de 5,600 viajes de camiones cisterna, por la modalidad de compra por excepción, la cual es permitida en el estado de calamidad. Se han realizado las evaluaciones en la Subgerencia de Servicio al Cliente, que considera que es necesaria una nueva adquisición, mayor a la inicial, la Subgerencia Financiera determinó que es viable realizarla y la Dirección de Asuntos Legales considera que existen las vías jurídicas para dar cumplimiento a la adquisición. Se realizará el concurso y a la vez se levantará un proceso de licitación para abastecimiento del próximo año; el trámite tendrá una duración aproximada de 7 meses; el objetivo es cubrir la necesidad de abastecimiento de la ciudadanía. La solicitud a la honorable Junta Directiva es la autorización para continuar con el trámite para la adquisición de 5,600 viajes de camiones cisterna. El ingeniero Álvaro Hugo Rodas consultó sobre la posibilidad de realizar trabajos en la red, con la

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SEGUN RESOLUCION No. FJ/2582 CLAS.: 365-12-8-1-4-97 DEL 01-04-1997. No. DE CUENTA 51-25 + 1,000 LIBRO DE ACTAS DEL No. 3,591 AL No. 4,599 SIN SERIE
NUMERO CORRELATIVO Y FECHA DE AUTORIZACION DE IMPRESION 891-2017 DE FECHA 05-12-2017 E FISCAL 4-ASCC 14537 DE FECHA 05-12-2017 LIBRO 4-ASCC FOLIO 145 - IMPRESOS LOVELL NITE: 3871813 TELEFONO: 22852314





EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA
DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS



ACTA N°

065-2020

HOJA N° 04362

reparación de algunos pozos, utilizando el financiamiento permitido por el estado de calamidad. La licenciada Crista Foncea explicó que se ha realizado un análisis para resolver temas de fondo, de manera que no se dependa solo de las pipas para abastecer; en este momento es necesaria la adquisición por la premura del tiempo, ya que, como ejemplo, se otorgó un amparo provisional a la Colonia El Limón, y Empagua tiene 15 días para abastecer; ya que la reparación del pozo durará varios meses. Se está gestionando la posibilidad de realizar algunos procesos de inversión como obra, para acortar los tiempos de la rehabilitación del pozo L-2, pero no se puede prescindir de la opción de utilizar las pipas en este momento, por que se tienen plazos de ley para abastecer. Esta es una solución paliativa que responde a la necesidad, mas no es la estrategia de abastecimiento. Es muy riesgoso no tener esta posibilidad para abastecer a algunas comunidades. El ingeniero Rodas solicita entonces que se utilice también el marco del estado de calamidad, para la reparación de algunos pozos, que contribuirán a solucionar el problema; respecto a lo que la licenciada Foncea comentó que se está intentando hacer y no ha subido a Junta Directiva por los montos, ya que no exceden lo permitido a la Gerencia de Empagua. La licenciada Gallio consultó sobre el valor de la compra, se le informó que es aproximadamente de Q2.8 millones, asumiendo que el último contrato sea el mismo, Q500.00 por pipa. Consultó también si se utilizarán durante este año, el subgerente de servicio al cliente, Carlos Flores, explicó que se estima utilizarlos en 7 meses, considerando el tiempo de licitación, ya que de igual manera es necesario subir las bases a Guatecompras y cumplir con los requisitos necesarios; la licenciada Gallio solicita que se le envíen las bases de compra para tener conocimiento. La licenciada Foncea indicó que, al comprar bajo el estado de excepción, se cumplen siempre con los pasos requeridos, la diferencia es que los tiempos son más cortos, y que este es un paso previo a que el proyecto sea conocido por el honorable Concejo Municipal. La Secretaria de Junta Directiva procedió entonces a consultar si la Junta Directiva autoriza que el proyecto sea elevado al Concejo Municipal, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Punto Octavo: Asuntos varios. Continuando con el punto de agenda, la Secretaria de Junta Directiva consultó si alguno de los miembros tenía algún punto que quisiera tratar en la sesión. No se agregó ningún tema.

No habiendo más que hacer constar y siendo las dieciocho horas con treinta y seis minutos, la Secretaria de Junta Directiva declaró cerrada la sesión en el mismo lugar y fecha señalados al inicio.

Lic. Ricardo Quiñónez Lemus
Presidente de Junta Directiva

Licda. Crista/María Foncea Ferraté
Secretaria de Junta Directiva



CENTRO DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA LABORAL
ORGANISMO JUDICIAL

256 34

Cédula No.: 01088-142631534

JUZGADO QUINTO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA

Expediente No.: 01173-2021-03540



142631534



01088

JUEZ A

Solicitud de cédula : LUCKY MARIELLA CABRERA HERN



01173-2021-03540

Expediente asignado al 1.



792205054

TIPO PROCESO: Trabajo Conflictos Colectivos Trabajadores del Estado Sin Subclase

En la ciudad de Guatemala, el seis de julio del año
dos mil veintiuno, siendo las diez horas con veinte
minutos en

LA SEXTA AVENIDA UNO GUION VEINTISIETE DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, EDIFICIO MINI, SEXTO
NIVEL ALA NORTE, OFICINA DE ASUNTOS LEGALES, GUATEMALA ZONA CUATRO.

con la(s) resolución (es) de fecha (s):

DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE CONTIENE RESOLUCION

COPIA DE MEMORIAL

A: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA -EMPAGUA-
(Demandado/a)

Por Medio de cédula de notificación que contiene las copias de Ley y que entrego a:



Quien de enterado Amplio firmó: DOY FE:

no se llevo a cabo la notificación, por la causa siguiente:

- | | | |
|--|---|---|
| ☒ dirección inexacta | ☐ no existe la dirección | ☐ persona a notificar falleció |
| ☐ lugar desocupado | ☐ persona fuera del país | ☐ datos no concuerdan |

FECHA DE ENVIO: 19/07/2021 10:44:29a.m.

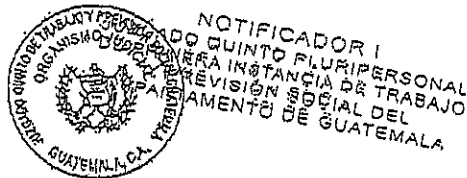
CONSTA DE 4 FOLIOS

Fecha Recepción

Imprime JORGE LUIS ABARCA RAMOS

Fecha Impresión: 19/07/2021 - 11:49





RÉGISTO 3697

CONFLICTO COLECTIVO DE CARÁCTER ECONÓMICO SOCIAL 01173-2021-03540
SECRETARÍA. JUEZ "A"

JUZGADO QUINTO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DEL
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA: Guatemala, dieciséis de julio del año dos mil
veintiuno.

I) A sus antecedentes el MEMORIAL arriba identificado; II) En los términos expuestos se
tiene por cumplido con lo requerido en resolución de fecha doce de julio de dos mil
veintiuno; III) Se procede a resolver sobre el cumplimiento de requisitos previos a integrar
el Tribunal de Conciliación, como fue ordenado en resolución de fecha doce de julio de
dos mil veintiuno, y;

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

ANTECEDENTES: A. DE LOS REQUISITOS IMPUESTOS EN RESOLUCIÓN DE
FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: Este Juzgado procedió a solicitar
al GRUPO COALIGADO DE TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE COBRANZAS DE
LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, DE LA
MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, y la
parte emplazada MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, DEL DEPARTAMENTO D
GUATEMALA, entidad nominadora EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD
DE GUATEMALA -EMPAGUA-, lo siguiente: que indicara si existen sindicatos en la
entidad nominadora y en caso de ser afirmativo indicar cuál es el sindicato mayoritario, si
existe Pacto Colectivo Vigente y en caso afirmativo acompañarlo. B. DE LA
EVACUACIÓN DE AUDIENCIA CONFERIDA POR TRES DÍAS OTORGADOS A LA
PARTE EMPLAZANTE: Al evacuar la audiencia conferida la parte emplazante manifestó:
que en el Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala EMPAGUA-, existen
cuatro sindicatos, siendo los siguientes: Sindicato de

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL



Trabajadores de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -SITRAGUA-, el cual es el mayoritario, la Acción Sindical Independiente así es EMPAGUA -ASI-, el Sindicato de Trabajadores y Operadores de Plantas, Pozos y Guardianes de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala y sus anexos -SITOPGEMA- y el Sindicato por la Unidad y el Progreso de los Trabajadores de EMPAGUA -SUPRAGUA-.

Además indicaron que la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- y el Sindicato de Trabajadores de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala de la Ciudad de Guatemala SITRAGUA-, el diez de febrero del año dos mil diecisiete suscribieron un Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, con vigencia durante el periodo comprendido del diez de febrero del año dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, el cual debido a que no se ha negociado otro Pacto Colectivo, sigue vigente, del cual acompañan ejemplar.

CONSIDERANDO: De conformidad con lo regulado por los artículos 49 y 50 del Código de Trabajo, los Pactos Colectivos de Condiciones de Trabajo tienen carácter de ley profesional y a sus normas deben adaptarse todos los contratos de trabajo existentes o que luego se celebren, sus estipulaciones tienen fuerza de ley para las partes que lo han suscrito y para todas las personas que en el momento de entrar en vigor el pacto laboren en el centro de trabajo, aun cuando no sean miembros del sindicato que lo hubiera celebrado; que el mismo tendrá una vigencia obligatoria de uno a tres años, según en el mismo se establezca, y que se entenderá automáticamente prorrogado si ninguna de las partes lo denuncia con por lo menos un mes de anticipación; dicha denuncia se entiende que es con el único efecto de dejar a las partes en libertad para negociar un nuevo pacto. También se debe agregar que está es una de las actividades primordiales de los sindicatos de conformidad con lo que establece entre otras normas,

34
3



NOTIFICADOR I
QUINTO PLURIPERSONAL
PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO
PREVISION SOCIAL DEL
TRATAMIENTO DE GUATEMALA

el artículo 214 del Código de trabajo.

CONSIDERANDO: De la existencia del PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE, el cual fue suscrito por la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- y el Sindicato de Trabajadores de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -SITRAGUA-, el cual entró en vigencia el diez de febrero de dos mil diecisiete y siendo que según manifiestan los emplazantes que no se ha negociado otro pacto Colectivo el mismo sigue vigente. Con base al Código de Trabajo, artículos 49, 50 y 53 literal b, se puede extraer que un pacto colectivo de condiciones de trabajo es un instrumento legal que tiene por objeto reglamentar las condiciones en que el trabajador deba prestarse y las demás materias relativas a este; que además tiene carácter de ley profesional y a sus normas deben adaptarse todos los contratos; que sus estipulaciones tienen fuerza de ley para las partes que lo han suscrito y que su vigencia es de tres años, pero en cada ocasión se entiende prorrogado automáticamente durante un periodo igual al estipulado, si ninguna de las partes lo denuncia por lo menos con un mes de anticipación al respectivo vencimiento, por lo que al existir dentro de una institución o entidad un pacto colectivo de condiciones de trabajo vigente, no es procedente el planteamiento de un conflicto colectivo de carácter económico social, pues para ello debe cumplir con denunciar el pacto colectivo vigente y ello no puede suceder mientras el mismo no haya estado vigente durante el tiempo necesario. Lo indicado anteriormente tiene fundamento en lo resuelto por la Honorable Corte de Constitucionalidad en sentencia de fecha siete de octubre de dos mil diez, dictada dentro del expediente cuatro mil setecientos veintitrés - dos mil nueve (4723-2009) que en su parte conducente establece: "...Lo anteriormente transcrito demuestra que los amparistas reconocieron expresamente la existencia de un pacto colectivo de condiciones de trabajo vigente al

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

Handwritten signature

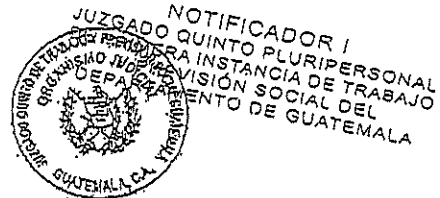
Handwritten signature

Handwritten signature

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL



momento del planteamiento del conflicto colectivo que sirve de antecedente al presente amparo. Con fundamento en lo anterior, y en el artículo 53 inciso b), antes transcrito, debe reconocerse que mientras esté vigente un pacto colectivo de condiciones de trabajo en un centro laboral, no es razonable que se permita obligar al establecimiento de nuevos acuerdos, sin importar que se trate de aspectos ya contenidos en el pacto vigente o, de otras cuestiones no incluidas en aquél. Esto no implica que se desconozca la posibilidad de que patronos y trabajadores puedan negociar directamente y acordar arreglos extrajudiciales, pues ello es posible y es viable materializarlos en forma específica en cada una de las relaciones de trabajo que existan, bien sean individuales o colectivas, mediante la modificación de cada uno de los contratos que estén vigentes. Lo que no se reconoce es la posibilidad de que, estando vigente un pacto colectivo, pueda forzarse al patrono a negociar uno nuevo, fuera del plazo de un mes que tienen las partes para denunciar el pacto que rija en su momento, en la forma que la ley lo establece. Lo contrario generaría inseguridad jurídica que haría casi nugatorio el objeto de la celebración de pactos colectivos de condiciones de trabajo, cuyo alcance es complejo e implica una negociación prolongada, con el consecuente desgaste moral y económico que a cada parte interesada provoca. Las ideas anteriores se refuerzan al observarse que el legislador fue prudente al no permitir que se establezcan pactos colectivos de condiciones de trabajo de empresa o centro de producción, por un plazo mayor de tres años, pues ese lapso es razonable para que a su vencimiento se pretenda renegociar condiciones determinadas ya incluidas en el convenio vigente, o bien, nuevos aspectos que hayan surgido a lo largo de ese tiempo y, que ameriten un acuerdo que deba concretarse. Este criterio, fue sostenido por esta Corte en sentencias de cuatro de marzo de dos mil ocho, ocho de julio de dos mil nueve y uno de diciembre de dos mil nueve, dictadas en



los expedientes tres mil treinta y siete – dos mil siete, mil seiscientos noventa y uno – dos mil nueve y dos mil seiscientos veintidós – dos mil nueve (3037-2007, 1691-2009 y 2622-2009), respectivamente...” Por lo que resulta inviable el presente conflicto colectivo de carácter económico social y a este Tribunal se le imposibilita continuar con la tramitación del mismo, siendo entonces procedente levantar las prevenciones decretadas y dejar sin efecto los apremios contenidos en el decreto que le dio trámite, tal como se resolverá en el apartado resolutivo. Por lo que se deberán hacer las declaraciones que en derecho correspondan.

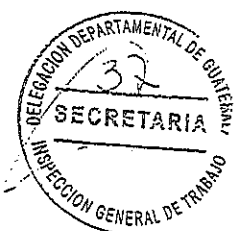
NORMAS LEGALES APLICABLES: Artículos citados y 1, 2, 12, 28, 100 al 106, 203 al 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 49, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 374, 375, 376, 377, 378 del Código de Trabajo; 1, 2, 3, 16, 45, 67, 141 al 143 de la Ley del Organismo Judicial, 2, 8 inciso 3 Literal Romano IV del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 2, 6, 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 3 literal e), 7 literal c).

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

POR TANTO: Este Juzgado, con base en lo considerado y leyes citadas, al resolver DECLARA: I) SE DEJA SIN EFECTO y se levantan las PREVENCIÓNES DECRETADAS EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, entidad nominadora EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA –EMPAGUA- contenidas en la resolución de fecha DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, dictada por el Juzgado Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social para la Admisión de Demandas del Departamento de Guatemala, la misma surtirá efecto al encontrarse firme el presente fallo. II) Notifíquese y en su oportunidad archívese el presente proceso.

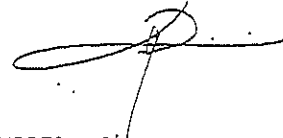
CARLOS FERNANDO DE LA CRUZ RODRIGUEZ
JUEZ
3E3BBA20C77604208913BD09315E09B9

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL





LILIAN ALEJANDRINA LOPEZ CIFUENTES
OFICIAL
C28FAA7E23BDECCDAFF1DCFC678ED3A0



LOURDES MARIA MONROY PALACIOS
OFICIAL
B261E8CD5D5FA5BD851D5A71ABB7F5A5



Digitally signed by
ORGANISMO JUDICIAL
Date: 2021.07.16
00:00:00 -08:00
Reason: Sistema de
Gestion de Tribunales
Location: JUZGADO
QUINTO
PLURIPERSONAL DE
TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL,
GUATEMALA

2
25



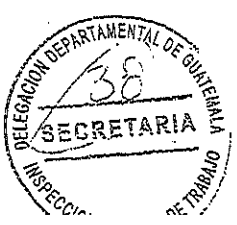
PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2026
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD
DE GUATEMALA
-EMPAGUA-



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
Dirección de Planificación Estratégica Institucional
6 Avenida 01-27, zona 4, Edificio Miny 6to. Nivel, Ato Sur
Teléfono: 22858700

Contenido

1. Introducción	3
2. Análisis de Mandato	5
3. Análisis de Políticas	12
4. Vinculación Institucional	15
5. Identificación, Análisis y Priorización de la Problemática	18
6. Marco Estratégico	24
7. Estructura Orgánica de EMPAGUA	27
8. Líneas Estratégicas	28
9. Matriz de Alineación Objetivos-Líneas Estratégicas	29
10. Proyectos Estratégicos	31
11. Análisis FODA	32
12. Análisis de Actores	39
13. Plan operativo multianual 2022-2026	34
14. Programación anual de metas físicas para el ejercicio fiscal 2022	36
15. Programación física cuatrimestral para el ejercicio fiscal 2022	40





EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
Dirección de Planificación Estratégica Institucional
6 Avenida 01-27 zona 4, Edificio Mila, Bto. Nuev, Ala Sur
Teléfono: 22856700



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
Dirección de Planificación Estratégica Institucional
6 Avenida 01-27 zona 4, Edificio Mila, Bto. Nuev, Ala Sur
Teléfono: 22856700

1. Introducción

La Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- tiene como función principal presiar, mantener, mejorar y ampliar el servicio municipal de agua potable, drenajes y alcantarillado del municipio de Guatemala y según los convenios que firmaren y aprobaren conforme la ley, en cualquier otro municipio.

La administración del Alcalde Ricardo Quiñonez y de la actual Gerencia de EMPAGUA, se han comprometido y ajustado, a través de su planificación institucional, al marco estratégico establecido en la Política General de Gobierno -PGG- 2020-2024, con la finalidad de articular los objetivos estratégicos institucionales que están orientados a cumplir con las Prioridades Nacionales de Desarrollo identificadas en el "Plan Nacional de Desarrollo K'alon"; "Nuestra Guatemala 2032", "Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-" y el "Plan Nacional de Innovación y Desarrollo -PLANID-"; en el ámbito de competencia de esta Empresa, vinculado a el plan estratégico de la Municipalidad de Guatemala en su Objetivo Operativo 3: Agua y saneamiento.

Con base en este marco normativo y a través de las disposiciones emitidas en la modificación de la estructura orgánica de la Empresa aprobada, a través del Acuerdo No. 10-2020 de la Junta Directiva de EMPAGUA, se ha realizado una reorganización de actividades dentro de las diferentes Direcciones y unidades esto acorde a las necesidades actuales con un enfoque de transparencia, sostenibilidad e innovación, actualizando así la planificación estratégica, operativa anual y multianual.

Asimismo, y para el cumplimiento de sus funciones, EMPAGUA debe contar con el presupuesto que le permita atender sus compromisos, ejecutar las actividades que surjan durante el periodo estipulado para el presente plan, y fortalecimiento

institucional, el funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de producción de agua potable a su cargo y la disponibilidad del recurso humano necesario.

Por lo que en cumplimiento a los artículos 47 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 48 de su Reglamento, se presenta el Plan Estratégico Institucional 2021-2026, Plan Operativo Multianual 2022-2026 y Plan Operativo Anual 2022.



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
Dirección de Planificación Estratégica Institucional
5 Avenida 01-27 zona 4, Edificio MIn, 6to. Nivel, Ato Sur
Teléfono: 22855700

2. Análisis de Mandato

De conformidad con el Acuerdo de fecha 28 de noviembre de 1972 y los Reglamentos de Servicio Público de Agua Potable a cargo de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala y de Servicio Público de Alcantarillado y Drenajes para el municipio de Guatemala, de fechas 26 de agosto de 1992 y 18 de enero de 1989, respectivamente emitidos por el Concejo Municipal de la Ciudad de Guatemala, EMPACUA tiene como finalidad prestar, mantener, mejorar y ampliar el servicio municipal de agua potable, alcantarillado y drenajes en la Ciudad de Guatemala y sus áreas de influencia, así como en aquellos lugares en donde se firmen y aprueben convenios para su funcionamiento.

En su estructura orgánica, EMPACUA está conformada por: Una Junta Directiva, la cual se integra por un Presidente, dos Directores nombrados por el Concejo Municipal, un Director nombrado por el Ministerio de Finanzas Públicas y un Director nombrado por el Instituto de Fomento Municipal. La máxima autoridad de la Empresa es el (la) Gerente General, quien actúa como Secretario (a) de la Junta Directiva de EMPACUA.

A través de su Gerente General, la Empresa debe impulsar, dirigir y coordinar las actividades administrativas, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que correspondan a la gestión municipal, emitidas por el Alcalde Municipal de la Ciudad de Guatemala y las Instituciones rectoras en materia de presupuesto, planificación y control gubernamental.

En el mandato quedan establecidas la funciones que determinan el que hacer de EMPACUA, las cuales pueden mantenerse, modificarse o ampliarse derivado de las reestructuraciones que surjan a lo largo de la gestión o bien de las disposiciones legales que se emitan por ordenanzas Municipales.



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
Dirección de Planificación Estratégica Institucional
5 Avenida 01-27 zona 4, Edificio MIn, 6to. Nivel, Ato Sur
Teléfono: 22855700





EMPAGUA da cumplimiento a la normativa legal vigente, principalmente a:

- Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 127. Régimen de aguas. Todas las aguas son bienes de dominio público, inalienables e imprescriptibles. Su aprovechamiento, uso y goce, se otorgan en la forma establecida por la ley, de acuerdo con el interés social. Una ley específica regulará esta materia.
- Decreto No. 12-2007, Código Municipal, Artículo 172. Servicios públicos municipales. El Municipio debe regular y prestar los servicios públicos municipales de su circunscripción territorial y, por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos, en los términos indicados en los artículos anteriores, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo y, en su caso, la determinación y cobro de tasas y contribuciones equitativas y justas. Las tasas y contribución deberán ser fijadas atendiendo los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de servicios.
- Acuerdo de Creación de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala. Artículo 2. Atribuciones. Para el debido cumplimiento de sus fines, queda a cargo de la empresa:
 - 1) Administrar y operar dicho servicio público;
 - 2) Velar por la conservación, incremento y defensa de los recursos hídricos utilizados o utilizarlos para la prestación del servicio;
 - 3) Planificar, diseñar, financiar, construir y supervisar las obras necesarias;
 - 4) Conocer de todo estudio relacionado con el servicio y resolver acerca de las obras afines al mismo;
 - 5) Asesorar a las municipalidades en materias de su competencia; y
 - 6) Coordinar sus programas y actividades con los programas y actividades de las dependencias municipales cuando fuere necesario.



- Artículo 32. Reglamentos y Ordenanzas. La empresa emitirá los reglamentos y ordenanzas que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, los cuales deben ser aprobados por el Concejo.
- Reglamento del Servicio Público de Agua a cargo de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala. Artículo 1. Entidad encargada y área de la prestación del servicio. La Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala es la encargada de prestar el servicio público de agua potable en el municipio de Guatemala y en áreas de otros municipios colindantes con quienes se firmen convenios para la prestación del servicio y, velar por la aplicación del Reglamento.
- Acuerdo 32-2021 Modificaciones al Reglamento del Servicio Público de Alcantarillado y Drenajes para el Municipio de Guatemala. Artículo 1. Prestación del Servicio. La Empresa Municipal de Agua de la ciudad de Guatemala es la encargada de prestar el servicio de alcantarillado y drenajes, en la Ciudad de Guatemala y en el área de influencia urbana y municipios con los que se firmen convenios para dar el servicio y es el órgano encargado de velar por el cumplimiento del presente reglamento

Adicionalmente, EMPAGUA da cumplimiento a la normativa legal que a continuación se describe.

Comité de Vigilancia y Control Municipal	
Administración del Acueducto Nacional Xayá-Pixcayá	Por medio de este acuerdo la Municipalidad de Guatemala, recibe el Acueducto Xayá-Pixcayá para su administración.
Acuerdo para la administración del Acueducto Nacional Xayá-Pixcayá	A través de este acuerdo, el Gobierno aprueba la administración de Acueducto, designando para el efecto a la Municipalidad de Guatemala.

23



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
Dirección de Planificación Estratégica Institucional
6. Avenida 01-27, zona 4, Edificio MNL, 5to. Nivel, Ato Sur
Teléfono: 22858700

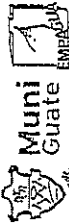
Normativa relacionada al municipio		Impacto positivo al municipio	
EMPAGUA		EMPAGUA	
Acuerdo No. 10-2020 "Modificación de la estructura Orgánica de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala"	El Acuerdo tiene como finalidad modificar la estructura orgánica de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala de conformidad las facultades otorgadas a la Gerencia General para la buena administración y operación de la Empresa		
Acuerdo COM-24-2020 "Instalación obligatoria de artefactos ahorradores de recurso hídrico dentro del Ciudad de Guatemala"	El Acuerdo tiene como finalidad ordenar a la instalación de artefactos ahorradores de recursos hídricos en todo nuevo proyecto de construcción, remodelación, uso de suelo, facilidades o viabilidades dentro de las solicitudes de licencia que se regularan a EMPAGUA		
Modificaciones al Reglamento del servicio público de alcantarillado y drenaje para el municipio de Guatemala Acuerdo 32-2021	Por medio de éste EMPAGUA está facultada para prestar el servicio de alcantarillado y drenajes en la ciudad de Guatemala y sus áreas de influencia y municipios con quienes firmen convenios		
Acuerdo No. COM-24-2017 y COM-01-2018 reformas al Reglamento del servicio público de agua a cargo de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala	Estas modificaciones reforman el Reglamento del Servicio Público de Agua a cargo de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala; y reforma el artículo 82 del Reglamento del Servicio Público de Agua a cargo de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, especialmente crea las comisiones para la regulación de cuentas por servicios que presta EMPAGUA		
Acuerdo Gubernativo No. 229-2014 Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional	El reglamento regula las condiciones de salud y seguridad ocupacional que se deben ejecutar las labores de cualquier trabajador, con el fin de proteger la vida, salud e integridad en la prestación de los servicios, así como la obligatoriedad de los patronos de adoptar y poner en práctica las medidas necesarias de SSO		
Reglamento General de Administración de la Empresa Municipal de Agua	Este tiene como objeto establecer las normas internas reglamentarias que rigen el desenvolvimiento de las actividades que realiza EMPAGUA con el fin de lograr una administración eficiente.		
Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado	La Ley de Contrataciones del Estado tiene por objeto normas las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos y cualquier otra modalidad de adquisiciones que realicen los organismos del Estado, entidades		



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
Dirección de Planificación Estratégica Institucional
6. Avenida 01-27, zona 4, Edificio MNL, 5to. Nivel, Ato Sur
Teléfono: 22858700

Normativa relacionada al municipio		Impacto positivo al municipio	
EMPAGUA		EMPAGUA	
Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado	descentralizadas y autónomas, incluyendo las municipalidades, entidades que su capital este conformado con aportaciones del Estado, ONG's y cualquier entidad que reciba, administre o ejecute fondos públicos		
Decreto No. 119-96 Ley de lo Contencioso Administrativo	Esta Ley regula, desarrolla y facilita la aplicación de normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, modalidades, procesos, prohibiciones y sanciones		
Decreto No. 89-2002 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos	Esta Ley tiene como objeto asegurar la tutela administrativa y jurisdiccional de los actos de la administración pública, así como el derecho a la defensa frente a la administración		
Decreto No. 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública	Esta tiene como fin establecer los mecanismos para el control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos, así como prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado		
Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas	La Ley de Acceso a la Información Pública tiene como fin garantizar el derecho a solicitar y tener acceso a la información pública en posesión de las autoridades y sujetos obligados por la presente ley, así como garantizar la transparencia de la administración pública y de los sujetos obligados		
	La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas faculta a la misma a gozar de independencia funcional, técnica, presupuestaria, financiera y administrativa, así como la rectoría en la fiscalización y control gubernamental en la gestión y manejo de fondo públicos		





Cobertura

EMPAGUA actualmente cuenta con cinco sistemas de producción de agua superficial siendo estos:

- **Sistema Xayá - Pixcayá:** Este inicia en el allipiano de Guatemala, conduciendo caudales de los ríos Xayá y Pixcayá hacia la Ciudad de Guatemala.
- **Sistema Lo de Coy:** Planta de Tratamiento tipo convencional ubicada a inmediaciones del municipio de Mixco, el cual trata el agua cruda que se transporta a través del Acueducto Nacional Xayá-Pixcayá.
- **Sistema Teocinte - Santa Luisa:** Es una Planta de Tratamiento tipo convencional que se abastece principalmente por las presas El Teocinte y Acatán y se ubica en Acatán, zona 16 de la Ciudad de Guatemala.
- **Sistema Atlántico - Las Ilusiones:** Este es abastecido por los caudales de los ríos Los Ocoles y sus afluentes (Bijagüe, Canallitos y Teocinte Chico), impulsando, mediante bombeo, el caudal hacia la Planta de Tratamiento Las Ilusiones, ubicada en la colonia Kennedy, zona 18 de la Ciudad de Guatemala.
- **Sistema Cambray - Hincapié:** Este sistema es abastecido por la presa Pinula y por la Estación de Bombeo Hincapié, captando los caudales de los ríos Pinula y Panasaqueque. A su vez, este cuenta con una planta de tratamiento tipo convencional, localizada en el municipio de Santa Catarina Pinula.

Los sistemas antes descritos captan, conducen, tratan y distribuyen el agua potable a las diferentes zonas de la Ciudad de Guatemala, realizando la distribución en las siguientes zonas:

Cobertura de zonas	1	6	11	16	24
	2	7	12	17	
	3	8	13	18	
	4	9	14	19	
	5	10	15	21	

3. Análisis de Políticas

Actualmente existen más de 60 políticas públicas para atender y dar respuesta a las diversas problemáticas que enfrenta la población en Guatemala, las cuales se van haciendo efectivas en la medida en que las instituciones asumen su responsabilidad, de conformidad con el mandato para el cual fueron creadas.

De esa cuenta, EMPAGUA, ha tomado en consideración las diferentes políticas públicas en las que ésta se ha vinculado e incluido en su planificación institucional, las cuales se detallan a continuación:



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
Dirección de Planificación Estratégica Institucional
6 Avenida 01-27, Zona 4, Edificio Minu, 6to. Nivel, Ato Sur
Teléfono: 22058700



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
Dirección de Planificación Estratégica Institucional
6 Avenida 01-27, Zona 4, Edificio Minu, 6to. Nivel, Ato Sur
Teléfono: 22058700



No.	Nombre de la política	Problema	Objetivo de la política
1	Política Nacional de Desarrollo	Punto Resolutivo COMADIR 03-2014	Establecer las directrices estratégicas para las instituciones del Estado, públicas, privadas y de la cooperación internacional para orientar sus acciones de manera que se pueda organizar, coordinar y articular la acción pública en función de los intereses y prioridades del desarrollo nacional de largo plazo
2	Política Nacional de Desarrollo Rural Integral	Acuerdo Gubernativo No. 196-2009	Lograr un avance progresivo y permanente en la calidad de vida de los sujetos priorizados en la política y, en general, de los habitantes de los territorios rurales, a través del acceso equitativo y uso sostenible de los recursos productivos, medios de producción, bienes naturales y servicios ambientales
3	Política de Fortalecimiento de las Municipalidades	Sin Acuerdo	Fortalecer las municipalidades del país para que puedan prestar eficientemente los servicios que les corresponden, elevar la calidad de su gestión, asumir de mejor forma sus competencias y alinear sus acciones
4	Política Nacional de Educación Ambiental	Acuerdo Gubernativo No. 189-2017	Promover en la población guatemalteca la construcción de una cultura ambiental mediante la transición, aplicación de conocimientos, formación de valores y actitudes que conduzcan al desarrollo sostenible del país.
5	Política de Preinversión	Acuerdo Interno No. 02-2021	Incrementar el impacto de la inversión pública en la calidad de vida de la población mediante la gestión e implementación del proceso de preinversión de forma eficiente y eficaz, en el marco de la planificación para el desarrollo
6	Política Nacional y Estrategias para el Desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas	Sin Acuerdo	Desarrollar alianzas y compartir la administración de las áreas protegidas con actores de la sociedad para la consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas
7	Política de Conservación, Protección y Mejoramiento del	Acuerdo Gubernativo No. 63-2007	Armonizar, definir y dar las directrices a los diferentes sectores para el mejoramiento del ambiente y la calidad de vida de los habitantes del país, el mantenimiento del

No.	Nombre de la política	Problema	Objetivo de la política
8	Política Nacional de Humedales de Guatemala	Sin Acuerdo	Proteger, utilizar sosteniblemente y recuperar los humedales de Guatemala, incluyendo su biodiversidad, para beneficio de la población actual y futura, por medio de la participación y cooperación entre todos los habitantes y la inversión económica oportuna de las instituciones del Estado
9	Política Nacional del Sector de Agua Potable y Saneamiento	Acuerdo Gubernativo No. 418-2013	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de calidad de vida, bienestar individual y social de los habitantes de la República de Guatemala, como parte del desarrollo humano, mediante el mejoramiento de la gestión pública sostenible de los servicios de agua potable y saneamiento y de las buenas prácticas de higiene y de manejo del agua para el consumo humano
10	Política Nacional para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos	Acuerdo Gubernativo No. 281-2015	Implementar y fortalecer la gestión integral de los residuos y desechos sólidos con los actores y sectores involucrados a través de la participación social para propiciar un desarrollo sostenible en Guatemala
11	Política de Cooperación Internacional No Reembolsable	Acuerdo Gubernativo No. 17-2015	Contribuir a la consecución de resultados de desarrollo a través de la cooperación no reembolsable que recibe el país logrando una mayor articulación, alineación y coordinación con las políticas públicas y planes sectoriales y territoriales contenidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo
12	Política Nacional para la Reducción de Riesgos a los Desastres Naturales	Acuerdo No. 06-2011	Aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de las poblaciones y los pueblos (culturas), procesos productivos y territorios en riesgo de desastres como fundamento del mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo seguro de Guatemala



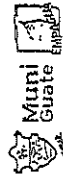
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
Dirección de Planificación Estratégica Institucional
6 Avenida 01-21, zona 4, Edificio Nika Nika, 10501 A.D. Sur
Teléfono: 22557700

4. Vinculación Institucional

A continuación, se presenta la vinculación institucional, la cual tiene como base el Plan Nacional de Desarrollo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Política General de Gobierno-PGG 2012-2024, y Marco Estratégico Municipal

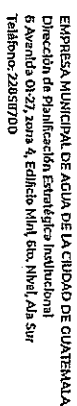
PROYECTO INICIATIVA DESARROLLO	Meta Estratégica de Desarrollo	Resultado Estratégico de Desarrollo	Plan de Acción 2024	Objetivo Sectorial PGG 2012-2024	Objetivo Estratégico	Objetivo Operativo
Recursos Naturales para hoy y para el futuro	Acceso al agua y gestión de recursos naturales	Para el 2024, se ha incrementado en 10.8 puntos porcentuales el acceso a agua potable domiliar en los hogares guatemaltecos [de 76.3% en 2014 a 87.1% en 2024]	4.2.2.1 Mejorar la calidad de vida de los guatemaltecos, enfocándose en las familias más vulnerables y en las zonas de pobreza y pobreza extrema, por medio de la producción y facilitación de oportunidades de la infraestructura social priorizada en educación, salud, nutrición y vivienda popular	4.2.2.1 Mejorar la calidad de vida de los guatemaltecos, enfocándose en las familias más vulnerables y en las zonas de pobreza y pobreza extrema, por medio de la producción y facilitación de oportunidades de la infraestructura social priorizada en educación, salud, nutrición y vivienda popular	Fomentar el desarrollo de un entorno municipal limpio, verde y ambientalmente sostenible	Preservar, mantener, mejorar y ampliar el servicio municipal de agua potable, así como, sistema de alcantarillado necesario para la ciudad

200
AÑO GUATE
2021-2024



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
Dirección de Planificación Estratégica Institucional
6 Avenida 01-21, zona 4, Edificio Nika Nika, 10501 A.D. Sur
Teléfono: 22557700

PROYECTO INICIATIVA DESARROLLO	Meta Estratégica de Desarrollo	Resultado Estratégico de Desarrollo	Plan de Acción 2024	Objetivo Sectorial PGG 2012-2024	Objetivo Estratégico	Objetivo Operativo
Recursos Naturales para hoy y para el futuro	Acceso al agua y gestión de recursos naturales	Para el 2024, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos [de 53.3% en 2014 a 74.3% en 2024]	4.2.2.1 Mejorar la calidad de vida de los guatemaltecos, enfocándose en las familias más vulnerables y en las zonas de pobreza y pobreza extrema, por medio de la producción y facilitación de oportunidades de la infraestructura social priorizada en educación, salud, nutrición y vivienda popular	4.2.2.1 Mejorar la calidad de vida de los guatemaltecos, enfocándose en las familias más vulnerables y en las zonas de pobreza y pobreza extrema, por medio de la producción y facilitación de oportunidades de la infraestructura social priorizada en educación, salud, nutrición y vivienda popular	Fomentar el desarrollo de un entorno municipal limpio, verde y ambientalmente sostenible	Preservar, mantener, mejorar y ampliar el servicio municipal de agua potable, así como, sistema de alcantarillado necesario para la ciudad

[illegible]

5. Identificación, Análisis y Priorización de la Problemática

La Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 127 hace referencia al aprovechamiento, uso y goce de las aguas, mismas que debían ser reguladas por una ley específica, la cual aún no ha sido promulgada a la presente fecha, a pesar de existir diversas políticas y normativas relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales.

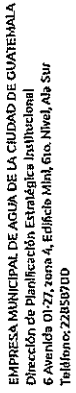
La falta de una ley específica que regule el agua, EMPAGUA se ha visto limitada en la implementación de sus planes maestros para la introducción de nuevos caudales provenientes de sectores fuera del municipio de Guatemala desde el año 1982.

Asimismo, la producción de agua potable captada de las diferentes fuentes administradas por EMPAGUA, se ve afectada por el cambio climático, la degradación de las cuencas y sus caudales, las descargas no controladas de aguas residuales, la contaminación y el inadecuado manejo de los desechos sólidos, efectos que a través de los años ha ido en decrecientando la prestación del servicio de distribución, así como por otras causas estructurales, como la inexistencia de una Ley que regule y ordene el uso de los recursos hídricos, y el Ente Reedor que orienta al resto de instituciones y empresas de distribución de agua sobre el uso y regulación del agua.

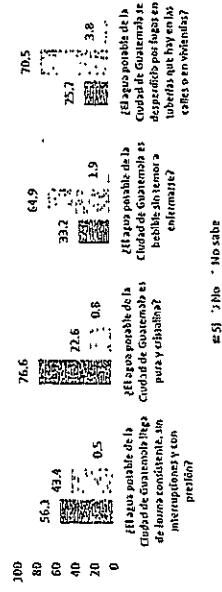
En ese contexto, la producción y distribución de agua potable en la Ciudad de Guatemala, a cargo de EIMPACUA, ha ido en decrecimiento, derivado al crecimiento acelerado de la población de la Ciudad y consecuentemente de la demanda del servicio.

ZONAS	Cantidad
1	14,420
2	4,591
3	9,989
4	1,256
5	13,265
6	23,177
7	29,984
8	3,188
9	1,720
10	3,087
11	13,238
12	24,459
13	5,709
14	3,582
15	3,853
16	5,487
17	8,680
18	34,967
19	4,038
21	17,369
TOTAL USUARIOS	226,839

19



Asimismo, la Encuesta de Evaluación de la Calidad de Servicios Públicos Básicos 2019 -ENCASSA- del Instituto Nacional de Estadísticas -INE- en su apartado relacionado con la prestación del servicio municipal de agua potable, indica que, de la muestra adoptada de 210,923 viviendas ocupadas, resulta que el 83% de los entrevistados afirmaron contar con servicio municipal de agua, evaluando la calidad del servicio recibido y cuyos resultados se detallan a continuación:



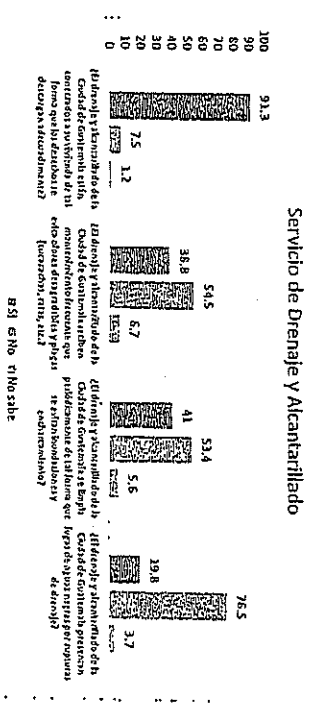
Adicionalmente, el 49% de los entrevistado dijo sentirse satisfecho con el servicio recibido, el 27% poco satisfecho, mientras que el 24% satisfecho intermedio.

34



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
Dirección de Planificación Estratégica Institucional
6 Avenida 01-27, zona 4, Edificio Min, 5to. Nivel, Ato Sur
Teléfono: 22858700

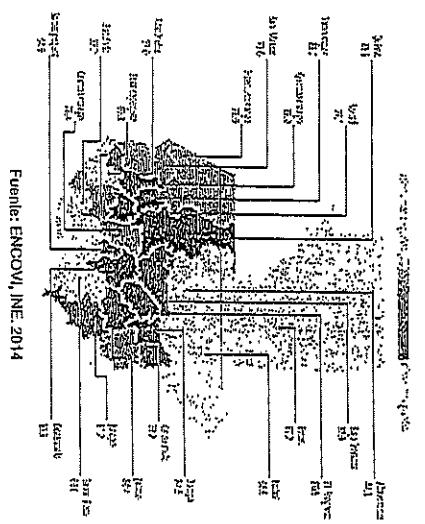
La ENCASBA, a su vez, presenta datos sobre el servicio de drenaje y alcantarillado en la Ciudad de Guatemala, de los cuales el 45% dijo sentirse satisfecho, el 24% satisfecho intermedio y el 31% poco satisfecho, habiendo evaluado el servicio de la siguiente manera:



Asimismo, la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014 -ENCOVI- del INE en el apartado de Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, sustituidos actualmente por los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, muestra datos relacionados con el acceso a fuentes de agua mejoradas con abastecimiento de agua potable, siendo el departamento de Guatemala, uno de los departamentos con mayor acceso, es decir, el 90.5% de la población encuestada tenía acceso al agua potable a través de tubería dentro de la vivienda y fuera, es decir, en el terreno y por chorro público.



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
Dirección de Planificación Estratégica Institucional
6 Avenida 01-27, zona 4, Edificio Min, 5to. Nivel, Ato Sur
Teléfono: 22858700





EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
Dirección de Planificación Estratégica Institucional
5 Avenida 01-27, zona 4, Edificio Minj, 6to. Nivel, Alas Sur
Teléfono: 22855700

Base legal

Con base en el Acuerdo de Creación de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala, los artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 23, 28, 35, 98 y 108 del Código Municipal, la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- es la Empresa encargada de prestar, mantener, mejorar y ampliar el servicio municipal de agua potable en la Ciudad de Guatemala y sus áreas de influencia.

Asimismo, EMPAGUA tiene dentro de sus atribuciones la administración y operación del servicio público de agua potable; la conservación, incremento y defensa de los recursos hídricos; asesorar a las municipalidades en el ámbito de su competencia y coordinar sus programas y actividades con las dependencias municipales.

Además de la normativa ya mencionada, EMPAGUA da cumplimiento a los siguientes mandatos legales vigentes:

Acuerdo que aprueba el convenio para la administración del Acueducto Nacional Xayá-Picayá de fecha 25 de mayo de 1971
Acuerdo para la administración del Acueducto Nacional Xayá-Picayá 21 de mayo de 1971
Acuerdo No. 10-2020 "Modificación de la estructura Orgánica de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala"
Acuerdo COM-24-2020 "Instalación obligatoria de artefactos ahorradores de recurso hídrico dentro del Ciudad de Guatemala"
Reglamento del servicio público de alcantarillado y drenaje para el municipio de Guatemala aprobado el 16 de febrero de 1989, sin Número de Acuerdo
Acuerdo No. COM-24-2017 Reglamento del servicio público de agua a cargo de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala
Acuerdo Gubernativo No. 228-2014 Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional Reglamento General de Administración de la Empresa Municipal de Agua aprobado a través de las Actas No. 007 y 008 de fecha 29 y 30 de enero de 1973
Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus reformas
Decreto No. 119-96 Ley de la Contratación Administrativa
Decreto No. 89-2002 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos
Decreto No. 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública
Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
Dirección de Planificación Estratégica Institucional
5 Avenida 01-27, zona 4, Edificio Minj, 6to. Nivel, Alas Sur
Teléfono: 22855700

Acuerdo Gubernativo No. 9-2017 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas
Decreto No. 1-87 Ley de Servicio Municipal
Decreto No. 104-97 Ley Orgánica del Presupuesto
Decreto No. 510-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto
Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado
Acuerdo Gubernativo No. 424-2006 Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
Decreto No. 26-92 Ley del Impuesto sobre la Renta
Acuerdo Gubernativo No. 206-2004 Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta
Decreto No. 2-89 Ley del Organismo Judicial
Decreto No. 67-2002 Ley de la Procuraduría General de la Nación
Decreto No. 40-94 Ley Orgánica del Ministerio Público
Decreto No. 295 Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Acuerdo No. 09-03 Normas de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas vigente al 31/12/2021
Acuerdo Número A-028-2021 Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIS- vigente a partir del 13/07/2021
Decreto No. 17-73 Código Penal
Decreto No. 51-82 Código Procesal Penal
Decreto No. 106 Código Civil
Decreto No. 107 Código Procesal Civil y Mercantil
Decreto No. 1441 Código de Trabajo
Decreto No. 6-91 Código Tributario
Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo



6.1. Objetivos Estratégicos

1. Proveer agua potable a los habitantes de la Ciudad de Guatemala y áreas de influencia bajo estándares de calidad y eficiencia.
2. Disponer de un sistema de drenajes y alcantarillado adecuado para la Ciudad de Guatemala y áreas de influencia, que contribuyan a la conservación y saneamiento del medio ambiente.
3. Gestionar y optimizar el uso de los recursos de la empresa, maximizando sus beneficios, proporcionando mayor capacidad operativa para mejorar la atención usuario de forma oportuna y eficiente.

6.2. Objetivos Operativos

1. Ofrecer un servicio de agua potable que cumpla con la demanda actual de la Ciudad de Guatemala y áreas de influencia.
2. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y ampliar la red de alcantarillado y drenajes de la Ciudad de Guatemala y áreas de influencia.
3. Ejecutar proyectos y programas de conservación, saneamiento y protección de los distintos recursos naturales, y de sensibilización a la población para contribuir a la sostenibilidad de nuestro ecosistema.
4. Coordinar y ejecutar las políticas administrativas, comerciales y de servicio al cliente que garanticen la eficiente operación de la empresa.

7. Estructura Orgánica de EMPAGUA

Con fecha trece de octubre de dos mil veinte, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- aprobó, a través del Acuerdo No. 10-2020, las modificaciones a la estructura orgánica de la Empresa, mismas que entraron en vigencia a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, el cual se adjunta.

8. Líneas Estratégicas

Las líneas estratégicas de EMPAGUA están enmarcadas principalmente en:

1. Diseño y digitalización de Redes de agua potable y alcantarillado
2. Ingeniería de Procesos
3. Enfoque a nuestros colaboradores y usuarios
4. Sostenibilidad de la infraestructura y servicio actual para el abastecimiento de agua potable y redes de alcantarillado y drenajes

Cada una de las líneas estratégicas con acciones estratégicas las cuales están divididas en tres ejes: Innovación, Transparencia y Sostenibilidad:

Acciones estratégicas

a. Eje de Innovación:

- Redes de agua potable, drenajes y alcantarillado, digitalizadas
- Procesos sustantivos de la empresa estandarizados, sistematizados y automatizados
- Trabajadores satisfechos, comprometidos y eficientes;
- Instalaciones y espacios óptimos para nuestros colaboradores y usuarios

b. Eje de Transparencia

- Quejas de los usuarios reducidas en el proceso de facturación
- Colaboradores comprometidos con la Política de Calidad
- Imagen institucional de la Empresa ante los usuarios mejorada

c. Eje de Sostenibilidad

- Diseño de redes de drenajes y colectores acorde a la demanda actual y futura
- Gestión de las instalaciones domiciliarias optimizada
- Producción de agua potable estable y al máximo de su caudal
- Plan de abastecimiento de agua potable por sectores optimizado
- Plan para la gestión agua servidas tratadas
- Caudales de agua potable regularizados en sectores según impacto



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
Dirección de Planificación Estratégica Institucional
5 Avenida 01-27, zona 4, Edificio MIM, 6to. Nivel, Aja Sur
Teléfono 22858700

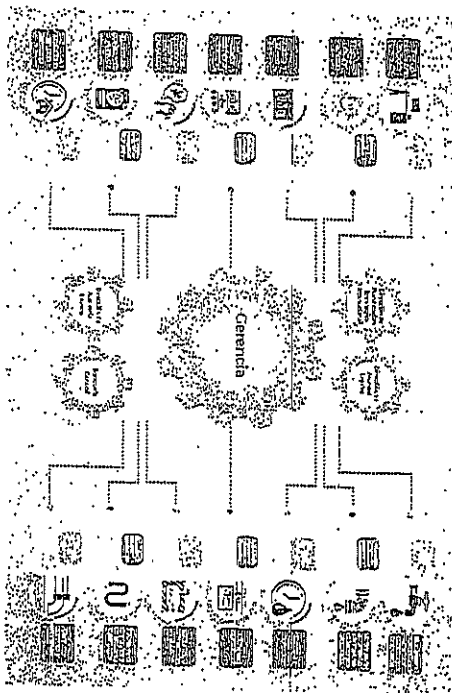
9. Matriz de Alineación Objetivos-Líneas Estratégicas

Objetivos Estratégicos	Líneas Estratégicas	Ejes	Acciones Estratégicas
1. Proverer agua potable a los habitantes de la Ciudad de Guatemala y áreas de influencia bajo estándares de calidad y eficiencia.	1. Diseño y digitalización de Redes de agua potable y alcantarillado.	Innovación	Redes de agua potable, drenajes y alcantarillado, digitalizadas Procesos sustantivos de la empresa estandarizados, sistematizados y automatizados Trabajadores satisfechos, comprometidos y eficientes. Instalaciones y espacios optimos para nuestros colaboradores y usuarios
2. Disponer de un sistema de drenajes y alcantarillado adecuado para la Ciudad de Guatemala y áreas de influencia, que contribuyan a la conservación y saneamiento del medio ambiente.	2.Sostenibilidad de la Infraestructura y servicio actual para el abastecimiento de agua potable y redes de alcantarillado y drenajes		Diseño de redes de drenajes y colectores acorde a la demanda actual y futura Gestión de las instalaciones domiciliarias optimizada Producción de agua potable estable y al máximo de su caudal Plan de abastecimiento de agua potable por sectores optimizado Plan para la gestión agua servidas tratadas Caudales de agua potable regularizados en sectores según Impacto
3. Gestionar y optimizar el uso de los recursos de la empresa, maximizando sus beneficios, proporcionando mayor capacidad operativa para mejorar la atención usuario de forma oportuna y eficiente	3. Reingeniería de Procesos.		Quejas de los usuarios reducidas en el proceso de facturación Colaboradores comprometidos con la política de Calidad Imagen institucional de la Empresa ante los usuarios mejorada
	4. Enfoque a los colaboradores y usuarios	Transparencia	

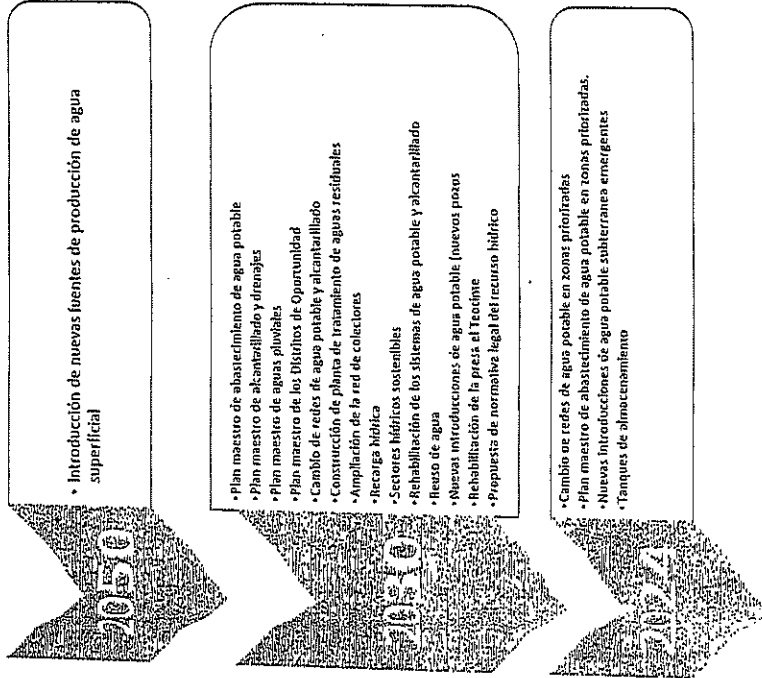


EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
Dirección de Planificación Estratégica Institucional
5 Avenida 01-27, zona 4, Edificio MIM, 6to. Nivel, Aja Sur
Teléfono 22858700

Acciones estratégicas



10. Proyectos Estratégicos



11. Análisis FODA

Fortalezas	Oportunidades
- Equipo de trabajo con experiencia en términos de agua y alcantarillado, especializados en los ámbitos de su competencia. - Solidez en su Estructura Organizacional y funciones. - Política de análisis constante de procesos administrativos para optimizar los recursos de la Empresa. - El presupuesto de ingresos y egresos de la Empresa depende de los servicios que presta.	- Alianzas estratégicas y redes de trabajo con diversos actores y sectores en temas de interés sobre el agua. - Actualización de normativas y reglamentos en el ámbito de competencia de la Empresa. - Creación de nuevos reglamentos que le permitan cumplir con los fines para los que fue creada. - Comunicación constante con las diferentes áreas de la Municipalidad de Guatemala.
Debilidades	Amenazas
- Recursos presupuestarios insuficientes para cubrir el aumento de la demanda en los servicios de ampliación de redes de agua potable y alcantarillado. - Metodología inadecuada para el seguimiento y ejecución de proyectos y mejora de procesos.	- El agua es un recurso finito. - Existe mayor demanda que oferta de recurso hídrico. - Vulnerabilidad de fuentes de agua derivado de los efectos del cambio climático. - Aumento en la intensidad y concentración de lluvia en los últimos años - Pandemia a nivel mundial afectando el flujo normal de trabajo.

Objetivo	Producto	Actividad	Cantidad	Unidad de Medida
Dirección de Fuentes de Agua Subterránea	Bombazo de Agua Potable (Sistema Ojo de Agua - Diamantes)	Bombazo de agua potable hacia la red de Distribución de EMRAPASA	22,000,000	Metros cúbicos
	Extracción y tratamiento de agua por medio de Pozos Mecánicos (Sistema de Pozos)	Alimentar la red de Distribución de Agua Potable de la Empresa	20,364,000	Metros cúbicos
		Mantenimiento de preventivo y correctivo de elementos de la red de agua potable	5,000	Unidad
		Operación de la red de agua potable	1,825	Unidad
Dirección de Administración de la Red	Redes nuevas de agua potable	Construcción y supervisión de Obras Varías de Agua	4,094	Metros
	Toma de presión y reporte	Detección de fugas no visibles	60	Unidad

Proyecto	Actividad	Cantidad de Material
Dirección de Alcantarillado y Saneamiento	Construcción de registros superficiales y piletas, construcción de cales de trágante y construcción de conexiones domiciliarias	20 Unidad
	Construcción Registros Superficiales	100 Unidad
	Construcción conexiones domiciliarias	100 Unidad
	Construcción cajas para tragantes	10 Unidad
	Construcción Red Superficial Tubería Cemento	300 Metros lineales
	Construcción Red Superficial Tubería PVC	84 Metros lineales
	Limpieza general de tragantes	5,198 Unidad
	Limpieza de drenajes domiciliarios	360 Unidad
	Limpieza de Registros Centrales	68 Unidad
	Limpieza de tubería central	16,332 Metros lineales
Dirección de Alcantarillado y Saneamiento	Reparación de Banquetas y Pavimentos de Concreto	100 Metros cúbicos
	Limpieza de cunetas	308 Metros lineales
	Reparación de Tragantes la cual incluye: reparación de concha, brazo, de piso; reparación o reposición de cortinas y reparación de base y colocación de rejillas	480 Unidad
	Reparación de tuberías	840 Unidad
	Reparación y tuberías domiciliarias	68 Unidad
	Reparación de registros centrales	2,160 Metros lineales
	Corte de juntas de concreto y asfalto	7,658 Metros cúbicos
	Succión y traslado de desechos de tragantes, tuberías y registros centrales y drenajes domiciliarios	400 Metros lineales
	Investigación y evaluación de líneas colectores existentes	1,834,496 Metros cúbicos
	Tratamiento de aguas residuales	

(4/4)

Dirección	Producto	Actividad	Meta	Unidad de Medida
Dirección de Bño y Construcción	Diseño de sistemas de agua potable y saneamiento	Obras civiles varias	24,000	Metros cuadrados
	Redes de agua potable en óptimo funcionamiento en los Asentamientos de la Ciudad de Guatemala y áreas de Influencia	Cortes y reconexiones	4,000	Vivienda
Dirección de Servicios Básicos	Vender servicios de agua domiciliare en las áreas de abastecimiento o de influencia de la Ciudad de Guatemala	Incorporar nuevos usuarios al sistema de agua domiciliar	200	Vivienda
		Instalaciones de servicio de agua nuevas	1,400	Documento
Dirección Comercial	Facturación y lectura de los servicios de agua potable y alcantarillado	Cortes de servicio de agua potable	17,160	Unidad
		Reconexión de servicios de agua potable	13,164	Unidad

15. Programación física cuatrimestral para el ejercicio fiscal 2022 (1/4)

Dirección	Producto	Actividad	Meta	Unidad de Medida	I CUAT	II CUAT	III CUAT	TOTAL 2022
Dirección de Bienes de Producción de Agua Superficial	Operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable para garantizar la continuidad y la calidad según Norma Copenor NTA 2060	Supervisar, gestionar y administrar el funcionamiento y mantenimiento del acueducto Zap-Piscayá	36,000,000	Metros cúbicos	10,018,493	13,661,532	14,319,377	38,000,000
		Supervisar, gestionar, administrar y dar seguimiento a los procesos de producción de agua potable de la planta de Captación	40,000,000	Metros cúbicos	10,685,557	14,308,599	14,985,844	40,000,000
		Supervisar, gestionar, administrar y dar seguimiento a los procesos de producción de agua potable de la planta de Iluminación	7,116,373	Metros cúbicos	2,436,532	2,305,572	2,374,269	7,116,373
		Supervisar, gestionar, administrar y dar seguimiento a los procesos de producción	9,400,000	Metros cúbicos	3,127,601	2,801,763	3,471,136	9,400,000

[illegible]

174



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
Dirección de Planificación Estratégica Institucional
6. Avenida 09-21, zona 4, Edificio MINA, Edif. Nibel, Ab Sur
Teléfono: 22839700



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
Dirección de Planificación Estratégica Institucional
6. Avenida 09-21, zona 4, Edificio MINA, Edif. Nibel, Ab Sur
Teléfono: 22839700



(4/4)

Dirección de Construcción	Descripción de obra y presupuesto	Presupuesto		Presupuesto		Presupuesto		Presupuesto
		Obra civil y valles	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	
Dirección de Servicios Básicos	Redes de agua potable en el plano de la Ciudad de Guatemala y áreas de influencia	Cortes y conexiones	4,000	Verificada	1,500	1,400	1,300	4,000
		Incorporar nuevos usuarios al sistema de agua domiciliar	200	Verificada	80	50	50	200
Dirección Comercial	Vender servicios de agua domiciliar en las áreas de influencia de la Ciudad de Guatemala	Instalaciones de servicio de agua nuevas	1,440	Documentos	480	480	480	1,440
		Cortes de servicio de agua potable	12,360	Verificada	5,720	5,720	5,720	12,360
Dirección de Facturación e Ingresos	Facturación y lectura de los servicios de agua potable y alcantarillado	Recomenda de servicios de agua potable	12,364	Verificada	4,308	4,308	4,308	12,364

Entregar a Erika



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO
DE TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL

12.01.22
Se copió la vía.
11:00 AM.

Impugnada

U0

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DELEGACION DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA DE LA INSPECCION GENERAL DE TRABAJO

SECCION DE VISITADURIA

ADJUDICACION R-0101-10259-2021.

DIRECCIÓN: av. Sta. Cecilia far 36-49 zona 8 Guatemala

NOMBRE: Rodolfo Dario Vuelman Rivera

EDAD: 57 años

ESTADO CIVIL: Unido

NACIONALIDAD: Guatemalteco

PROFESIÓN: Piloto automovilista

DOMICILIO:

DPI: 2727399361378

FIRMA: [Firma]

DIRECCIÓN: 15 Avenida A 16-32 zona 6 Cifresales

NOMBRE: Elvin Otoniel Estrada Pelico

EDAD: 32 años

ESTADO CIVIL: Soltero

NACIONALIDAD: Guatemalteco

PROFESIÓN: Bachiller en Ciencias y letras con Orientación computacional

DOMICILIO: 15 Avenida A 16-32 zona 6 Cifresales

DPI: 1938646731805

FIRMA: [Firma]

DIRECCIÓN: 14 Avenida 14-545 Zona 6 Martitico

NOMBRE: José Mauricio Martínez Estrada

EDAD: 32 años

ESTADO CIVIL: Soltero

NACIONALIDAD: Guatemalteco

PROFESIÓN:

DOMICILIO: 14 Avenida 14-545

DPI: 2674778481805

FIRMA: José M. Martínez E.

DIRECCIÓN: 8 Av. 17-02 zona 6 Guatemala

NOMBRE: Henry Samuel Estrada López

EDAD: 26 años

ESTADO CIVIL: Soltero

NACIONALIDAD: Guatemalteco

PROFESIÓN: Bachiller en Ciencias y letras con Orientación en Computación

DOMICILIO: 8 Av. 17-02 zona 6

DPI: 2920841611805

FIRMA: [Firma]

DIRECCIÓN: 8 Calle 17-02 zona 6

NOMBRE: Rosa Haydee Francisca Herrarte Arriaza

EDAD: 31 años

ESTADO CIVIL: Soltero

NACIONALIDAD: Guatemalteco

PROFESIÓN: Bachiller

DOMICILIO: 8 Calle 17-02 zona 6

DPI: 1939547371805



Confidencial



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO
DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DELEGACION DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA DE LA INSPECCION GENERAL DE TRABAJO

SECCION DE VISITADURIA

ADJUDICACION R-0101-10259-2021.

DIRECCIÓN: 13 Calle B 24-31 Col. Limón Zuma 18

NOMBRE: Alvaro Antonio Tista Garcia

EDAD: 51 Años

ESTADO CIVIL: casado

NACIONALIDAD: Guatemalteco

PROFESIÓN: TOPOGRAFO

DOMICILIO: _____

DPI: 1644 64735 0104

FIRMA: [Firma manuscrita]

DIRECCIÓN: _____

NOMBRE: _____

EDAD: _____

ESTADO CIVIL: _____

NACIONALIDAD: _____

PROFESIÓN: _____

DOMICILIO: _____

DPI: _____

FIRMA: _____

DIRECCIÓN: _____

NOMBRE: _____

EDAD: _____

ESTADO CIVIL: _____

NACIONALIDAD: _____

PROFESIÓN: _____

DOMICILIO: _____

DPI: _____

FIRMA: _____

DIRECCIÓN: _____

NOMBRE: _____

EDAD: _____

ESTADO CIVIL: _____

NACIONALIDAD: _____

PROFESIÓN: _____

DOMICILIO: _____

DPI: _____

FIRMA: _____

DIRECCIÓN: _____

NOMBRE: _____

EDAD: _____

ESTADO CIVIL: _____

NACIONALIDAD: _____

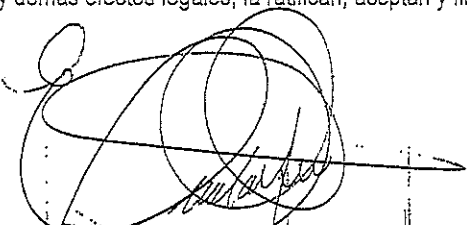
PROFESIÓN: _____

DOMICILIO: _____

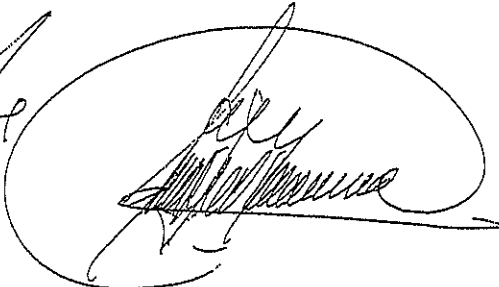
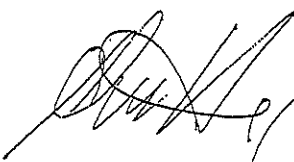
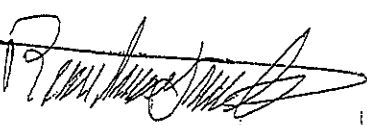
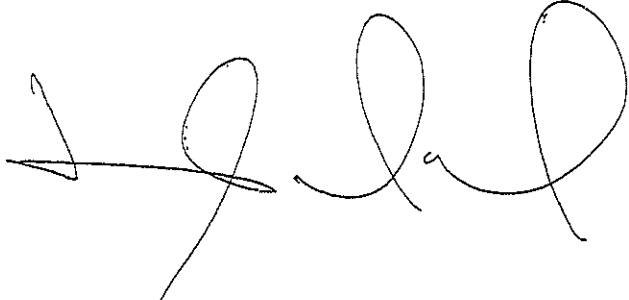
DPI: _____

ADJUDICACIÓN NÚMERO R-0101-10259-2021. En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, siendo las once horas con cinco minutos del doce de enero del año dos mil veintidós, la suscrita Inspectora de Trabajo Ericka Nineth Velásquez Osorio, constituida en las instalaciones de la Delegación Departamental de Guatemala de la Inspección General de Trabajo, ubicadas en séptima avenida tres guión treinta y tres zona nueve edificio Torre Empresarial, segundo nivel, sección de Visitaduría Sala B del municipio y departamento de Guatemala, con el objeto de dar seguimiento al trámite de la adjudicación arriba identificada que contiene denuncia referente a los motivos de despido masivo que realizó la empresa EMPAGUA, con el motivo de reorganización administrativa, represalias, despido ilegal despido en periodo vacacional; iniciada por ROSA LIDIA GRIJALVA CANUZ Y ANA IVETTE CABALLEROS JIMÉNEZ, en contra de la entidad EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA. Para los efectos legales se procede de la manera siguiente: PRIMERO: La suscrita inspectora de trabajo deja constancia de lo siguiente: A) que siendo las once horas se hace el voceo en las áreas de espera dentro del ministerio de trabajo para ubicar a las partes, ubicando únicamente a los denunciante; B) se otorga un compás de espera de diez minutos por voluntad de la denunciante; C) siendo las diez horas con quince minutos cumpliéndose el plazo otorgado se realizó nuevamente el voceo a las partes en las áreas de espera de Visitaduría primer nivel del ministerio de trabajo, constatándose la inasistencia de la parte patronal; D) Se hace constar la asistencia de la parte denunciante ROSA LIDIA GRIJALVA CANUZ y ANA IVETTE CABALLEROS JIMÉNEZ quienes es de datos de identificación conocidos en la boleta de denuncia así como la comparecencia de la trabajadora que se adhiere a la presente denuncia y que fue objeto de los despidos efectuados y quien responde al nombre de MARIA ELENA CHACÓN VALLE DE VELÁSQUEZ, que se identifica con el documento personal de Identificación Código Único de identificación 2389 95674 0101, extendido por el Registrador Nacional del Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes se hacen acompañar de DANILO ORLANDO ROSALES ORIZABAL, en su calidad de secretario General, del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA ACCION SINDICAL INDEPENDIENTE "ASI" quien en representación de los denunciantes manifiesta: En representación del grupo que abrió las presentes diligencias hago de conocimiento que han tomado la decisión de dar por AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA, en virtud de la negligencia y la reiterada posición de la administración de EMPAGUA para cumplir, respetar y honrar los compromisos que ya había adquirido en estas diligencias, así mismo se agradece la intervención de la Inspección General de Trabajo en las presentes diligencias.; E) de la fiel y voluntaria manifestación de los comparecientes; SEGUNDO: La suscrita inspectora de trabajo deja constancia de lo siguiente de esta audiencia: 1) de la INASISTENCIA E INCUMPLIMIENTO de la parte patronal EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA a través de quien ejerza su representación a las prevenciones formuladas en acta de fecha cinco de enero del presente año.; 2) se le explico a los denunciante el procedimiento que deben iniciar para continuar su reclamación.; 3) se le indico lo que establece el decreto 7-2017, a través de esta acta se concluye con el procedimiento establecido en dicho decreto y por consiguiente es su derecho si desea o no continuar en la instancia correspondiente, observando los plazos de ley; TERCERO: MEDIDAS SANCIONATORIAS para la parte patronal por la inasistencia e incumplimiento: 1) al no poner a la vista la documentación consistente en contratos de trabajo y/o nombramientos de las personas denunciantes, violentando así el artículo 28 CT y artículo 281 literal c) se sugiere una sanción de dos salarios mínimos, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 272 literal g) del Código de Trabajo; 2) resolución judicial para realizar el despido, dicha resolución es relevante para establecer el motivo del despido y por no haber sido presentada de conformidad con el artículo 281 literal c numeral 2 del código de trabajo, la parte empleadora violó el artículo 272 literal g) del Código de Trabajo por dicha violación le corresponde una sanción económica entre dos a nueve salarios mínimos, por lo que se le propone al Delegado Departamental de Guatemala de la Inspección General de Trabajo imponerle a la parte empleadora una sanción económica correspondiente a nueve salarios mínimos mensuales de conformidad con el Artículo 272 inciso g) del Código de Trabajo. 2) Por la inasistencia e incumplimiento de la parte empleadora a la audiencia administrativa laboral señalada para el día de hoy, la parte empleadora violó el artículo 281 literal H) del Código de Trabajo, por dicha inasistencia le corresponde a la parte empleadora una sanción entre dos y nueve salarios mínimos mensuales, por lo que se le propone al Delegado Departamental de Guatemala de la Inspección General de Trabajo imponerle a la parte empleadora una sanción correspondiente a nueve salarios mínimos mensuales de conformidad con el Artículo 272 inciso g) del Código de Trabajo; CUARTO: MEDIDAS PARA GARANTIZAR: Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones vulneradas se propone al Delegado Departamental de Guatemala de la Inspección General de Trabajo, que dentro del proceso sancionatorio administrativo previo al pago de la sanción que corresponda, la parte empleadora, EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA a través de quien ejerza su representación cumpla con poner a la vista los requerimientos realizados y que no presentó el día de hoy. QUINTO: la suscrita inspectora de trabajo dejó constancia: a) que se realizaron las debidas notificaciones a las partes de conformidad con la ley. No habiendo más que constar, se finaliza la presente acta en el mismo lugar y fecha.

de su inicio, siendo las doce horas con cinco minutos, la que previa lectura por los comparecientes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la ratifican, aceptan y firman. DOY FE. -----



Ericka Nineth Velásquez Osorio
Inspector de Trabajo
Delegación Departamental de Guatemala
Inspección General de Trabajo



Guatemala 24 de enero del año 2021

Licenciado

Gabriel Andrés Pérez Xiquitá

Delegado Departamental de Guatemala

Inspección General de Trabajo

Su despacho

Licenciado Pérez:

Le remito el expediente original de la adjudicación numero R-0101-10259-2021, relacionado con el despido masivo de trabajadores de EMPAGUA, con el objeto que sea trasladado al Departamento de Sanciones por incumplimiento de las prevenciones fijadas en el acta de fecha cinco de enero del año dos mil veintidós

Atentamente,

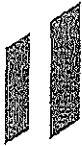
Adjunto: 51 folios



Ericka Nineth Velásquez Osorio
Inspector de Trabajo
Delegación Departamental de Guatemala
Inspección General de Trabajo



at the time of the
the first
the first
the first



Solicitud de información pública número:

495-2023

Fecha y hora de creación:

2023-05-08 17:10:21

Nombre completo

Rodolfo Dario Vielman Rivera

Email

uip@mintrabajo.gob.gt

Teléfono

59341728

Departamento

GUATEMALA

Municipio

GUATEMALA

Medio respuesta

Oficinas MINTRAB

Usuario creador

uip

Nacionalidad

guatemalteco/a

Descripción clara y precisa de la información que solicita:

Por este medio me dirijo a ustedes deseándoles éxitos en sus labores diarias. El motivo de la presente es para solicitar la siguiente información. 1. Solicito saber que dependencia del Ministerio de Trabajo requirió a los representantes de Derechos Humanos, para la mediación de reinstalación de los trabajadores de EMPAGUA, el 5 de enero de 2022 2. Copia de oficio del requerimiento de los representantes de Derechos Humanos el día 5 de enero de 2022. 3. Copia de la representación legal y acreditación presentada por parte de los abogados Randolph Fernando Castellanos Davila y Claudia Palencia con autorización del alcalde Ricardo Quiñonez. 4. Copia de la acreditación presentada el 5 de enero de 2022 por parte de los señores: Rosa Lidia Grijalva Canuz, Ana Iveth Caballeros Jimenez, Danilo Orlando Rosales Orizabal y María Elena Chacón Valle de Velasquez, quienes se presentaron en representación de los 18 trabajadores despedidos de EMPAGUA 5. Copia de la acreditación presentada el 05 de enero del año 2022 por parte de la señora Evelyn Edith Grajeda Figueroa, Directora de Recursos Humanos de EMPAGUA 7 6. Copia del nombramiento de los inspectores Remy Emanuel Esqueque Cortes y Erica Velasquez Osorio, que mediaron en el despido injustificado de los trabajadores de EMPAGUA. 7. Copia del expediente completo de las solicitudes de información pública solicitadas por mi persona, de enero a abril de 2023. 8. Copia certificada del carné de identificación sindical a nombre de Rodolfo Dario Vielman Rivera, inscrito bajo el número 11727, folio 00671 del libro k de personería jurídica y el nombre de la persona que lo autorizó con firma y sello. 9. Copia de certificada y autorización de credenciales del comité ejecutivo de SUPRAGUA y del señor Francisco Sermeño Paz como Secretario de Trabajo Conflictos, asunto jurídicos 10. Copia del Oficio del Comité Ejecutivo y Consultivo de SUPRAGUA, período 2020-2022 y del actual comité Ejecutivo 2022-2024, con copia de la respectiva acta de asamblea y con firma del libro de actas.

